



**CONVENIO URBANISTICO DE GESTION DEL SUELO URBANIZABLE
PROGRAMADO UZP 2.01 “DESARROLLO DEL ESTE - EL CAÑAVERAL”
EN EJECUCION DE LOS COMPROMISOS DEL ACUERDO MARCO DE 1
DE ABRIL DE 2.011 Y SU ADDENDA.**

En Madrid, a 22 FEB 2012.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Doña M^a Paz González García, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en la c/ Guatemala, 13 de Madrid. Actúa en virtud de su nombramiento como Titular del Area de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, según Decreto de la Alcaldesa de 30 de diciembre de 2011, y en el ejercicio de la competencias que le han sido atribuidas por el Decreto de la Alcaldesa del 26 de enero de 2012 por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

Y DE OTRA:

D. Jesús Cosín Zuriarraín, mayor de edad y de nacionalidad española, provisto con DNI y domicilio a estos efectos en la _____, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector UZP 2.01 “Desarrollo del Este – El Cañaveral”, del Plan General de Ordenación de Madrid, debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente de la misma. Ha sido expresamente autorizado para la firma de este convenio por acuerdo de la Asamblea General de fecha 21 de junio de 2.011.

Las partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente documento, a cuyo efecto



EXPONEN

PRIMERO.- ACUERDO MARCO

Con fecha uno de abril de dos mil once, fue suscrito, entre el Ayuntamiento de Madrid y los representantes de las Juntas de Compensación y de la Comisión Gestora de los sectores de suelo urbanizable programado integrantes de la denominada “Estrategia de Desarrollo del Este”, el **“ACUERDO MARCO PARA VIABILIZAR Y AGILIZAR LA GESTIÓN DE LOS AMBITOS DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO QUE CONSTITUYEN LA DENOMINADA ESTRATEGIA DE “DESARROLLO DEL ESTE” DEL PLAN GENERAL DE MADRID DE 1997”**.

SEGUNDO.- Considerada de interés para la Ciudad de Madrid la efectiva ejecución de la denominada en el PGOUM “Estrategia del Desarrollo del Este”, de la que forma parte el ámbito del suelo urbanizable programado UZP 2.01 “Desarrollo del Este- El Cañaveral”, el Acuerdo Marco ha venido a establecer las bases que permiten viabilizar y agilizar la gestión de dicho desarrollo urbanístico de forma que se pueda llevar a cabo la urbanización completa del ámbito realizándose ésta por etapas.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL ACUERDO MARCO Y SU ADDENDA

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo Marco suscrito, la Junta de Compensación del UZP 2.01 “Desarrollo del Este- El Cañaveral”, ha aceptado el nuevo modelo de crecimiento propuesto, para este sector, por el Ayuntamiento de Madrid cuyo desarrollo queda reflejado en la Addenda y su Anexo, suscrita con fecha 29 de julio de 2011, e incorporada al Acuerdo Marco del que ha pasado a formar parte como anejo inseparable.

CUARTO.- MODELO DE ETAPAS INCORPORADO

De acuerdo con el modelo establecido en la Addenda y su Anexo, incorporada al Acuerdo Marco, la ejecución de las obras de urbanización que restan por realizar para completar la total ejecución del Plan Parcial de Ordenación del sector UZP.2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral”, se llevará a cabo en **dos etapas**.



La **primera Etapa** estará integrada por la totalidad del ámbito, excluida la zona del Rotador-Parque Central, que constituirá la **segunda Etapa** que se configura como la centralidad del sector cuya solución concreta de ordenación queda remitida a la figura de planeamiento de desarrollo que con carácter preceptivo establece el propio Plan Parcial.

QUINTO.- CONVENIO DE GESTION

Verificado el cumplimiento de los compromisos hasta ahora exigibles, recogidos en el Acuerdo Marco y referidos en los expositivos precedentes, la Junta de Compensación del UZP.2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral”, de conformidad con lo previsto en el compromiso OCTAVO del Acuerdo Marco, presenta el texto de un Convenio de Gestión, necesario para recoger la pormenorización de las determinaciones en orden a la ejecución de la urbanización por Etapas y establecer las obligaciones que la Junta del Compensación del UZP.2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral” asume respecto a la ejecución de las obras referidas a cada una de las etapas de urbanización definidas, así como sus plazos sucesivos de acuerdo con lo previsto en la Addenda y su Anexo suscrita en fecha 29 de julio de 2011, e incorporada al Acuerdo Marco, abordando los aspectos señalados como mínimos en el compromiso OCTAVO, ya citado.

SEXTO.- ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO

Tal y como reconoce el Acuerdo Marco, el sector del UZP 2.01 El Cañaveral presenta un avanzado estado de ejecución, si bien se estima la necesidad de incorporar este ámbito a la observación del conjunto de la Estrategia del Este por cuanto incide en la funcionalidad y entrada en carga del nuevo modelo de desarrollo.

Se recogen los hitos más importantes en las tramitaciones administrativas llevadas a cabo en el ámbito:

- Formalización de la Iniciativa: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2.003.
- Aprobación definitiva del Plan Parcial: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 2.003.
- Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 27 de mayo de 2.004.
- Constitución de la Junta de Compensación: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 10 de febrero de 2.005.



- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de febrero de 2.006.
- Garantías presentadas para responder por el 10% del importe de las obras de urbanización del ámbito: Constan dos avales por un importe total de veintisiete millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (27.724.448 €), presentados en cumplimiento del apartado sexto del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de fecha 23 de febrero de 2.006.
- Garantías presentadas para responder por el 10% del importe de las obras de infraestructuras de saneamiento: Constan tres avales por un importe total de diez millones diez mil euros (10.010.000 €).
- Fecha de Acta de Replanteo de inicio de obras: 12 de julio de 2.006.
- Proyecto de Expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 19 de julio de 2.007.
- Aprobación del Proyecto de Reparcelación: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18 de febrero de 2.010.
- Inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad nº 42 de los de Madrid, llevada a cabo en fecha 2 de noviembre de 2.010.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y a fin de llevar a cabo los compromisos derivados del Acuerdo Marco suscrito el 1 de abril de 2.011 y de su Addenda suscrita el 29 de julio de 2011, y ratificados por la Asamblea de la Junta de Compensación del UZP 2.01 “Desarrollo del Este – El Cañaveral” en fecha 21 de junio de 2.011, las partes acuerdan otorgar el Convenio de Gestión Urbanística con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco suscrito el 1 de abril de 2.011 y su Addenda, el presente Convenio, con los contenidos mínimos previstos en el



compromiso Octavo del Acuerdo Marco, recoge la configuración de las etapas del sector UZP “Desarrollo del Este- Cañaveral”, mediante su descripción, enumeración de infraestructuras asignadas a cada una de ellas y previsión temporal, definidas en el modelo de Desarrollo Territorial que figura en la Addenda al Acuerdo Marco y que consta como Anexo I al presente Convenio. Así mismo establece la aplicación del régimen de fraccionamiento de la garantía de correcta ejecución de la urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108.1.b) de la LSCM 9/2001 y establece los requisitos para poder proceder, en su caso, a la autorización de la simultaneidad de las obras de urbanización y edificación, y el régimen de la garantía correspondiente.

SEGUNDA: AMBITO DE ACTUACION.

El ámbito territorial es la unidad de ejecución ya delimitada con la aprobación del Plan Parcial en fecha 27 de marzo de 2.003. Este ámbito y la delimitación de su única unidad de ejecución, se mantiene inalterable asegurándose la equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios sin perjuicio de que la ejecución material de las obligaciones de los propietarios, se haya concretado en un modelo de desarrollo por etapas definidas en la Addenda al Acuerdo Marco para viabilizar y agilizar la gestión de los ámbitos de Suelo Urbanizable Programado que constituyen la denominada estrategia del “Desarrollo del Este” del Plan General de Madrid de 1997.

TERCERA: RATIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO MARCO Y EN LA ADDENDA.

La Junta de Compensación del Sector UZP 2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral” ratifica todos los compromisos asumidos con la firma del Acuerdo Marco de fecha 1 de abril de 2011 en orden a la ejecución de la urbanización completa del ámbito.

En consecuencia, de conformidad con la citada Addenda y en virtud del presente Convenio de gestión, la Junta de Compensación del Cañaveral se compromete a la ejecución íntegra de las obras de urbanización que, con arreglo a las etapas previstas, se enumeran en la siguiente estipulación, junto con su respectiva descripción, enumeración de infraestructuras asignadas a cada una de ellas y previsión temporal.

CUARTA: ETAPAS DEL DESARROLLO

De acuerdo con el modelo establecido, la ejecución de las obras de urbanización que restan por realizar para completar la total ejecución del Plan Parcial de Ordenación del sector UZP.2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral”, se llevará a cabo en las etapas que



a continuación se detallan y cuya descripción gráfica quedó definida en la Addenda y su Anexo, que se adjunta como Anexo I, y su pormenorización en los Anexos II y III que se incorporan al presente Convenio, formando todos parte inseparable del mismo.

ETAPA 1:

La primera etapa abarca la práctica totalidad del sector, con la única excepción del ámbito constituido por el núcleo central, zona integrada por el parque y el importante paquete terciario que constituye la denominada centralidad del sector en torno al rotador en el que confluyen las vías principales de comunicación intersectorial.

Dentro de esta etapa, atendiendo a características de uso y localización, cabe distinguir dos zonas claramente diferenciadas:

Cuadrante Noroeste.

Zona delimitada por las infraestructuras M-45, R-3, trazado FFCC Madrid-Zaragoza y límite del Término Municipal del Madrid-Coslada, donde se localiza la totalidad de los usos industriales del sector (Parque Industrial e Industria Tradicional) y un importante paquete de suelo destinado a Terciario Comercial (Manzana MCO). Constituye un ámbito física y funcionalmente independiente dentro del conjunto, y está separado del núcleo residencial del sector por el trazado de la M-45, autovía integrada en la red viaria metropolitana.

Los usos lucrativos de la zona corresponden a las categorías de Industrial y Terciario en sus diferentes niveles. La distribución de los usos de suelo y la edificabilidad lucrativa en la zona responden al siguiente resumen:

| CUADRANTE NOROESTE | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| USO | Sup. de suelo (m2.s) | Sup edificable (m2.c) |
| INDUSTRIA TRADICIONAL | 263.355 | 196.380 |
| PARQUE INDUSTRIAL | 106.936 | 218.200 |
| TERCIARIO COMERCIAL | 224.135 | 90.000 |
| EQUIPAMIENTO PRIVADO (Est. Servicio) | 12.495 | 1.813 |
| USOS LUCRATIVOS | 606.921 | 506.393 |
| REDES PUBLICAS | 494.890 | |
| TOTAL CUADRANTE NOROESTE | 1.101.811 | |



Zona Residencial

Constituye el conjunto mayoritario del sector e incorpora la totalidad de los usos residenciales previstos (unas 14.000 viviendas aproximadamente), en las diferentes tipologías y regímenes establecidos en el planeamiento aprobado. El uso residencial se complementa con una significativa dotación de actividades económicas: oficinas en edificio exclusivo y comercial de proximidad localizado en coexistencia con los edificios residenciales, así como con los correspondientes equipamientos y zonas verdes integrados en las redes públicas del sector. La distribución de usos y edificabilidades de esta zona se resume en el siguiente cuadro:

| ZONA RESIDENCIAL | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| USO | Sup. de suelo (m2.s) | Sup edificable (m2.c) |
| RESIDENCIAL | 827.760 | 1.401.070 |
| TERCIARIO OFICINAS | 33.256 | 60.000 |
| COMERCIAL DE PROXIMIDAD | --- | 52.800 |
| EQUIPAMIENTO PRIVADO (Est. Servicio) | 5.456 | 879 |
| USOS LUCRATIVOS | 866.472 | 1.514.749 |
| REDES PUBLICAS | 2.350.997 | --- |
| TOTAL ZONA RESIDENCIAL | 3.217.469 | |

El resumen global del conjunto de la ETAPA -1 establecida en el modelo de desarrollo aprobado, es el siguiente:

| ETAPA - 1 | | | |
|------------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|
| USO | ZONA | Sup. de suelo (m2.s) | Sup edificable (m2.c) |
| USOS LUCRATIVOS | Zona Residencial | 866.472 | 1.514.749 |
| | Cuadrante Noroeste | 606.921 | 506.393 |
| REDES PUBLICAS | Zona Residencial | 2.350.997 | -- |
| | Cuadrante Noroeste | 494.890 | -- |
| TOTAL ETAPA - 1 | | 4.319.280 | 2.021.142 |



Lo que incorporado a la superficie adscrita al sector correspondiente a la red supramunicipal de comunicaciones e infraestructuras (728.417 m²s no incluidos en el cuadro resumen anterior), correspondientes a la M-45 y la R-3 ya en servicio, supone prácticamente el 94% de la superficie total del sector.

Para tener completamente definido el alcance de esta Etapa 1 dentro del total de la actuación del UZP.2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral”, se incluye como **Anexo II** de este documento el plano representativo que define gráficamente esta primera etapa, relacionando todas las Acciones imputadas a la misma. Además, se describen y valoran las obras ejecutadas y pendientes de ejecución de conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado. También, en otros cuadros, se describen las obras ejecutadas y pendientes de ejecución de acuerdo con el Anexo de la Adenda al Acuerdo Marco, y por último se describen y se valoran las obras de acondicionamiento de las zonas verdes.

Para hacer efectiva la aplicación del prorrateo de las garantías previstas en la ejecución por etapas y de conformidad con los datos que obran en el Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 23 de febrero de 2.006, el importe total de las obras de urbanización del sector asciende a la cantidad de 277.244.476,41€, resultando que el **importe de la obra programada para esta primera etapa es de 249.822.006,27€** y destacando que las obras pendientes de ejecución en esta primera etapa ascienden a la cantidad de **25.462.331,03€**

ETAPA 2:

La segunda etapa incluye el conjunto constituido por el parque central y el importante paquete terciario que conforman la centralidad de “El Cañaveral”, cuyo desarrollo edificatorio exige la formulación de un instrumento de planeamiento específico, según las determinaciones del Plan Parcial que establece la ordenación detallada del ámbito.

La distribución de usos y edificabilidades en esta 2ª etapa, obedece al siguiente resumen:



| ETAPA- 2 (Núcleo Central del Sector) | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| USO | Sup. de suelo (m2.s) | Sup edificable (m2.c) |
| TERCIARIO COMERCIAL | | 30.118 |
| TERCIARIO OFICINAS | | 92.740 |
| TERCIARIO HOTELERO | | 18.000 |
| RESIDENCIAL | | 20.000 |
| USOS LUCRATIVOS | 28.356 | 160.858 |
| REDES PUBLICAS | 312.342 | |
| TOTAL ETAPA 2 | 340.698 | 160.858 |

Si bien esta etapa resulta cuantitativamente poco significativa en relación al total del desarrollo (6% de la superficie ordenada), funcionalmente tiene gran peso y significación en el conjunto de la ordenación, tanto por la propia entidad del parque central y la responsabilidad del rotador en la gestión del tráfico de la zona, como por la alta concentración de edificabilidad y variedad de usos terciarios en un marco espacial reducido (incrementados con un equipamiento general de 15.000 m2 edificables suplementarios no lucrativos), lo que tiende a especializar este pequeño ámbito como el auténtico foco de actividad y centralidad del desarrollo urbanístico de “El Cañaveral”, y justifica su tratamiento diferenciado tanto desde el punto de vista de la ordenación (planeamiento de desarrollo específico), como de la ejecución (etapa independiente).

Para hacer efectiva la aplicación del prorrateo de las garantías previstas en la ejecución por etapas y de conformidad con los datos que obran en el Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 23 de febrero de 2.006, el importe total de las obras de urbanización del sector asciende a la cantidad de 277.244.476,41€, resultando que el importe de la obra programada para esta segunda etapa es de 27.422.470,14 € y destacando que en este caso éste es el importe de las obras pendientes de ejecución en esta segunda etapa.

La documentación que incluye el **Anexo III**, como elemento de definición de esta segunda etapa, esta formada por el plano representativo que la define gráficamente,



relacionando todas las acciones imputadas a la misma. Además, se describen y valoran las obras ejecutadas y pendientes de ejecución de conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado, describiéndose en otros cuadros las obras ejecutadas y pendientes de ejecución de acuerdo con el Anexo de la Adenda al Acuerdo Marco. Por último se describen y se valoran las obras de acondicionamiento de las zonas verdes.

QUINTA: PROGRAMACION TEMPORAL DE LAS ETAPAS

A propuesta de la Junta de Compensación del UZP 2.01 “Desarrollo del Este -El Cañaveral” en el presente Convenio se recoge la programación temporal de cada una de las etapas.

Programación de la Etapa 1

La ejecución de la completa urbanización de esta etapa se realizará en el plazo máximo de 24 meses a contar desde la fecha de autorización de la simultaneidad por el Ayuntamiento.

Con la suscripción del presente convenio y una vez ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Compensación se compromete a solicitar del Ayuntamiento la autorización de ejecución simultánea de la urbanización y edificación de la Etapa 1, en el plazo máximo de 10 días.

En relación con la ejecución de las zonas verdes de esta etapa quedan incluidas dentro de esta programación temporal aquellas zonas verdes inmediatas a las parcelas en las que consta solicitada licencia de obras y que a continuación se relacionan:

RL-V5; RL-V6; RL-V7; RL-V10; RL-V11; RL-V12;
RL-V21; RL-V22; RL-V23; RL-V24; RL-V25; RL-V26;

El resto de las zonas verdes interiores se irá ejecutando por la Junta de Compensación conforme se vayan produciendo las ocupaciones de las parcelas próximas.

Se exceptúa expresamente de esta programación, la ejecución de las zonas verdes, calificadas como Red General Verde (RGV) que por su localización en la periferia del ámbito, entorno a M-45 y R-3, no van a prestar un servicio inmediato a los futuros vecinos en el ámbito, que se deberán ejecutar a requerimiento de la Administración y en los plazos que a tal efecto se establezcan por el mismo, si bien, en todo caso, éstas deberán estar terminadas y recepcionadas en el plazo máximo de dos años desde la fecha



en la que se concluya la recepción de las obras de urbanización de la totalidad de la unidad de ejecución.

Programación de la Etapa 2

La ejecución de la completa urbanización de esta etapa se realizará en el plazo máximo de 48 meses a contar desde la fecha de autorización de la simultaneidad por el Ayuntamiento de Madrid para la primera de las etapas.

Se exceptúa expresamente de esta programación la ejecución de las zonas verdes, que se llevará a cabo por la Junta de Compensación en el momento en que sea requerido por la Administración, si bien en todo caso éstas deberán estar terminadas y recepcionadas en el plazo máximo de dos años desde la fecha en la que se concluya la recepción de las obras de urbanización de la totalidad de la unidad de ejecución.

Dado que el desarrollo de la Etapa 2, exige la previa formulación de un instrumento de planeamiento específico, que venga a articular un marco urbano y jurídico legal susceptible de dar cobertura a los requerimiento de singularidad tipológica y arquitectónica propios de la actuación de que se trata, la Junta de Compensación del sector UZP 2.01 “Desarrollo del Este El Cañaveral” se compromete a presentar para su tramitación ante el Ayuntamiento de Madrid, la figura de planeamiento prevista en el Plan Parcial para establecer la ordenación de esta etapa en el **plazo máximo de cuatro meses** desde la fecha de autorización de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación de la Etapa 1.

SEXTA: OBRAS DE EJECUCIÓN URGENTE COMPARTIDA CON OTROS SECTORES.

En la Addenda al Acuerdo Marco se contemplan distintas acciones cuya ejecución se imputan total o parcialmente al UZP 2.01 “Desarrollo del Este- El Cañaveral” que por su especial carácter estructurante, puede ser necesario ejecutar de forma urgente para asegurar el correcto funcionamiento del ámbito o del resto de los ámbitos que configuran el “Desarrollo del Sureste.”, independientemente de la etapa en la que se hayan incluido por dicha Addenda.

El inicio de las obras de ejecución de dichas acciones deberá llevarse a cabo por las Juntas de Compensación afectadas a requerimiento del Ayuntamiento, independientemente de la etapa en la que se hayan incluido por la Addenda y deberán finalizarse dentro del plazo que, de forma razonada, se establezca en dicho requerimiento.



La recepción y conservación por el Ayuntamiento de las obras correctamente ejecutadas a que se refiere esta estipulación se podrá formalizar a requerimiento de las Juntas de Compensación conjunta o independientemente con la recepción del resto de las obras del ámbito o de la etapa en la que estuvieran previstas.

La ejecución de las obras de aquellas acciones que no sea preciso anticipar deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la Addenda para la ejecución de la etapa en la que estén incluidas.

En el **Anexo IV** se pormenorizan las acciones total o parcialmente imputadas al UZP 2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral” cuya ejecución puede considerarse urgente a los efectos arriba propuestos. y que en este caso son las siguientes.

1. Conducción para el suministro del agua potable.
2. Infraestructuras de conexión viaria sobre la R3.
3. Conducción para el suministro de agua regenerada al sector.

SEPTIMA: COMPROMISOS ACEPTADOS EN MATERIA DE SANEAMIENTO.

El 21 de marzo de 2002 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid (PEISEM). Este planeamiento recoge las acciones previstas anteriormente en el PSIM II y esboza las acciones complementarias precisas para satisfacer las necesidades de saneamiento de los nuevos desarrollos.

Las infraestructuras de saneamiento a ejecutar, exceptuando las obras de saneamiento interior a cada ámbito, se resumían en las siguientes:

- Acondicionamiento del arroyo de los Migueles.
- Ampliación de la depuradora SurOriental con capacidad suficiente para tratar las aguas residuales de todos los ámbitos (El Cañaveral, los Cerros, Ahijones y Berrocales), dotada de sistemas de tratamiento avanzado de eliminación de nutrientes (N y P).
- Construcción de un estanque de tormentas, que sirva a todos los desarrollos urbanísticos previstos de 56.250 m³ de capacidad.



El PEISEM ya aclara en su Memoria, que la red de saneamiento en él descrita es “vinculante en cuanto a la necesidad de su implementación, pero no respecto al trazado definido o al diámetro predimensionado, los cuales tienen un carácter orientativo: Aspectos que corresponde definirlos en los proyectos constructivos y ser consensuados y convenidos con la Dirección de Servicios de Agua y Saneamiento”.

A este respecto, y fruto del necesario proceso de definición de los proyectos antes referidos, se tienen definidas completamente en este momento los aspectos técnicos de detalle que perfeccionan las definiciones básicas de las infraestructuras básicas de saneamiento a acometer y relacionadas en el PEISEM. Los citados proyectos, han sido elaborados por la actual Dirección General de Ingeniería Ambiental y Gestión del Agua habiendo sido éstos consensuados con este sector.

En concreto, las obligaciones de la Junta de Compensación de la UZP 2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral” para la financiación de las infraestructuras referidas anteriormente, son las siguientes:

| ACTUACIONES PREVISTAS | Presupuesto total estimado de la Infraestructura | Porcentaje del Coste imputable al ámbito |
|--|---|---|
| Estanque de Tormentas del Arroyo de los Migueles | 12.000.000,00 € | 21,98 % |
| Ampliación Depuradora Sur Oriental | 35.000.000,00 € | 20,98 % |

Igualmente, la Junta de Compensación de la UZP 2.01 “Desarrollo del Este - El Cañaveral” se obliga y se muestra conforme en particular a los siguientes aspectos:

1. A realizar la aportación económica que le corresponda según los porcentajes señalados para cada actuación en el cuadro anterior.
2. Otorga su autorización y consentimiento para la ocupación material por el Ayuntamiento de Madrid de los suelos de su respectivo ámbito urbanístico, cuando tales ocupaciones vayan encaminadas a ejecutar las actuaciones e infraestructuras previstas.



3. Se establece como condición necesaria para la concesión de simultaneidad de urbanización y edificación, además del resto de las condiciones estipuladas en la legislación urbanística aplicable, haberse ejecutado las infraestructuras interiores de saneamiento responsabilidad de la Junta de Compensación “El Cañaveral” (incluidas las conexiones con redes exteriores) en el ámbito de la urbanización realizada o bien avalar la parte pendiente de ejecución en el marco de dicha urbanización.
4. Por último, igualmente para la concesión de simultaneidad de urbanización y edificación, se deben haber satisfecho o avalado al Ayuntamiento de Madrid las cantidades a que hubiera lugar para la ejecución por éste de infraestructuras que afecten a varios ámbitos, según las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes especificados en la tabla adjunta.

OCTAVA: GARANTIAS PARA ASEGURAR LOS COMPROMISOS ACEPTADOS EN MATERIA DE SANEAMIENTO

La Junta de Compensación UZP 2.01 El Cañaveral depositó avales a fin de garantizar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico Vicálvaro II y Complementarios (N19-IS.02) y de los Ahijones y Castillejos (N19-IS.03) por un importe total de 10.010.000 €, mediante tres avales, el primero con fecha 4 de octubre de 2.007 por un importe de 5.010.000 euros, con nº 10000457882, otorgado por el Banco Sabadell S.A.; el segundo con fecha 11 de octubre de 2007 por importe de 2.500.000 euros, con el nº 0201040, y otorgado por Bankinter y, el tercero, con fecha 15 de octubre de 2.007 por un importe de 2.500.000 euros, con nº 2007/035769, otorgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

A solicitud de la Junta de Compensación los citados avales se mantendrán en poder de la Administración para su aplicación como garantía de las cantidades a que hubiera lugar para la ejecución por el Ayuntamiento de Madrid de las infraestructuras de saneamiento previstas en la Estipulación SÉPTIMA del presente Convenio.

La Junta de Compensación se compromete a aportar durante la tramitación del presente convenio la aceptación de **Banco Sabadell, S.A., Bankinter y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**, al modelo de garantías previsto en el presente convenio, que deberá incorporarse al mismo con carácter previo a su ratificación por el Pleno.



NOVENA: GARANTÍAS PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La obligación de la constitución de garantía de la correcta ejecución, a favor del Ayuntamiento de Madrid, por importe mínimo del 10% del importe total previsto de las obras de urbanización fue cumplida por la Junta de Compensación del UZP 2.01 El Cañaveral al prestar a tal efecto dos avales, el primero con fecha 29 de mayo de 2006 por un importe de 9.124.448 euros, con nº 0030-1166-31-0000073-211, otorgado por el Banco Español de Crédito S.A., y el segundo con fecha 30 de mayo de 2006 por importe de 18.600.000 euros, inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 446.373, y otorgado por el Banco de Sabadell S.A.

A solicitud de la Junta de Compensación los citados avales se mantendrán en poder de la Administración para su fraccionamiento, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.1.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, aplicándose, en la forma que a continuación se detalla, como garantías, tanto de la correcta ejecución de la urbanización, como el régimen de la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, en la forma que a continuación se detalla:

GARANTIAS PARA LA EJECUCION DE LA ETAPA 1

1º.- Garantía por importe de 24.982.200,63 €, para la correcta ejecución de las obras de urbanización de la Etapa 1 y que se corresponde con el 10% del total del presupuesto previsto para la ejecución de las obras de urbanización programadas para esta etapa según se establece en la Estipulación CUARTA del presente convenio, ello de conformidad con lo previsto en el Art.108.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- Garantía por importe de 2.742.247,01 €, para la ejecución simultánea de las obras de edificación y las de urbanización pendientes de ejecución de la Etapa 1.

3º.- Extensión, para su aplicación a la ejecución simultánea, de la garantía referida en el apartado primero precedente, hasta el importe total de la obra pendiente de ejecución de esta 1ª Etapa, según Estipulación CUARTA y Anexo II del presente Convenio.

GARANTIAS PARA LA EJECUCION DE LA ETAPA 2

1º.- Para autorizar el inicio de las obras de urbanización de la Etapa 2, la Junta de Compensación vendrá obligada a prestar garantía por importe del 10% del Presupuesto



de las obras de urbanización programadas para esta etapa, según lo previsto en el Art. 108.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El importe correspondiente a esta garantía, que tiene por objeto asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, podrá ser prestada con la aplicación de los avales ya constituidos en la parte proporcional que le corresponda una vez resulten liberados tras el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

2º.- En el supuesto de que por la Junta de Compensación se solicite la ejecución simultánea de las obras de edificación y las obras de urbanización pendientes para esta Etapa 2, la Junta de Compensación vendrá obligada a prestar garantía por importe suficiente que alcance a cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas según el grado de urbanización alcanzado en ese momento.

El importe correspondiente a esta garantía podrá ser prestado con la aplicación de los avales ya constituidos en la parte proporcional que le corresponda una vez resulten liberados tras el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

La Junta de Compensación se compromete a aportar durante la tramitación del presente Convenio la aceptación de **Banco Sabadell, S.A.** y **Banesto**, al modelo de garantías previsto en el mismo, que deberá incorporarse al mismo con carácter previo a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

DEVOLUCION DE AVALES

1º.- Recibidas las obras de urbanización de la Etapa 1, los avales constituidos como garantía de la correcta ejecución de las obras de dicha etapa, se mantendrán en poder de la Administración durante un plazo de dos años correspondiente al plazo de garantía, transcurridos los cuales podrán devolverse a la Junta de Compensación a solicitud de ésta o aplicarse a cubrir el importe de otras garantías exigidas para la ejecución de la Etapa 2 de acuerdo con lo previsto en este Convenio.

Las garantías constituidas para la autorización de la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización, se devolverán a solicitud de la Junta de Compensación, tras la recepción por el Ayuntamiento de las obras de urbanización de la Etapa 1, salvo que por la Junta de Compensación se solicite su aplicación para cubrir el importe de otras garantías exigidas para la ejecución de la Etapa 2 de acuerdo con lo previsto en este Convenio.

2º.- Recepcionadas las obras de urbanización de la Etapa 2 y transcurrido el plazo de garantía de la Etapa 2 fijado en dos años, procederá, a solicitud de la Junta de



Compensación la devolución del aval prestado, salvo, el importe correspondiente a la ejecución pendiente de las zonas verdes de las etapas 1 y 2, cuya devolución procederá transcurrido el plazo de garantía de 2 años desde su recepción por la Administración.

DÉCIMA: GARANTIAS DE VIABILIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTUACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Compromiso Octavo del Acuerdo Marco, la viabilidad de la actuación resulta garantizada mediante el análisis urbanístico pormenorizado de su desarrollo por Etapas que ha dado lugar a la propuesta municipal contenida en la Addenda y su Anexo, que han diseñado el nuevo modelo de desarrollo territorial sobre la base de la primacía del interés público implícito en el orden urbanístico y la del funcionamiento urbano de conjunto, teniendo en consideración su viabilidad económica y financiera.

Asimismo, se garantiza la viabilidad de la actuación mediante la publicidad con la que se llevará a cabo la tramitación de todos los instrumentos urbanísticos necesarios para su implementación, incluida la de solicitar de los Registros de la Propiedad correspondientes la afección de las fincas resultantes del proyecto reparcelatorio al presente Convenio y, por último, con las garantías económicas prestadas de acuerdo con las previsiones legales, a dicho objeto, por la Junta de Compensación.

Por su parte, se garantiza la continuidad de la actuación, con el establecimiento, en la Addenda y su Anexo, de la localización de las Etapas previstas y la fijación de su secuencia temporal desde criterios de funcionalidad de cada una ellas (dotaciones, servicios urbanos, etc), así como los ajustes establecidos respecto de la ejecución de las infraestructuras establecidas en el planeamiento aprobado según las previsiones del PEISEM. La continuidad de la actuación se garantiza además con la fijación, en el presente Convenio, de plazos máximos de ejecución de las obras de urbanización pendientes de cada una de las Etapas previstas y de las obras de infraestructuras imputadas a las mismas, las garantías económicas prestadas por la Junta de Compensación y la previsión de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación DÉCIMO TERCERA del presente Convenio.

UNDÉCIMA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La recepción de las obras de urbanización se efectuará por la Administración actuante una vez que hayan concluido, con arreglo a las prescripciones previstas, todas las obras, instalaciones e infraestructuras determinadas para cada una de las respectivas etapas, de



conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2011 del Suelo de la Comunidad de Madrid, salvo con las especialidades previstas para la ejecución de determinadas zonas verdes, y sin perjuicio de las especificaciones que, respecto a la conservación y mantenimiento de tales zonas verdes y determinados viales, se contemplan en la Estipulación DÉCIMO TERCERA.

No obstante lo anterior, **podrán ser objeto de recepción parcial**, dentro de la primera etapa, las obras de urbanización correspondientes a los terrenos comprendidos en el cuadrante noroeste del ámbito, delimitado por las infraestructuras M-45, R-3, trazado FFCC Madrid- Zaragoza y límite del Término Municipal del Madrid-Coslada, donde se localizan las parcelas destinadas a uso industrial (Parque Industrial e Industria Tradicional) y Comercial (Manzana MCO), al constituir, por su localización y destino, un enclave de características muy diferenciadoras respecto del resto de la Etapa 1. Dentro de este enclave y en consideración a sus especiales características la recepción parcial de las obras de urbanización, supondrá la posibilidad de ocupación y utilización de la edificación terminada, previo otorgamiento de la pertinente licencia de primera ocupación y funcionamiento.

En todo caso, a las obras de urbanización que sean recibidas por el Ayuntamiento les será de aplicación lo establecido en la Estipulación DÉCIMO TERCERA, respecto de su conservación, sin perjuicio de la obligación de los promotores y constructores de las edificaciones, beneficiarios de las licencias correspondientes de reponer y/o reparar los que resulten dañados por las obras de edificación.

DUODÉCIMA: EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La Administración actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid podrá autorizar, en el ámbito del UZP 2.01 “Desarrollo del Este – El Cañaveral”, la simultaneidad de la edificación de terrenos que todavía no tengan la condición de solar, con la ejecución de las obras de urbanización. Los requisitos que exigirá la Administración para otorgar tal autorización serán los siguientes:

- Que la Junta de Compensación preste la garantía prevista en la Estipulación NOVENA de este Convenio para la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en la forma establecida en la misma.
- Que por el estado de realización de las obras de urbanización de la etapa, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, todas



las parcelas incluidas en la etapa contarán con los servicios necesarios para tener la condición de solar.

- Que se encuentre ejecutada en la etapa correspondiente, la urbanización básica de la misma configurada por los servicios urbanos a los que se refiere el artículo 1.4.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

- La Junta de Compensación adoptará el acuerdo de advertir a sus miembros de que en las solicitudes de licencia de edificación, los peticionarios deberán hacer constar el compromiso de que no se podrá ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización de la etapa y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos, lo que, asimismo, deberá incluirse en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

- Que la Junta de Compensación mantenga las garantías constituidas recogidas en la Estipulación OCTAVA para dar cumplimiento a los compromisos aceptados en materia de saneamiento.

Durante el período de tiempo que dure el proceso de ejecución simultánea la Junta de Compensación, en coordinación con los servicios municipales competentes, deberá realizar la vigilancia necesaria para que las obras de edificación que se estén realizando no causen deterioro a la urbanización ya ejecutada siendo responsable del mismo la Junta de Compensación ante el Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Junta de los promotores y constructores de las obras de edificación.

DÉCIMO TERCERA: CONSERVACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

La Junta de Compensación será responsable de la conservación de las obras de urbanización de cada etapa hasta su recepción por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con lo establecido en la Estipulación UNDÉCIMA, momento a partir del cual éste se hará cargo de la misma.

Se exceptúan de lo expuesto en el párrafo anterior los siguientes supuestos:

- a) Las obras de urbanización que hayan sido objeto de recepción parcial dentro de la Etapa 1, cuya conservación a cargo del Ayuntamiento de Madrid se producirá cuando se reciba la etapa completa.
- b) La conservación de ciertos viarios de la Etapa 1, detallados en el **Anexo V**, debido al deterioro que pueden sufrir al estar afectados por la ejecución de las



obras de urbanización, y en su caso de edificación, de la Etapa 2, cuya conservación correrá a cargo de la Junta de Compensación hasta la recepción por el Ayuntamiento de Madrid de las obras de urbanización de la Etapa 2.

- c) La conservación de las zonas verdes pendientes de ejecución, tanto en la Etapa 1 como en la Etapa 2, se producirá una vez que se haya culminado su correcta ejecución por la Junta de Compensación y se hayan recibido por el Ayuntamiento de Madrid.

En tanto no se proceda a la recepción de las citadas zonas verdes por el Ayuntamiento de Madrid tras su completa ejecución, la Junta de Compensación estará obligada a llevar a cabo las labores de limpieza y conservación básicas en las parcelas destinadas a tal fin.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACION DE BASES Y ESTATUTOS

Respecto de lo previsto en el compromiso octavo del Acuerdo Marco para viabilizar y agilizar la gestión de los ámbitos de suelo urbanizable programado que constituyen la denominada estrategia de “Desarrollo del Este” del P.G.O.U.M-97, y analizado el contenido de las Bases y Estatutos del UZP 2.01 El Cañaveral, no resulta preciso la modificación de los mismos, cuya aprobación definitiva fue otorgada por Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 27/05/2004.

DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN

La Junta de Compensación asume el compromiso de proceder a la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector en todo lo necesario para adaptar su contenido a la ordenación pormenorizada que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Parcial aprobado, debe concretarse para la centralidad del Sector, zona integrada por el Rotador y el Parque Central, cuya ejecución se corresponde íntegramente con la Etapa 2 de la Estipulación CUARTA y cuyo ámbito espacial queda gráficamente definido en la Addenda que se adjunta como Anexo 1 formado parte inseparable del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTA: CRITERIOS DE ADJUDICACION DE PARCELAS RESULTANTES AL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y A LOS PROPIETARIOS.

Todos los criterios de adjudicación previstos en las Bases de Actuación y Estatutos aprobados han sido respetados en el Proyecto de Reparcelación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid con fecha 18/02/2010, e inscrito en el



Registro de la Propiedad N° 42, con fecha 2 de noviembre de 2010 y no se ven alterados por el presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA: CRITERIOS PARA LA IMPUTACIÓN DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.

Todos los costes de urbanización del ámbito han sido imputados a los propietarios de conformidad con los criterios establecidos en las Bases de Actuación, y han quedado reflejados en la cuenta de liquidación provisional aprobada con el Proyecto de Reparcelación, constando como carga urbanística en cada una de las fincas resultantes inscritas en el Registro de la Propiedad todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la Cuenta de Liquidación Definitiva

DÉCIMO OCTAVA: OTROS COMPROMISOS ASUMIDOS VOLUNTARIAMENTE.

La Junta de Compensación asume el compromiso de evitar ocupaciones ilegales de las parcelas públicas o privadas del Sector obligándose a la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para asegurar un adecuado sistema de seguridad y vigilancia en el ámbito de sus competencias.

A tales efectos, a medida que las parcelas vayan adquiriendo la condición de solar como consecuencia del proceso gradual de urbanización por Etapas, la Junta de Compensación asume el compromiso de cercar mediante cerramientos permanentes las parcelas que hayan sido objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento en el Proyecto de Reparcelación.

Concedidas las licencias de primera ocupación y/o funcionamiento para las edificaciones ubicadas en parcelas cuyas obras de urbanización hayan sido recibidas por el Ayuntamiento, la Junta de Compensación, a requerimiento de éste, adoptará todas las medidas que a juicio de la Administración garanticen la seguridad e integridad de los ocupantes de inmuebles y demás usuarios de edificaciones e instalaciones en relación con la actividad de ejecución del resto de la unidad de ejecución.

DÉCIMO NOVENA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Cañaveral acuerdan crear una Comisión de Seguimiento con objeto de evaluar el desarrollo del Convenio y dirimir sobre aspectos de interpretación o conflictos que eventualmente surjan, tanto de su aplicación como en las relaciones en todos los campos entre ambas Entidades.



a) Composición

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Cuatro representantes del Ayuntamiento, dos del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad designados por su titular y otros dos del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda designado por su titular.
- Cuatro representantes de la Junta de Compensación designados por el órgano al que corresponda según sus Estatutos.

Dicha Comisión podrá incorporar los nuevos miembros que consideren oportunos, siempre que se mantenga la paridad pactada.

b) Reuniones

Esta Comisión habrá de constituirse en el plazo máximo de tres meses a partir de la ratificación del presente Convenio y se reunirá, en cualquier caso, en los meses de Junio y Diciembre. También se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, cuando haya algún asunto concreto que, por su urgencia, no deba posponerse hasta la siguiente reunión semestral.

Esta Comisión participa de la naturaleza de los Órganos Colegiados a los que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Art.22 y siguientes de la citada Ley, sin perjuicio de lo que al efecto dispongan sus propias normas de funcionamiento.

VIGÉSIMA: INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

La Junta de Compensación se compromete en el plazo máximo de 20 días desde la ratificación por el Pleno del presente Convenio a solicitar de los Registros de la Propiedad correspondientes la afección mediante nota marginal de las determinaciones del presente convenio en las fincas resultantes lucrativas del Proyecto de Reparcelación aprobado. Todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo RD 2/2008 de 20 de junio, en relación con lo dispuesto en los arts. 73 y 74 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, RD 1093/1997 de 4 de julio.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el Art. 248.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el presente Convenio deberá de inscribirse en el Registro General de Convenios del Ayuntamiento de Madrid y en el Registro y Archivo Administrativo de Convenios Urbanísticos, respectivamente.



VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONVENIO POR LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS.

El presente Convenio se suscribe por el Presidente de la Junta de Compensación en virtud de las facultades que le han sido atribuidas expresamente por su Asamblea General, en la reunión celebrada en fecha 21 de junio de 2.011 y será aprobado por dicha Asamblea con carácter previo a su ratificación por el Pleno Municipal, con el quórum establecido en el art. 21 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

VIGÉSIMO SEGUNDA: NATURALEZA JURIDICA

El presente Convenio Urbanístico de Gestión tiene el alcance y naturaleza previsto en el Art. 243.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Así mismo, con el acuerdo plenario de ratificación del mismo, se entiende adoptado el acuerdo municipal al que se refiere el apartado b del Art. 108.1 de la referida ley.

Cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento quedará sometido al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

VIGESIMO TERCERA: TRAMITACION ADMINISTRATIVA

El presente Convenio se ajustara en su tramitación a lo previsto en el Art. 247 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y una vez suscrito inicialmente, se someterá al trámite de información pública por plazo de veinte días, tras dicho trámite y a la vista del resultado del mismo, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

VIGESIMO CUARTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

Su vigencia estará vinculada a la terminación del proceso de desarrollo y ejecución del UZP 2.01 Desarrollo del Este – El Cañaveral” en todas sus etapas pudiendo extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento efectivo del Convenio
- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

En el supuesto de incumplimiento por cualquiera de las partes, la declaración de tal incumplimiento, se efectuara previo requerimiento de la Comisión de Seguimiento para proceder a su subsanación, que deberá de ser contestado en el plazo máximo de un mes



exponiendo las causas de mismo y proponiendo las medidas adoptadas para su corrección. Trascurrido dicho plazo sin contestación o si ésta no garantiza el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio suscrito, se procederá a la declaración de su incumplimiento y se propondrán la adopción de las medidas legales que fueran necesarias para asegurar su correcta ejecución y en su caso el resarcimiento de daños y perjuicios que a la parte incumplidora puedan exigirse.

VIGESIMO QUINTA: LIQUIDACION DEL CONVENIO

Cumplidos todos los compromisos establecidos en el presente Convenio y a solicitud de la Junta de Compensación, la Comisión de Seguimiento iniciará el procedimiento para la liquidación del Convenio para lo cual se recabarán informes previos de los Servicios Técnicos de las Áreas municipales que ostentes las competencias en materia de urbanización y gestión del ámbito, al objeto de verificar el correcto cumplimiento de todo lo anteriormente pactado.

A la vista de los anteriores informes, la Comisión de Seguimiento formalizará la correspondiente Acta de liquidación que deberá de ser suscrita por los representantes de la Junta de Compensación y de las Áreas municipales interesadas.

La formalización del Acta de Liquidación antedicha, habilitará a cualquiera de las partes firmantes, para solicitar del Registro de la Propiedad la cancelación de la nota de afección prevista en la Estipulación VIGÉSIMA.

Por el Ayuntamiento de Madrid

M^a Paz González García

Por la Junta de Compensación

D. Jesús Cosín Zurriarán

ANEXO I

**COPIA DE LA ADDENDA AL ACUERDO
MARCO**



ADDENDA AL ACUERDO MARCO SUSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 2011 POR LA QUE SE ESTABLECE EL NUEVO MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE TODOS LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO QUE CONSTITUYEN LA DENOMINADA ESTRATEGIA DE "DESARROLLO DEL ESTE" DEL PLAN GENERAL DE MADRID DE 1997.

En Madrid, a 29 de julio de 2011

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Dofia Ana María Botella Serrano, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en el Paseo de Recoletos, 12 de Madrid. Actúa en virtud de su nombramiento como Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad efectuado por Decreto de 11 de junio de 2011, y con arreglo a las competencias atribuidas por Decreto del Alcalde de 21 de junio de 2011 por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2011, por el que se establece la Organización y Estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Dofia Pilar Martínez López, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en la calle Guatemala, 13 de Madrid. Actúa en virtud de su nombramiento como Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda efectuado por Decreto de 11 de junio de 2011, y con arreglo a las competencias atribuidas por Decreto del Alcalde de 21 de junio de 2011 por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2011, por el que se establece la Organización y Estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.



Y DE OTRA:

D. Jesús Cosín Zuriarrain, mayor de edad y de nacionalidad española, provisto con _____ y domicilio a estos efectos en la _____, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector UZP 2.01 "Desarrollo del Este – El Cañaveral", del Plan General de Ordenación de Madrid, debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente de la misma y expresamente facultado para la firma de este documento por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 21 de junio de 2011.

D. Carlos Conde Duque, mayor de edad y de nacionalidad española, provisto con _____ y domicilio a estos efectos en _____, en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector UZP 2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", del Plan General de Ordenación de Madrid, constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García con el nº 2705 de su orden de protocolo, en su condición de Presidente de la misma y expresamente facultado para la firma de este documento por acuerdo de la Asamblea General de la Comisión Gestora celebrada el 9 de Febrero de 2011.

D. Luis Ulpiano Iglesias Sampedro, mayor de edad y de nacionalidad española, provisto con _____ y domicilio a estos efectos en _____, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector UZP 2.03 "Desarrollo del Este – Los Ahijones", del Plan General de Ordenación de Madrid, debidamente constituida e inscrita en el Registro de entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente de la misma y expresamente facultado para la firma de este documento por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 28 de julio de 2011.

D. Pablo Santos Tejedor, mayor de edad y de nacionalidad española, provisto con _____ y domicilio a estos efectos en el _____, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector UZP 2.04 "Desarrollo del Este – Los Berrocales", del Plan General de Ordenación de Madrid, debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente de la misma y expresamente facultado para la firma de este documento por acuerdo de su Consejo Rector de fecha



D. Luis Roca de Togores y Barandica mayor de edad y de nacionalidad española provisto con _____ y domicilio a estos efectos en _____, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector UZP 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros" del Plan General de Ordenación de Madrid debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, en su condición de presidente de la misma y expresamente facultado para la firma de este documento por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 28 de julio de 2011

Las partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2011, el Ayuntamiento de Madrid, las Juntas de Compensación de los ámbitos UZP 2.01 "El Cañaveral", UZP 2.03 "Los Ahijones", UZP 2.04 "Los Berrocales" y UZP 3.01 "Valdecarros", así como la Comisión Gestora del ámbito UZP 2.02 "Los Cerros", suscribieron el Acuerdo Marco para viabilizar y agilizar la Gestión de los ámbitos de Suelo Urbanizable Programado que constituyen la denominada Estrategia de "Desarrollo del Este" del Plan General de Madrid de 1997.

Según lo establecido en los Compromisos SEGUNDO y TERCERO del citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Madrid, como paso previo a la redacción, tramitación y suscripción de los Convenios de Gestión previstos en el mismo, se ha comprometido a establecer y a diseñar el nuevo modelo de desarrollo territorial por etapas de todos los ámbitos de la Estrategia del Este, sobre la base de la primacía del interés público implícito en el orden urbanístico y desde una perspectiva de funcionamiento urbano de conjunto, teniendo en cuenta además la viabilidad económica y financiera del nuevo modelo que se establezca.

A tal efecto, fijará los criterios y objetivos que permitan la localización territorial de las etapas de ejecución material de la urbanización, la secuencia temporal de las mismas, los criterios de funcionalidad de cada una de ellas (dotaciones, servicios urbanos, etc...) así como los ajustes que resulten necesarios en la ejecución de las infraestructuras establecidas en los planeamientos aprobados, desde el marco unitario del PEISEM.

En el compromiso DÉCIMO del Acuerdo Marco se contempla un plazo total de cuatro meses para la definición de este modelo de desarrollo por parte del Ayuntamiento y su aceptación por parte de las Juntas de Compensación y



Comisión Gestora, previendo igualmente su formalización mediante Addenda que pasará a formar parte del mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de los citados COMPROMISOS el Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios técnicos de las diferentes áreas municipales implicadas, ha desarrollado el primer modelo territorial que presentó a los representantes de los ámbitos en paralelo a la preparación y firma del acuerdo marco y que ha sometido al perfeccionamiento de sus contenidos a través de las aportaciones de los servicios municipales responsables de todas las actuaciones propias de su desarrollo y de los representantes de las Juntas de Compensación y Comisión Gestora.

Como resultado, el Ayuntamiento de Madrid ha diseñado el Modelo de Desarrollo Territorial que se incorpora como Anexo a la presente Addenda para atender a una problemática sobrevenida tan compleja, evaluando las alternativas de intervención en los campos de la seriación de la ocupación, las infraestructuras, la movilidad y la gestión, identificando las debilidades y fortalezas de las distintas opciones posibles, para redefinir el proceso de crecimiento en relación a criterios que se explicitan a continuación.

En la delimitación de las primeras etapas de cada uno de los ámbitos se ha prestado especial atención a que los núcleos urbanos originarios tuvieran suficiente entidad cuantitativa, en torno a las 2.500 viviendas como mínimo, y cualitativa, mezcla de usos, para garantizar su eficacia y vitalidad. Se ha establecido también una adecuada relación espacial y temporal de la consolidación de las diferentes etapas entre el conjunto de los ámbitos.

La movilidad se ha considerado en su doble vertiente: en lo que respecta al transporte público, se ha localizado la primera etapa de uno de los ámbitos en el entorno de la futura estación de metro de la línea 9 y para el transporte privado, se garantiza una adecuada conexión con las redes viarias urbanas y supramunicipales existentes.

En la propuesta de etapas se ha establecido una correcta relación entre los usos lucrativos y dotacionales de forma que las redes de equipamientos y zonas verdes sean suficientes para atender las necesidades de la población en cada etapa. También se han tenido en cuenta las implicaciones económicas que para las administraciones públicas conlleva la prestación de los servicios correspondientes.

Se ha establecido también una adecuada relación entre los usos residenciales y las actividades económicas. Las viviendas con protección pública, incluida la correspondiente a los aprovechamientos municipales, se han integrado con el resto de la trama residencial.



Las infraestructuras se han abordado de forma que quede garantizado el suministro por parte de las compañías de servicios y se han valorado los problemas que conlleva la ejecución fragmentaria de manera que se salvaguarde la viabilidad de un marco unitario. Se han considerado también las infraestructuras ya ejecutadas o planificadas según el PEISEM para una mayor optimización de los recursos económicos.

Como resultado se ha llegado a un modelo territorial para la ejecución en etapas de estos desarrollos urbanísticos que incorpora la definición final de todos los elementos, tanto en la ejecución material como en la gestión urbanística.

TERCERO.- El modelo territorial adoptado se desarrolla de forma pormenorizada en el Anexo a la presente Addenda. A continuación se describe de un modo sintético en sus componentes fundamentales.

El modelo territorial identifica dos zonas con características diferenciadas:

Por un lado la compuesta por los ámbitos de Cañaverál, Los Cerros, Los Ahijones y Los Berrocales. Articulados mediante la M-45 y la Gran Vía del Sureste en torno a la cuenca del Arroyo de Los Migueles y el Jarama, la definición infraestructural de su accesibilidad, saneamiento y abastecimiento implica una propuesta unitaria de su ejecución material. La otra zona estaría integrada por el Ensanche de Vallecas, La Atalayuela y Valdecarros, en la que es necesaria una visión integral de su accesibilidad, saneamiento y complementariedad por la continuidad espacial que presentan entre sí.

Respecto a la primera zona, se han identificado dos subconjuntos: el primero, formado por Cañaverál y Los Cerros se define al Sur por su delimitación mediante la Radial 3 y al Norte por su contigüidad a Coslada. El diferente grado de desarrollo sitúa en el tiempo a Los Cerros como ensanche de El Cañaverál.

El segundo conjunto se constituye por Los Ahijones y Los Berrocales. Este subconjunto delimitado al Norte y al Sur por la Radial 3 y la A-3, presenta una relación homogénea con la M-45 y las áreas industriales de Vicálvaro, el Arroyo de Los Migueles y la Línea 9 de Metro.

En la segunda zona, el grado de consolidación del Ensanche de Vallecas y La Atalayuela permitirá establecer las etapas de Valdecarros con autonomía. La contigüidad de este ámbito con Vallecas y la presencia de la M-45 y la M-31 son sus referencias básicas.

La propuesta de implantación territorial mediante etapas de ejecución, establecida a partir de los criterios antes señalados, se describe en sentido norte-sur a continuación:



a) Cañaveral - Los Cerros

En el caso de Cañaveral, el alto grado de ejecución de su urbanización ha llevado a configurar dos etapas: la primera coincide con los suelos que casi han concluido su urbanización y que presentan una fuerte autonomía funcional, y una segunda etapa, en la que se concretará la urbanización del elemento de centralidad del sector.

Para Los Cerros, se define una ejecución progresiva desde la zona lindante con El Cañaveral en el extremo suroeste, por sus ventajas en sus conexiones infraestructurales. Este sector tiene vinculada su programación temporal a la aprobación definitiva de su plan parcial y de sus instrumentos de ejecución.

b) Los Ahijones – Los Berrocales

El criterio básico ha sido concentrar las primeras etapas de consolidación de la urbanización entre la M-45 y la Gran Vía del Sureste, logrando un asentamiento de población compacto en torno a dos elementos que se pretende que estructuren esta ocupación: por una parte el eje longitudinal definido por una de las calles principales que permite la conexión entre El Cañaveral y el Ensanche de Vallecas a través de Ahijones y Berrocales y por otra, el nodo de centralidad en torno a la futura estación de metro de línea 9 y los equipamientos situados en torno a ella. Para Los Ahijones se ha optado por un crecimiento desde la línea de metro hacia Cañaveral, y para Los Berrocales, habiendo valorado el grado de ejecución de la urbanización, la estructura de la propiedad y su proximidad al Ensanche de Vallecas, se ha optado por el mismo vector de crecimiento desde la A-3 hacia Ahijones.

c) Valdecarros

En este sector se ha considerado que los terrenos situados en el interior de la M-45 deben ser los primeros en consolidarse, en continuidad con los tejidos formados por el Ensanche de Vallecas y La Atalayuela, completándose posteriormente el sector a partir de los terrenos contiguos al Ensanche hasta completar su desarrollo.

d) Programación temporal

Este modelo de desarrollo espacial de la ejecución de los sectores va acompañado de una secuencia temporal de la ejecución de las etapas que tiene por finalidad garantizar las necesidades infraestructurales compartidas para el adecuado funcionamiento del conjunto durante todo el proceso.

e) Infraestructuras básicas en la definición del modelo

La definición del modelo de crecimiento por etapas articula la ejecución del conjunto de las infraestructuras básicas imprescindibles para dotar de la adecuada funcionalidad al conjunto, durante todo el proceso.



Han sido especialmente relevantes las decisiones relativas al abastecimiento de agua, la red de saneamiento, depuración y agua regenerada, la accesibilidad y el suministro eléctrico.

La asignación de las diferentes infraestructuras y obras de urbanización a cada una de las etapas se ha puesto en relación a los aprovechamientos urbanísticos para garantizar la viabilidad económica de su ejecución.

Por último, también se han considerado en el establecimiento de las diferentes etapas, las obligaciones municipales derivadas del PEISEM y concretadas en los proyectos de urbanización y en el convenio de saneamiento.

CUARTO.- Las Juntas de Compensación y Comisión Gestora han manifestado su conformidad expresa con este nuevo modelo de desarrollo mediante acuerdos adoptados por sus Consejos Rectores y Junta de Gobierno, respectivamente.

QUINTO.- En relación con el ámbito UZP 2.02 Los Cerros, la Comisión Gestora en cumplimiento de lo previsto en el Compromiso SEXTO del Acuerdo Marco, ha presentado ante el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda documentación en la que se exponen los motivos y razones en base a los cuales se considera inviable la definición en este momento de varias unidades de ejecución. Examinado dicho documento por los servicios técnicos se considera que los motivos esgrimidos, especialmente los de carácter económico y financiero, determinan la conveniencia de mantener una única unidad de ejecución que se desarrollará al igual que el resto de ámbitos afectados con arreglo al nuevo Modelo de Desarrollo Territorial por etapas objeto de la presente Addenda.

Ello no obstante, dada la situación particular de este ámbito, determinada por el hecho de encontrarse en tramitación su Plan Parcial de Ordenación, se considera imprescindible que el Modelo Territorial de Desarrollo por etapas definido para este sector se incorpore en su integridad como parte de la Documentación del Plan Parcial relativa a la organización y gestión de la ejecución, pasando a integrarse en el contenido del mismo.

Igualmente y teniendo en cuenta esta situación particular se hace preciso introducir, para el ámbito de Los Cerros, una previsión específica respecto del inicio del cómputo del plazo de tres meses previsto en el Compromiso Décimo para la presentación de los Convenios de Gestión, de forma que dicho plazo deberá computarse a partir del momento de constitución de la Junta de Compensación de este ámbito.



Como consecuencia de todo lo anterior, las partes acuerdan otorgar el presente documento con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Addenda tiene como objeto principal dar cumplimiento y materializar los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo Marco suscrito en fecha 1 de abril de 2011 en relación con la aceptación del nuevo modelo de desarrollo territorial por etapas diseñado por el Ayuntamiento de Madrid para todos los ámbitos que conforman la Estrategia del Este, ello sin perjuicio de la asunción de nuevos compromisos.

SEGUNDA.- Las Juntas de Compensación de los ámbitos UZP 2.01 "El Cañaveral", UZP 2.02 "Los Ahijones", UZP 2.04 "Los Berrocales" y UZP 3.01 "Valdecarros", aceptan el Modelo de Desarrollo Territorial por etapas definido por el Ayuntamiento de Madrid, que figura como Anexo a la presente Addenda y que comprende para cada uno de los ámbitos afectados lo siguiente: la definición de las etapas de ejecución material de la Urbanización, su programación y plazos de ejecución, así como las infraestructuras vinculadas a cada una de las etapas de manera que se garantice la funcionalidad, tanto de cada etapa, como de cada ámbito y del modelo en su conjunto.

Las Juntas de Compensación antes citadas se comprometen a incorporar este contenido en los Convenios de Gestión que, individualizadamente y para cada uno de los ámbitos afectados, suscriban con el Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de su necesaria concreción y pormenorización, así como en los convenios sectoriales de infraestructuras que se deriven del mismo.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a prestar a dichas Juntas de Compensación el apoyo y colaboración en orden a la tramitación con eficiencia tanto de los Convenios de Gestión, como del resto de instrumentos de ejecución jurídica y material cuya aprobación o adaptación resulte necesaria para la materialización efectiva del modelo de desarrollo elegido.



CUARTA.- Respecto del ámbito UZP 2.02 "Los Cerros", cuya situación particular se reconoce en Compromiso Sexto del Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Madrid, aceptando las razones expuestas por la Comisión Gestora en orden a justificar la inviabilidad de definir varias unidades de ejecución para este Sector, acepta su desarrollo en una única Unidad de Ejecución tal y como estaba previsto, si bien, con sujeción al Modelo de Desarrollo Territorial por etapas definido para este ámbito en el Anexo a esta Addenda.

No obstante lo anterior, dado que en este sector se encuentra en tramitación el Plan Parcial de Ordenación, las partes consideran que ha de ser este instrumento de planeamiento el que recoja el modelo de desarrollo por etapas previsto para el mismo. A tal efecto, la Comisión Gestora se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Madrid, como documentación complementaria de dicho Plan Parcial y a los efectos de su tramitación junto con el mismo, el correspondiente el Plan de Etapas con los contenidos definidos en el anexo, el cual pasará a formar parte de la documentación relativa a la organización y gestión de la ejecución de dicho Plan Parcial, todo ello, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 108. 1.b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En tanto no se apruebe definitivamente el Plan Parcial de este ámbito y se constituya la Junta de Compensación del mismo, no empezará a computarse el plazo de tres meses previsto en el Compromiso Décimo del Acuerdo Marco para la presentación, a efectos de tramitación, de la correspondiente propuesta de Convenio de Gestión.

En consecuencia el Compromiso Décimo, apartado tercero, del Acuerdo Marco queda redactado en los siguientes términos:

"... Cada Junta de Compensación presentará para su tramitación la propuesta de Convenio de Gestión, con los contenidos mínimos señalados en el compromiso octavo, necesario para recoger la pormenorización de las determinaciones en orden a la ejecución de la urbanización por etapas que en su caso se apruebe en el plazo máximo de tres meses desde la formalización de la Adenda. En el caso concreto del ámbito UZP2.02 Los Cerros dicho plazo empezará a computarse a partir de la constitución de la Junta de Compensación de este ámbito..."

QUINTA.- Con el objeto de valorar la eficacia del esfuerzo realizado por todas las partes para viabilizar y aglizar la gestión de los ámbitos de Suelo Urbanizable Programado, así como de efectuar el seguimiento conjunto, en orden al



cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente documento y en el Acuerdo Marco al que se incorpora el mismo, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de cada una de las Juntas de Compensación y Comisión Gestora designado por el órgano al que corresponda según sus Estatutos.
- Cuatro representantes del Ayuntamiento de Madrid, dos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad designados por su titular y dos del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda designados por su titular.

Esta Comisión de Seguimiento realizará un informe anual de valoración de la eficacia de las medidas adoptadas y, cada cuatro años, un informe comprensivo de los objetivos alcanzados y su adecuación al modelo de desarrollo territorial por etapas de todos los ámbitos de la Estrategia del Este, con el objeto de facilitar la posible adopción de ajustes necesarios para adecuarse a la evolución del marco económico y social, en cumplimiento de los objetivos pretendidos.

La Comisión habrá de constituirse en el plazo máximo de tres meses a partir de la formalización de la presente Addenda y se reunirá, al menos, una vez al semestre. En la sesión constitutiva de la misma se establecerán sus propias normas de funcionamiento.

Esta Comisión participa de la naturaleza de los Órganos Colegiados a los que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se regirá por lo dispuesto con carácter general en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley, sin perjuicio de lo que al efecto dispongan sus propias normas de funcionamiento.

SEXTA.- La presente addenda participa de la misma naturaleza jurídico-administrativa que el acuerdo Marco al que se incorpora, por lo que nos remitimos a estos efectos a lo señalado en el Compromiso Undécimo de dicho Acuerdo Marco.



SÉPTIMA.- La presente Addenda producirá efectos desde su firma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de su posterior publicación en el BAM.

En cuanto a su vigencia y extinción le resulta de aplicación lo señalado a tal efecto en el Compromiso Duodécimo del Acuerdo Marco, a cuyo contenido nos remitimos.

Por el Ayuntamiento de Madrid

D^a. Ana María Botella Serrano

D^a. Pilar Martínez López

Por las Juntas de Compensación

D. Jesús Cosín Zurriarán

D. Luis Ulplano Iglesias Sampedro

D. Pablo Santos Tejedor

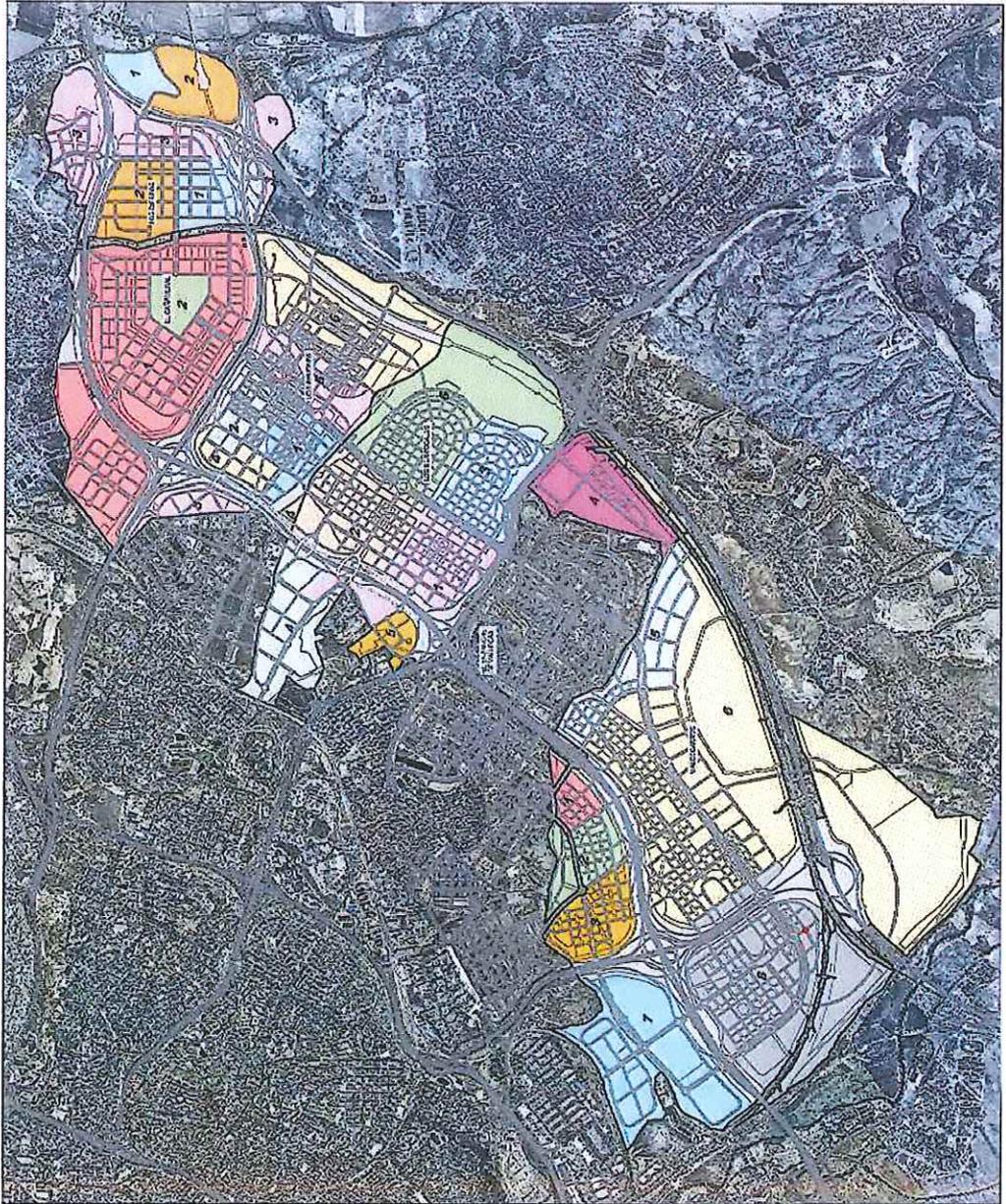
D. Luis Roca de Togores y Barandica

D. Carlos Conde Duque)



ÁREA DE GOBIERNO DE
URBANISMO Y VIVIENDA
ÁREA DE GOBIERNO DE
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL "DESARROLLO DEL ESTE" PGOU-M-97 (DOCUMENTO ANEXO A LA ADDENDA)



DILIGENCIA del ANEXO a la ADDENDA

Diligencia, para hacer constar que el documento anexo a la addenda de esta fecha, está integrado por los tres documentos: documento 1, memoria, páginas 1 a 42; documento 2, planos formado por un total de 27 planos, y documento 3, estimación económica, formado por un total de 5 páginas.

En Madrid, a 29 de julio de 2011



Edo.: Javier Hernández Morales,
Director General de Planeamiento

ÍNDICE

| | Página |
|---|-----------|
| DOCUMENTO 1.- MEMORIA | 2 |
| 1.1.- OBJETO | 2 |
| 1.2.- CRITERIOS BÁSICOS | 2 |
| 1.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO | 3 |
| 1.4.- ACLARACIONES PREVIAS | 3 |
| 1.4.1. Codificación de las acciones | 3 |
| 1.4.2. Estimación económica | 4 |
| 1.4.3. Carácter vinculante | 4 |
| 1.5.- INVENTARIO ACCIONES | 4 |
| 1.5.1. Infraestructura viaria | 4 |
| 1.5.2. Infraestructura hidráulica | 5 |
| 1.5.3. Infraestructura energética | 6 |
| 1.5.4. Organización de las Infraestructuras | 6 |
| 1.6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES | 7 |
| 1.6.1. Infraestructura viaria | 7 |
| 1.6.2. Infraestructura hidráulica | 16 |
| 1.6.3. Infraestructura energética | 26 |
| 1.6.4. Organización de las Infraestructuras | 35 |
| DOCUMENTO 2.- PLANOS | 36 |
| DOCUMENTO 3.- ESTIMACIÓN ECONÓMICA | 37 |

DOCUMENTO 1: MEMORIA

1.1. OBJETO.

El presente documento define la propuesta del modelo de desarrollo territorial de los ámbitos de la Estrategia del Sureste, conforme al compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Madrid, en virtud del acuerdo marco suscrito el 1 de abril de 2011, con las Juntas de Compensación de todos los ámbitos y la Comisión Gestora de Los Cerros.

El objeto es garantizar que el proceso de ejecución por etapas del conjunto de los ámbitos se realice con la adecuada coordinación de las necesidades infraestructurales de los diferentes sectores, armonizando a estos efectos el conjunto de elementos infraestructurales establecidos por el Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid (PEISEM), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 21 de marzo de 2002, y los proyectos de urbanización de cada ámbito, de forma que sea posible culminar conjuntamente la Estrategia de "Desarrollo del Este" del Plan General de Madrid de 1997. De esta forma, se elimina la visión parcial que implicaría el desarrollo de cada sector independientemente de los demás.

1.2. CRITERIOS BÁSICOS

En la delimitación de las primeras etapas de cada uno de los ámbitos se ha prestado especial atención a que los núcleos urbanos originarios tuvieran suficiente entidad cuantitativa -en torno a las 2.500 viviendas como mínimo- y cualitativa -mezcla de usos- para garantizar su eficacia y vitalidad. Se ha establecido también una adecuada relación espacial y temporal de la consolidación de las diferentes etapas entre el conjunto de los ámbitos.

La movilidad se ha considerado en su doble vertiente: en lo que respecta al transporte público mediante su apoyo en la localización de las líneas de metro existentes y para el transporte privado garantizando una adecuada conexión con las redes viarias urbanas y supramunicipales existentes.

En la propuesta de etapas se ha establecido una correcta relación entre los usos lucrativos y dotacionales de forma que las redes de equipamientos y zonas verdes sean suficientes para atender las necesidades de la población en cada etapa. También se han tenido en cuenta las implicaciones económicas que para las administraciones públicas conlleva la prestación de los servicios correspondientes.

Se ha establecido también una adecuada relación entre los usos residenciales y las actividades económicas. Las viviendas con protección pública, incluida la correspondiente a los aprovechamientos municipales, se han integrado con el resto de la trama residencial.

Toda esta conjugación de factores para la delimitación de las etapas se ha realizado con un mantenimiento escrupuloso de todas las determinaciones de la ordenación urbanística de los planes parciales incluidos en este modelo.

Las infraestructuras se han abordado de forma que quede garantizado el soporte infraestructural de suministro por parte de las compañías de servicios y se han valorado los problemas que conlleva la ejecución fragmentaria de manera que se salvaguarde la viabilidad de un marco unitario que se va a completar en el tiempo. Se han considerado

también las infraestructuras ya ejecutadas o planificadas según el PEISEM para una mayor optimización de los recursos económicos.

Como resultado se ha llegado a un modelo territorial para la ejecución en etapas de estos desarrollos urbanísticos que incorpora la definición final de todos los elementos, tanto en la ejecución material como en la gestión urbanística.

De todo lo anterior se traduce que el Nuevo Modelo de Desarrollo incidirá en los siguientes aspectos básicos:

- a) Coordinación de las necesidades de los nuevos crecimientos con las globales del municipio y del área metropolitana donde está insertado.
- b) Necesidad de ocupación de los suelos precisos para el citado crecimiento infraestructural, respetando los intereses del municipio.
- c) Análisis de las demandas generadas por los nuevos desarrollos y establecidas en los correspondientes Proyectos de Urbanización o documentos técnicos.
- d) Propuesta, evaluación y programación de las acciones que permitan satisfacer adecuadamente dichas demandas.

Ante la magnitud de la inversión necesaria y las dificultades económicas que se vienen atravesando, se ha procedido a identificar las acciones infraestructurales requeridas para dar continuidad y funcionalidad a los servicios urbanos del Modelo de Desarrollo.

La definición del modelo de crecimiento por etapas articula la ejecución del conjunto de las infraestructuras básicas imprescindibles para dotar de la adecuada funcionalidad al conjunto, durante todo el proceso.

Han sido especialmente relevantes las decisiones relativas al abastecimiento de agua, la red de saneamiento, depuración y agua regenerada, la accesibilidad y el suministro eléctrico.

La asignación de las diferentes infraestructuras y obras de urbanización a cada una de las etapas se ha puesto en relación a los aprovechamientos urbanísticos para garantizar la viabilidad económica de su ejecución.

Por último, también se han considerado en el establecimiento de las diferentes etapas, las obligaciones municipales derivadas del PEISEM y concretadas en los proyectos de urbanización y en el convenio de saneamiento.

El modelo permite dividir los ámbitos en etapas y al reducirse el alcance de la urbanización interior de cada una de ellas directamente se reducirá la inversión comprometida a la fracción correspondiente, pudiendo en ese momento conforme a la legislación vigente iniciar la ejecución de las edificaciones incluidas en cada una de ellas y, en consecuencia, la recuperación de las inversiones efectuadas. Ahora bien, al incorporar el criterio de ciudad o trama urbana, dichas etapas se encuentran interrelacionadas unas con otras con independencia de la Junta de Compensación que las promueva, estableciéndose las acciones para garantizar el funcionamiento del conjunto en todo su progreso temporal.

Este modelo de desarrollo espacial de la ejecución de los sectores va acompañado de una secuencia temporal de la ejecución de las etapas que tiene por finalidad garantizar la atención de las infraestructuras compartidas para el adecuado funcionamiento del conjunto durante todo el proceso.

1.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El presente documento se ajusta al ámbito geográfico considerado en el Acuerdo Marco indicado en el punto primero.

Concretamente los desarrollos contemplados que integran la actuación son:

- UZP 2.01 "Desarrollo del Este - El Cañaveral"
- UZP 2.02 "Desarrollo del Este - Los Cerros"
- UZP 2.03 "Desarrollo del Este - Los Ahijones"
- UZP 2.04 "Desarrollo del Este - Los Berrocales"
- UZP 3.01 "Desarrollo del Este - Valdecarros"

Sin olvidar la especial incidencia del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, que pese a no haberse incluido en el acuerdo por estar consolidado, vertebrará parte del desarrollo, sirviendo de vínculo de unión entre el UZP 2.04 y el UZP 3.01.

Los distritos municipales afectados son Villa de Vallecas (18) y Vicálvaro (19).

El modelo territorial identifica dos zonas con características diferenciadas:

Por un lado la compuesta por los ámbitos de Cañaveral, Los Cerros, Los Ahijones y Los Berrocales. Articulados mediante la M-45 y la Gran Vía del Sureste en torno a la cuenca del Arroyo de Los Migueles y el Jarama, la definición infraestructural de su accesibilidad, saneamiento y abastecimiento implica una propuesta unitaria de su ejecución material. La otra zona estaría integrada por el Ensanche de Vallecas, La Atalayuela y Valdecarros, en la que es necesaria una visión integral de su accesibilidad, saneamiento y complementariedad por la continuidad espacial que presentan entre sí.

Respecto a la primera zona, se han identificado dos subconjuntos: el primero, formado por Cañaveral y Los Cerros se define al Sur por su delimitación mediante la Radial 3 y al Norte por su contigüidad a Coslada. El diferente grado de desarrollo sitúa en el tiempo a Los Cerros como ensanche de El Cañaveral.

El segundo conjunto se constituye por Los Ahijones y Los Berrocales. Este subconjunto delimitado al Norte y al Sur por la Radial 3 y la A-3, presenta una relación homogénea con la M-45 y las áreas industriales de Vicálvaro, el Arroyo de Los Migueles y la Línea 9 de Metro.

En la segunda zona, el grado de consolidación del Ensanche de Vallecas y La Atalayuela permitirá establecer las etapas de Valdecarros con autonomía. La contigüidad de este ámbito con Vallecas y la presencia de la M-45 y la M-31 son sus referencias básicas.

La propuesta de implantación territorial mediante etapas de ejecución, establecida a partir de los criterios antes señalados, se describe en sentido norte-sur a continuación:

a) Cañaveral - Los Cerros

En el caso de Cañaveral, el alto grado de ejecución de su urbanización ha llevado a configurar dos etapas: la primera coincide con los suelos que casi han concluido su urbanización y que presentan una fuerte autonomía funcional, y una segunda etapa, en la que se concretará la urbanización del elemento de centralidad del sector.

Para Los Cerros, se define una ejecución progresiva desde la zona lindante con El Cañaveral en el extremo suroeste, por sus ventajas en sus conexiones infraestructurales. Este sector tiene vinculada su programación temporal a la aprobación definitiva de su plan parcial y de sus instrumentos de ejecución.

b) Los Ahijones - Los Berrocales

El criterio básico ha sido concentrar las primeras etapas de consolidación de la urbanización entre la M-45 y la Gran Vía del Sureste, logrando un asentamiento de población compacto en torno a dos elementos que se pretende que estructuren esta ocupación: por una parte el eje longitudinal definido por una de las calles principales que permite la conexión entre El Cañaveral y el Ensanche de Vallecas a través de Ahijones y Berrocales y por otra, el nodo de centralidad en torno a la futura estación de metro de línea 9 y los equipamientos situados en torno a ella. Para Los Ahijones se ha optado por un crecimiento desde la línea de metro hacia Cañaveral, y para Los Berrocales, habiendo valorado el grado de ejecución de la urbanización, la estructura de la propiedad y su proximidad al Ensanche de Vallecas, se ha optado por el mismo vector de crecimiento desde la A-3 hacia Ahijones.

c) Valdecarros

En este sector se ha considerado que los terrenos situados en el interior de la M-45 deben ser los primeros en consolidarse, en continuidad con los tejidos formados por el Ensanche de Vallecas y La Atalayuela, completándose posteriormente el sector a partir de los terrenos contiguos al Ensanche hasta completar su desarrollo.

1.4. ACLARACIONES PREVIAS

1.4.1. Codificación de las acciones

Para poder entender la denominación de las acciones, resulta necesario exponer previamente el criterio de codificación seguido.

Independientemente de la denominación dada a cada acción, se ha considerado adecuado identificarlas por un código, de forma que si fuera necesario hacer referencia a las mismas se pueda simplificar utilizando el código, tal y como ya establece el propio PGOU-M-97.

La codificación utilizada sigue el siguiente modelo:

2011NAaBbCc

En donde el significado de cada término es el siguiente:

- 2011: Constituye un prefijo identificativo de las acciones que han surgido como consecuencia del Modelo de Desarrollo Territorial actual y del Acuerdo Marco de fecha 1 de abril de 2011, por tanto estas acciones son nuevas y anteriormente no habían sido identificadas como tal en ningún documento administrativo. Que las acciones sean nuevas, simplemente indica que no habían sido identificadas como tal, pero han podido ser extraídas de los distintos Proyectos de Urbanización o como complemento de los mismos para hacerlas viables.
- N: Las acciones que empezarán por esta letra, son aquellas que habían sido identificadas por el PEISEM y que hasta entonces no se habían recogido en otro documento. Es decir son acciones nuevas a fecha 2002, pero que a partir de ese momento deberían haberse incorporado en los distintos Proyectos de Urbanización. Todas las acciones que empezarán por 2011, para reforzar el carácter de "Nueva", conservan la letra N a continuación de la cifra.
- Aa: es una cifra que se corresponde al Distrito Municipal por el que discurre la acción. En el caso que nos ocupa tan solo puede ser 18, cuando discurre por el Distrito de Villa de Vallecas o 19, cuando discurre por el Distrito de Vicálvaro

- Bb: la primera letra será una "C" que denota que se trata de una calle o viario, en este caso no se utilizará la segunda letra, o una "I" que denota que se trata de una infraestructura, tal y como ya se recogía en el PGOUM-97. La segunda letra varía en función del tipo de infraestructura del que se trate, tal y como se recoge a continuación:

- o IA: Abastecimiento de Agua Potable
- o IR: Riego con Agua Regenerada
- o IS: Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales
- o IC: Cauces Públicos u Obras Medioambientales
- o IE: Energía Eléctrica
- o IG: Energía Gásica
- o IO: Energía Oleohidráulica
- o IT: Telecomunicaciones
- o IP: Pasillos Infraestructurales y Galerías de Servicios

- Cc: Es una numeración correlativa, empezando en "01" y finalizando en el número que sea necesario, en función del número de acciones. Es decir si el código de una actuación acaba en IA07 indica que es la séptima actuación de abastecimiento.

Por tanto, en el presente documento, pueden existir, en función del documento administrativo en el que hayan sido incluídas, tres familias de acciones distintas:

- 2011NAaBbCc: acciones que han sido identificadas a raíz del Acuerdo Marco, en el presente Anejo
- NAaBbCc: acciones que ya habían sido contempladas en el PEISEM y se han extraído de éste.
- AaBbCc: acciones identificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y que siguen siendo necesarias actualmente.

1.4.2. Estimación económica:

Este Modelo de Desarrollo no supone un aumento de los costes de urbanización, dado que lo que hace es compatibilizar, definir y racionalizar las infraestructuras que ya habían sido establecidas en el PEISEM y en los proyectos de urbanización y que habrían de ser satisfechas directamente por los promotores, al formar parte de la propia urbanización, o a través de los acuerdos establecidos en los diversos convenios.

Los costes ahora definidos son una estimación a partir de dichos documentos y compromisos previos acorde con el objetivo y nivel obtenido en este documento. El desarrollo posterior de cada una de las acciones podrá modificar la estimación económica realizada. Por ello, ni el coste total definido, ni las asignaciones presupuestarias realizadas, pueden considerarse definitivas e inamovibles en sí mismas, sino sólo un marco de referencia a partir de los datos disponibles, no así el porcentaje de participación de cada inversor.

Las valoraciones económicas incluídas en el presente anejo se consideran, en ese sentido, indicativas, siendo estimaciones sin carácter contractual, condición que guardan los documentos aprobados ante la administración.

La posible agrupación de acciones afines, que puedan ejecutarse mediante contratos de obra únicos, ajustándose a la situación particular del mercado en cada momento, podrán disminuir los costes de ejecución.

En caso de desacuerdo entre los sectores prevalecerán las asignaciones realizadas en este Modelo de Desarrollo Territorial.

1.4.3. Carácter vinculante:

Como ha quedado reflejado en el punto anterior, la estimación económica no resulta vinculante. Sin embargo, la definición de la acción, la etapa de ejecución y el reparto porcentual de la inversión entre los distintos agentes constituye en sí mismo la matriz del Modelo de Desarrollo Territorial, por lo que son obligaciones entre las Juntas de Compensación, Comisión Gestora y el Ayuntamiento de Madrid, ratificadas con la firma de la Acta al Acuerdo Marco.

1.5. INVENTARIO DE ACCIONES

1.5.1. Infraestructura Viaria

| | |
|---------------|---|
| 2011 N18 C 01 | VIAL CONEXIÓN VÍA BORDE-MERIDIONAL TRAMO 1 |
| 2011 N18 C 02 | CONEXIÓN VÍA BORDE MERIDIONAL TRAMO 2 |
| 18 C 018 | VÍA MERIDIONAL DESARROLLOS DEL SURESTE TRAMO 1 |
| 2011 N18 C 03 | CONEXIÓN VIARIA CON EL ENSANCHE DE VALLECAS |
| N19 C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA N-III ENTRE LA M-45 Y LA M-50 (VIA DE SERVICIO DE LA A-3 SENTIDO VALENCIA) |
| 2011 N18 C 04 | CONEXIÓN VIARIA CON EL ENSANCHE DE VALLECAS |
| N18 C 08 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL EJE SURESTE ENTRE LA M-40 Y LA M-45 |
| N18 C 09 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE EL EJE DEL SURESTE Y LA GRAN VÍA BORDE SUROESTE "ENSANCHE DE VALLECAS" |
| N18 C 01 | VÍAS COLECTORAS DE LA M-45 ENTRE EL EJE DEL SURESTE Y LA GRAN VÍA URBANA DEL SURESTE |
| N18 C 06 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE EL LIMITE VALDECARROS Y EJE DEL SURESTE |
| N18 C 07 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL EJE DEL SURESTE, ENTRE M-45 Y LA M-50 |
| 2011-N19 C 01 | CONEXIÓN VIARIA BERROCALES-AHIJONES 1ª FASE |
| 2011-N19 C 02 | CONEXIÓN VIARIA AHIJONES-CAÑAVERAL (CONEXIÓN 2) |
| N 19 C 07 | ESTRUCTURA SOBRE R-3 (CONEXIÓN 2) |
| 2011-N19 C 03 | ESTRUCTURA SOBRE ACCIÓN 2011-N19 C01 DE CONEXIÓN ENTRE BERROCALES Y AHIJONES |
| 2011-N19 C 04 | CONEXIÓN VIARIA CON M-45 (ENLACE COSLADA NORTE) |

| | |
|------------------------------|--|
| 2011-N19 C 05 | ESTRUCTURA SOBRE GRAN VÍA DEL SURESTE DE CONEXIÓN ENTRE BERROCALES Y AHIJONES |
| N19 C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA N-III ENTRE LA M-45 Y LA M-50. (ESTRUCTURA E-2) |
| N 19 C 07 | CONEXIÓN VIARIA AHIJONES-CAÑAVERAL (CONEXIÓN 5) |
| N19 C 12 | CONEXIÓN GRAN VÍA URBANA DEL SURESTE / VÍA CONEXIÓN SAN FERNANDO-RIVAS |
| 19 C 026 | CONEXIÓN SAN FERNANDO / RIVAS. TRAMO II HASTA N19C12 |
| N19 C 06 Y N19 C01 (TRAMO B) | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO Y COLECTORAS DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.04 "LOS BERROCALES" |
| 2011-N19 C 06 | CONEXIÓN VIARIA ESTE AHIJONES-CAÑAVERAL |
| N19 C 07 | ESTRUCTURA SOBRE R-3 (CONEXIÓN 3 Y 4) |
| 2011-N19 C 07 | CONEXIÓN VIARIA SUR CAÑAVERAL-CERROS |
| N19 C 08 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE LA R-3 Y LA M-50 |
| 2011-N19 C 08 | CONEXIÓN VIARIA CENTRO CAÑAVERAL-CERROS |
| 2011-N19 C 09 | CONEXIÓN VIARIA ESTE LOS CERROS |
| N19 C 10 Y N19 C01 (TRAMO A) | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO Y COLECTORAS DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.03 "LOS AHIJONES" |
| 19 C 026 | CONEXIÓN SAN FERNANDO / RIVAS. TRAMO II HASTA N19C12 |
| N19 C 06 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.04 "LOS BERROCALES" |
| N19 C 07 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA R-3 ENTRE LA M-45 Y LA M-50 |
| N19 C 10 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.03 "LOS AHIJONES" |
| N19 C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA N-III ENTRE LA M-45 Y LA M-50 (CONEXIÓN VIARIA BERROCALES-VALDECARROS (E-6)) |

1.5.2. Infraestructura Hidráulica

1.5.2.1. Acciones de abastecimiento de agua potable

| | |
|-----------|--|
| N19 IA 01 | RETANQUEO ARTERIAS RIVAS VACIAMADRID |
| 19 I 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE |

1.5.2.2. Acciones de agua regenerada

| | |
|----------------|---|
| 2011 N18 IR 01 | CONEXIÓN DE AGUA REGENERADA |
| N18 IR 02 | TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO I |
| N19 IR 01 | TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO II |
| 2011 N19 IR 01 | TUBERÍA SUMINISTRO DESDE DEPÓSITO "CERRO ALMODOVAR" |
| N19 IR 02 | TUBERÍA SUMINISTRO "LOS CERROS" |
| 2011 N19 IR 02 | DEPOSITO 1 "EL CAÑAVERAL" |
| N19 IR 03 | TUBERÍA SUMINISTRO AL NOROESTE DE MADRID |
| 2011 N19 IR 03 | DEPOSITO "LOS AHIJONES" |
| 2011 N19 IR 04 | DEPOSITO 2 "EL CAÑAVERAL" |
| 2011 N19 IR 05 | DEPOSITO 1 "LOS BERROCALES" |
| 2011 N19 IR 06 | DEPOSITO 2 "LOS BERROCALES" |
| 2011 N19 IR 07 | CONEXIÓN N18 IR 02 CON N19 IR 01 |

1.5.2.3. Acciones de saneamiento y depuración de las aguas residuales

| | |
|----------------|--|
| 2011 N18 IS 01 | CONEXIÓN SANEAMIENTO |
| N18 IC 02 | MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS |
| 2011 N18 IS 02 | CONEXIÓN SANEAMIENTO |
| 2011 N18 IC 01 | MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS |
| 2011 N18 IS 03 | CONEXIÓN SANEAMIENTO |
| 2011 N18 IC 02 | AMPLIACION MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS |
| 2011 N18 IC 03 | AMPLIACIÓN MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS |
| 2011 N18 IC 04 | CUBRICION Y DESODORIZACIÓN LA EDAR LA GAVTA |
| N19 IS 01 | AMPLIACIÓN DEPURADORA SUR ORIENTAL |
| N19 IC 02 | ESTANQUE DE TORMENTAS DEL ARROYO DE LOS MIGUELES |
| N19 IS 02 | COLECTOR VICÁLVARO A1, A2, A3, B2 |

| | |
|---|---|
| N19 IS 03 | COLECTOR VICALVARO C1, CONEXIÓN COLECTOR LOS CERROS |
| 1.5.3. Infraestructura Energética 1.5.3.1. Acciones de energía eléctrica | |
| 2011 N18 IE 01 | CONEXIÓN LINEAS ELÉCTRICAS CABLE "0" |
| 2011 N18 IE 02 | REFUERZO SUBESTACION CONGOSTO EXISTENTE |
| N18 IE 05 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 1: 45 KV GETAFE-RENFE-VALLECAS (UF) |
| N18 IE 06 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 1: 45 KV GETAFE-RENFE-VALLECAS (UF) |
| 2011 N18 IE 03 | SUMINISTRO DE E. ELÉCTRICA |
| 2011 N18 IE 04 | SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA* |
| 2011 N18 IE 05 | MODIFICACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS ELÉCTRICAS AFECTADAS |
| N18 IE 08 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 9: 220 KV VILLAVEVERDE-COSLADA (UF+ID) |
| N18 IE 09 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 10: 220 KV VILLAVICIOSA-COSLADA (UF+ID) |
| N18 IE 10 | RETRANQUEO AÉREO LÍNEA 11 : 220KV MORATA-VICALVARO (ID) |
| N18 IE 12 | RETRANQUEO AÉREO LÍNEA 13 : 220KV MORATA 2-VILLAVEVERDE (ID) |
| 2011 N18 IE 06 | SUBESTACION ELÉCTRICA PROYECTADA* |
| N18 IE 11 | RETRANQUEO AÉREO LÍNEA 11 : 220KV MORATA 1-VILLAVEVERDE (ID) |
| N18 IE 13 | RETRANQUEO AÉREO LÍNEA 14 : 220KV VILLAVEVERDE-SAN SEBASTIAN (ID) |
| 2011 N18 IE 07 | MODIFICACION LINEAS ELÉCTRICAS MT AFECTADAS |
| N19 IE 01 | ETD BERROCALES* |
| 2011 N19 IE 01 | SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA* |
| 2011 N19 IE 02 | ETD LOS CERROS* |
| N19 IE 04 | SUBT. LÍNEA (L-6) LOECHES - PUENTE DE LA PRINCESA, UF, 132 KV, DC |
| N19 IE 05 | SUBT. DERIVACIÓN A COSLADA LÍNEA (L-6), UF, 132 KV, 2 DC |
| N19 IE 07 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-8) LOECHES - VALLECAS, UF 220 KV, DC |
| N19 IE 08 Y N19 IE 09 | SUBT. LÍNEA (L-9) VILLAVEVERDE-COSLADA, UF + ID, 220 KV, SC Y SUBT. LÍNEA (L-10) VILLAVICIOSA-COSLADA, UF + ID, |

| | |
|-----------------------|--|
| | 220 KV, SC |
| N20 IE 04 | SUBT. LÍNEA (L-5) ARDOZ - VICÁLVARO, ID, 132 KV, DC |
| N19 IE 02 | ETD AHIJONES* |
| N19 IE 03 | ETD EL CAÑAVERAL* |
| N19 IE 06 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-7) LOECHES - COSLADA, UF, 220 KV, DC |
| 2011 N19 IE 03 | ST PREVISTA "CALIDAD" |
| N19 IE 08 Y N19 IE 09 | SUBT. LÍNEA (L-9) VILLAVEVERDE - COSLADA, UF + ID, 220 KV, SC Y SUBT. LÍNEA (L-10) VILLAVICIOSA - COSLADA, UF + ID, 220 KV, SC |

1.5.3.2. Acciones de energía gásica

| | |
|----------------|---|
| 2011 N18 IG 01 | RED PROYECTADA ENDESA GAS |
| N19 IG 01 | RETRANQUEO DE LA ANTEMA DE ALIMENTACIÓN, EN APA, AL PEGN DE SANTA EUGENIA |

1.5.3.3. Acciones de energía oleohidráulica

| | |
|-----------|--|
| N18 IO 01 | DESVÍO DE OLEODUCTO AL SUR DE LA N-III |
| N19 IO 01 | DESVÍO DE OLEODUCTO AL NORTE DE LA N-III |

1.5.4. Organización de las infraestructuras

| | |
|-----------|---|
| N19 IP 03 | GALERIAS DE SERVICIO EN UPZ 2.03 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS AHIJONES" |
| N19 IP 04 | GALERIAS DE SERVICIO EN UPZ 2.04 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS BERROCALES" |

1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

1.6.1. Acciones de infraestructura viaria

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| 2011 N18 C 01 | VÍA DE CONEXIÓN VÍA BORDE-MERIDIONAL TRAMO 1: | |
| | Esta acción comprende el tramo de la Vía de Conexión de la Vía Borde y la Vía Meridional situado en el entorno de Valdecarros conectando con su prolongación dentro de El Ensanche de Vallecas facilitando la unión con la Avda. del Mayorazgo. Tendrá una sección total de 50 metros de ancho. | |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a 6.038.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| | Ámbito | Coste Asignado |
| | Ayuntamiento de Madrid | 6.038.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución | | |
| | 1 | |

| | | |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| 2011 N18 C 02 | VÍA DE CONEXIÓN VÍA BORDE-MERIDIONAL TRAMO 2: | |
| | Esta acción comprende el tramo de la Vía de Conexión de la Vía Borde y la Vía Meridional situado en el entorno de Valdecarros conectando en un extremo con la Vía Borde y en el otro el tramo 1 que se prolonga dentro de El Ensanche de Vallecas facilitando la unión con la Avda. del Mayorazgo. Tendrá una sección total de 50 metros de ancho. | |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a 12.236.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| | Ámbito | Coste Asignado |
| | Ayuntamiento de Madrid | 12.236.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución | | |
| | 2 | |

| | |
|--------------------------------|--|
| 18 C 018 | VÍA MERIDIONAL DESARROLLOS DEL SURESTE TRAMO I: Esta acción comprende el tramo de la Vía Meridional situado fuera del límite de La Alalayuela conectando con su prolongación dentro del citado sector. Tendrá una sección total de 50 metros de ancho. |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a 11.856.160 € |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| Ayuntamiento de Madrid | 11.856.160 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución | 2 |

| | |
|--------------------------------|---|
| 2011-N18 C 03 | CONEXIÓN VIARIA CON EL ENSANCHE DE VALLECAS. El vial conecta con la calle Cerro del Murillo en la zona industrial de El Ensanche de Vallecas. El trazado en planta evita el retranqueo de una torre de apoyo de la línea eléctrica de alta tensión existente. La pendiente longitudinal del tramo no debe superar el 6%. La sección transversal prevista tiene un total de 25 metros de anchura con dos carriles por cada sentido de circulación y mediana separadora. Implica el retranqueo de un tramo de una arteria del CYII. |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a 2.131.000 € |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP.3.01 Valdecarros | 2.131.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución | 4 |

| | |
|--|--|
| N19 C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA N-III ENTRE LA M-45 Y LA M-50: Comprende las siguientes acciones: VÍA DE SERVICIO DE LA A-3 SENTIDO VALENCIA: Esta acción comprende la vía de servicio que completa el enlace formado por la glorieta situada sobre la A-3 en el eje de la Gran Vía del Sureste y las vías perimetrales de servicio. Está prevista desde la glorieta central hasta la conexión con los ramales existentes de la M-50. Tendrá una sección de dos carriles con un solo sentido de circulación. ESTRUCTURA E-2: Esta acción comprende la estructura E-2 sobre la A-3 de conexión entre Los Berrocales y El Ensanche de Vallecas. ESTRUCTURA E-6: Esta acción comprende la estructura E-6 sobre la A-3 de conexión entre Los Berrocales y Valdecarros. Estimación de Costes VÍA DE SERVICIO DE LA A-3 SENTIDO VALENCIA: El coste total estimado asciende a 11.616.000 € ESTRUCTURA E-2: El coste total estimado asciende a 1.431.000 € ESTRUCTURA E-6: El coste total estimado asciende a 4.232.000 € |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| VÍA DE SERVICIO DE LA A-3 SENTIDO VALENCIA: | |
| UZP.2.04 Los Berrocales | 5.100.000 € (43,91 %) |
| UZP.3.01 Valdecarros | 1.449.000 € (12,47 %) |
| Otros ámbitos | 5.067.000 € (43,62 %) |
| ESTRUCTURA E-2: | |
| UZP.2.04 Los Berrocales | 1.431.000 € (100 %) |
| ESTRUCTURA E-6: | |
| UZP.2.04 Los Berrocales | 2.116.000 € (50 %) |
| Valdecarros | 2.116.000 € (50 %) |
| Etapas de Ejecución | |
| VÍA DE SERVICIO DE LA A-3 SENTIDO VALENCIA: 4 | |
| ESTRUCTURA E-2: 1 | |
| ESTRUCTURA E-6: RESTO DE ETAPAS | |

| | |
|--|------------------------|
| 2011-N18 C 04 | |
| <p>CONEXIÓN VIARIA CON EL ENSANCHE DE VALLECAS. La acción comprende la doble conexión viaria con El Ensanche de Vallecas. Los viales previstos conectan con la avenida del Cerro Miliano y resultan ser prolongación de las calles Cañada del Santísimo y Antonio Gades de El Ensanche de Vallecas. Las secciones transversales previstas tienen un total de 31 y 25 metros de anchura respectivamente.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a 985.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP.3.01 Valdecarros | 985.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 5 | |
| N18 C 07 | |
| <p>VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL EJE DEL SURESTE ENTRE LA M-45 Y LA M-50: Esta acción comprende la vía de servicio de la M-31 sentido M-50. Tendrá una sección de dos carriles con un solo sentido de circulación. Incluidas las estructuras de conexión</p> | |
| Estimación de Costes | |
| VÍA DE SERVICIO DE LA M-31 SENTIDO M-50: El coste total estimado asciende a 58.510.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP.3.01 Valdecarros | 52.729.000 € (90,12 %) |
| Resto de Ámbitos | 5.781.000 € (9,88 %) |
| Etapas de Ejecución: 8 | |

| | |
|--|--|
| N18 C 08 | |
| <p>VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL EJE DEL SURESTE ENTRE LA M-40 Y LA M-45: Comprende las siguientes acciones:</p> <p>VÍA DE SERVICIO DE LA M-31 SENTIDO M-40: Esta acción comprende la vía de servicio de la M-31 sentido M-40. Tendrá una sección de dos carriles con un solo sentido de circulación.</p> <p>VÍA DE SERVICIO CONEXIÓN CON LA M-602: Esta acción comprende la vía de servicio de la M-31 sentido M-45, conexión con la M-602. Tendrá una sección de dos carriles con un solo sentido de circulación.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| VÍA DE SERVICIO DE LA M-31 SENTIDO M-40: El coste total estimado asciende a 9.246.000 € | |
| VÍA DE SERVICIO CONEXIÓN CON LA M-602: El coste total estimado asciende a 29.087.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| VÍA DE SERVICIO DE LA M-31 SENTIDO M-40: UZP.3.01 Valdecarros Otros Ámbitos | 8.183.000 € (88,50 %) 1.063.000 € (11,50%) |
| VÍA DE SERVICIO CONEXIÓN CON LA M-602: UZP.3.01 Valdecarros Otros Ámbitos | 25.742.000 € (85,50 %) 3.345.000 € (11,50%) |
| Etapas de Ejecución | |
| VÍA DE SERVICIO DE LA M-31 SENTIDO M-40: 6 | |
| VÍA DE SERVICIO CONEXIÓN CON LA M-602: 7 | |

N18 C 09

VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE EL EJE DEL SURESTE Y LA GRAN VÍA DE BORDE SUROESTE "ENSANCHE DE VALLECAS":

Esta acción comprende las vías de servicio de la M-45 en ambos sentidos entre la M-31 y la Avda. del Mayorazgo de El Ensanche de Vallecas. Tendrán una sección de dos carriles por sentido de circulación. Incluye también los puentes sobre la M-45 denominados P-16, P-17.1, P-17-2 y P-18 que unen ambas vías de servicio.

En el PEISEM se determina que el 100% del coste de esta acción debe ser asumido por el ámbito del UZP 3.01 Valdecarros. No obstante, el 16 de julio de 2003, el mencionado ámbito junto con el UZP 1.04 La Atalayuela, suscriben un convenio de colaboración en el que el coste de la acción se repartía en un 95,22% asumido por Valdecarros y un 4,78% por Atalayuela. En el Modelo de Desarrollo Territorial se contempla este último reparto.

Estimación de Costes

El coste total estimado asciende a 60.598.000 €

Reparto de Imputaciones

| Ámbito | Coste Asignado |
|----------------------|-----------------------|
| UZP.3.01 Valdecarros | 57.701.000 € (95,22%) |
| Otros Ámbitos | 2.897.000 € (4,78%) |

Etapas de Ejecución

6

N18 C 01

VÍAS COLECTORAS DE LA M-45 ENTRE EL EJE DEL SURESTE Y LA GRAN VÍA URBANA DEL SUROESTE:

Esta acción comprende las vías colectoras de la M-45 en ambos sentidos entre la M-31 y el río Manzanares. Tendrán una sección de dos carriles por sentido de circulación. Incluyen las dos estructuras sobre el río.

En el PEISEM se determina que el 100% del coste de esta acción debe ser asumido por el ámbito del UZP 3.01 Valdecarros. No obstante, el 16 de julio de 2003, el mencionado ámbito junto con el UZP 1.04 La Atalayuela, suscriben un convenio de colaboración en el que el coste de la acción se repartía en un 95,22% asumido por Valdecarros y un 4,78% por Atalayuela. En el Modelo de Desarrollo Territorial se contempla este último reparto.

Estimación de Costes

El coste total estimado asciende a 37.253.000 €

Reparto de Imputaciones

| Ámbito | Coste Asignado |
|----------------------|-----------------------|
| UZP.3.01 Valdecarros | 35.472.000 € (95,22%) |
| Otros Ámbitos | 1.781.000 € (4,78%) |

Etapas de Ejecución

7

| | | |
|---|---|--|
| N18 C 06 | <p>VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE EL LÍMITE DE VALDECARROS Y EL EJE DEL SURESTE:</p> <p>Esta acción comprende las vías de servicio de la M-45 en ambos sentidos entre la M-31 y el límite de Valdecarros. Tendrán una sección de dos carriles por sentido de circulación. Incluyen las estructuras sobre la M-45 denominadas P-12.1 y P-12.2.</p> <p>En el PEISEM se determina que el 100% del coste de esta acción debe ser asumido por el ámbito del UZP 3.01 Valdecarros. No obstante, el 16 de julio de 2003, el mencionado ámbito junto con el UZP 1.04 La Atalayuela, suscriben un convenio de colaboración en el que el coste de la acción se repartía en un 95,22% asumido por Valdecarros y un 4,78% por Atalayuela. En el Modelo de Desarrollo Territorial se contempla este último reparto.</p> | |
| Estimación de Costes | | |
| El coste total estimado asciende a 20.086.000 € | | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | Coste Asignado | |
| UZP.3.01 Valdecarros | 19.126.000 € (95,22 %) | |
| Otros Ámbitos | 960.000 € (4,78%) | |
| Etapas de Ejecución | | |
| 7 | | |
| 2011-N19 C 01 | <p>CONEXIÓN VIARIA ENTRE LOS ÁMBITOS DE LOS BERROCALES Y LOS AHIJONES.</p> <p>Vial del 1.300 m de longitud y ancho de 33 m, que discurre por dentro del ámbito de Los Berrocales.</p> | |
| Estimación de Costes: | | |
| El coste total estimado asciende a: 3.287.000 € | | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | Coste Asignado | |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 3.287.000 € (100 %) | |
| Etapas de Ejecución: | | |
| 1 | | |

| | | |
|--|---|--|
| 2011-N19 C 02 | <p>CONEXIÓN VIARIA ENTRE LOS ÁMBITOS DE LOS AHIJONES Y EL CAÑAVERAL.</p> <p>Vial del 290 m de longitud y ancho de 33 m, que discurre por dentro del ámbito de Los Ahijones.</p> | |
| Estimación de Costes: | | |
| El coste total estimado asciende a 3.018.000 € | | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | Coste Asignado | |
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 2.018.000 € (100 %) | |
| Etapas de Ejecución: | | |
| 1 | | |
| N19 C 07 | <p>ESTRUCTURAS DE CONEXIÓN SOBRE LA RADIAL 3</p> <p>Sirve de unión a los ámbitos de Ahijones y El Cañaveral.</p> <p>La actuación comprende 4 estructuras independientes (2, 3, 4 y 5)</p> <p>Dichas estructuras conectan en el ámbito de Los con la vía perimetral. Esta vía se contempla en 2ª Etapa, incluida en las obras de urbanización, y posibilita la circulación de todo tipo de vehículos en ambos sentidos como alternativa a la M-203, que queda integrada como viario local en la nueva trama viaria de la urbanización</p> | |
| Estimación de Costes: | | |
| El coste total estimado asciende a: | | |
| Estructura 2: 8.600.000 € (Etapa 1) | | |
| Estructura 3: 7.050.000 € (Etapa 2) | | |
| Estructura 4: 8.649.000 € (Etapa 1) | | |
| Estructura 5: 9.893.000 € (Resto de etapas) | | |
| TOTAL: 34.192.000 € | | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | Coste Asignado | |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 17.500.000 € (51,20%) | |
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 16.692.000 € (48,80%) | |
| Etapas de Ejecución: | | |
| 1, 2 y Resto | | |

| | |
|--|--|
| 2011-N19 C 04 | |
| <p>CONEXIÓN VIARIA DEL ÁMBITO DE EL CAÑAVERAL CON COSLADA NORTE. Viales de distinta longitud que unen el ámbito con la M-45 y el municipio de Coslada. Longitud total viaria aproximada 1.429 m.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 1.734.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 2.01 El Cañaveral | Coste Asignado 1.734.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 1 | |

| | |
|---|-----------------------|
| 19 C 026 | |
| <p>CONEXIÓN SAN FERNANDO / RIVAS. TRAMO II HASTA N19C12 Sistema general al Noreste del ámbito de "Los Cerros" situado a ambos lados de la M-45.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| Ejecutado en 1ª Etapa: 1.883.000 € | |
| Ejecutado en 2ª etapa: 1.154.000 € | |
| TOTAL: 3.037.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP 2.02: Los Cerros (1ª Etapa) | 1.883.000 € (100,00%) |
| UZP 2.02: Los Cerros (2ª Etapa) | 1.154.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª y 2ª | |

| | |
|--|--|
| N19 C 12 | |
| <p>CONEXIÓN GRAN VÍA URBANA DEL SURESTE / VÍA CONEXIÓN SAN FERNANDO-RIVAS Sistema general situado al Este del ámbito de "El Cañaveral" y al Oeste del ámbito de "Los Cerros" conectando ambos.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a: 417.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP 2.01: El Cañaveral | Coste Asignado 417.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª | |

| | |
|---|-----------------------|
| N19 C 06 Y N19 C 01 (TRAMO B) | |
| <p>VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO Y COLECTORAS DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.04 "LOS BERROCALES" El objeto de esta actuación es permitir el acceso y la conexión del U.Z.P. de "Los Berrocales" con la Autopista M-45, a través de sus vías colectoras.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| Ejecutado en 2ª Etapa: 7.957.000 € | |
| Ejecutado en el resto de etapas: 356.000 € | |
| TOTAL: 8.313.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP 2.04: Los Berrocales (2ª Etapa) | 7.957.000 € (100,00%) |
| UZP 2.04: Los Berrocales (Resto) | 356.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 2ª y Resto de Etapas | |

| | |
|--|-----------------------|
| 2011 N19 C 03 | |
| <p>ESTRUCTURA SOBRE ACCIÓN 2011-N19 C 01, DE CONEXIÓN ENTRE LOS BERROCALES Y AHIJONES: La estructura sirve de conexión entre ambos ámbitos para salvar la Línea 9 de metro. Las imputaciones económicas que aparecen pueden ser modificadas de acuerdo a los convenios que puedan suscribir ambos ámbitos</p> | |
| Estimación de Costes | |
| ESTRUCTURA 15 | |
| El coste total estimado asciende a 2.840.550 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| U.Z.P.2.03 Ahijones | 1.420.275 € (50,00 %) |
| U.Z.P. 2.04 Los Berrocales | 1.420.275 € (50,00 %) |
| Etapas de Ejecución | |
| 1 Etapa | |

| | |
|---|-----------------------|
| 2011 N19 C 05 | |
| <p>ESTRUCTURA SOBRE GRAN VÍA DEL SURESTE, DE CONEXIÓN ENTRE LOS BERROCALES Y AHIJONES: La estructura sirve de conexión entre ambos ámbitos para salvar la Línea 9 de metro. Es continuidad de la Gran Vía del Sur Este Las imputaciones económicas que aparecen pueden ser modificadas de acuerdo a los convenios que puedan suscribir ambos ámbitos</p> | |
| Estimación de Costes | |
| ESTRUCTURA 14: | |
| El coste total estimado asciende a 3.630.496 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| U.Z.P.2.03 Ahijones | 1.815.248 € (50,00 %) |
| U.Z.P. 2.04 Los Berrocales | 1.815.248 € (50,00 %) |
| Etapas de Ejecución | |
| Resto de Etapas | |

| | |
|---|-----------------------|
| 2011-N19 C 06 | |
| <p>CONEXIÓN VIARIA ENTRE LAS VÍAS DE SERVICIO DE LA R-3 Y LA M-823. La conexión se realiza dentro del ámbito de Los Ahijones. Conexión formada por un vial de 475 longitud aproximada y anchura de 25.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 1.367.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| U.Z.P. 2.03 Los Ahijones | 1.367.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 2 | |

| | |
|---|-----------------------|
| 2011-N19 C 07 | |
| <p>CONEXIÓN VIARIA ENTRE LOS ÁMBITOS DE EL CAÑAVERAL Y LOS CERROS La conexión se realiza al sur del Ámbito. Vial de una longitud aproximada de 78 m con un anchura de 30. Esta conexión atraviesa la Cañada Real Galiana, que no pertenece a los ámbitos. La obtención del suelo y la eliminación de los vuelos serán gestionadas por la Administración promotora del proyecto de desafección de la Cañada Real Galiana. Los costes de obtención, no se encuentran incluidos en la estimación realizada.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 201.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| U.ZP 2.02. Los Cerros | 201.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 2 | |

| | |
|---|---|
| N19 C 08 | |
| <p>VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE LA R-3 Y LA M-50 El objeto de esta actuación es permitir el acceso y la conexión de los U.Z.P. de "El Cañaveral" y "Los Cerros" con la Autopista M-45, a través de sus vías colectoras.</p> <p>Esta conexión atraviesa la Cañada Real Galiana, que no pertenece a los ámbitos. La obtención del suelo y la eliminación de los vuelos serán gestionadas por la Administración promotora del proyecto de desafectación de la Cañada Real Galiana. Los costes de obtención, no se encuentran incluidos en la estimación realizada.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a: 584.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP 2.01 El Cañaveral UZP 2.02 Los Cerros | 493.000 € (84,34%) 91.000 € (15,66%) |
| Etapas de Ejecución: 2ª | |

| | |
|--|-----------------------|
| 2011-N19 C 08 | |
| <p>CONEXIÓN VIARIA ENTRE LOS ÁMBITOS DE EL CAÑAVERAL Y LOS CERROS La conexión se realiza en centro de Ámbito. Vialto de una longitud aproximada de 80 m con un anchura de 30. Esta conexión atraviesa la Cañada Real Galiana, que no pertenece a los ámbitos. La obtención del suelo y la eliminación de los vuelos serán gestionadas por la Administración promotora del proyecto de desafectación de la Cañada Real Galiana. Los costes de obtención, no se encuentran incluidos en la estimación realizada.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 196.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP: 2.02. Los Cerros | 196.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 2 | |

| | |
|--|-----------------------|
| 2011-N19 C 09 | |
| <p>CONEXIÓN VIARIA ENTRE EL ÁMBITO DE LOS CERROS Y LA CARRETERA M-206. Vialto de una longitud aproximada de 1.800 m con un anchura de 16,5. Esta conexión cruza la M-50.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 3.436.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP: 2.02. Los Cerros | 3.436.00 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 2 | |

| | |
|---|---|
| N19 C 10 y N19 C01 (Tramo A) | |
| <p>VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO Y VÍAS COLECTORAS DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL UZP 2.03 "LOS AHIJONES" El objeto de esta actuación es permitir el acceso y la conexión del U.Z.P. de "Los Ahijones" con la Autopista M-45, a través de sus vías colectoras.</p> | |
| Estimación de Costes | |
| Ejecutado en 2ª Etapa: | 13.451.000 € |
| Ejecutado en el resto de etapas: | 7.147.000 € |
| TOTAL: | 20.598.000 € |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP2.03: Los Ahijones (2ª Etapa) UZP2.03: Los Ahijones (Resto) | 13.451.000 € (100,00%) 7.147.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 2ª y Resto de Etapas | |

2011-N19 C 11

CONEXIÓN VIARIA ENTRE LOS ÁMBITOS DE LOS AHIJONES Y EL CAÑAVERAL.
La conexión se realiza al noroeste de dichos ámbitos. La conexión se realiza bajo la R-3 utilizando un paso existente.
Longitud de la conexión 240 m con una sección de 20 m.

Estimación de Costes:

El coste total estimado asciende a 406.000 €

Reparto de Imputaciones

| Ámbito | Coste Asignado |
|------------------------|---------------------|
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 208.000 € (51,20 %) |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 198.000 € (48,80 %) |

Etapas de Ejecución:

Resto de Etapas

1.6.2. Infraestructuras hidráulicas

1.6.2.1. Acciones de abastecimiento de agua potable

| | |
|---|-----------------------|
| N19 IA 01 | |
| RETANQUEO ARTERIAS RIVAS VACIAMADRID | |
| Esta acción comprende el retranqueo, en el trazado afectado por las obras de urbanización de los ámbitos, de las conducciones de agua potable 2Ø1000 titularidad del Canal de Isabel II. | |
| Se divide en tres tramos que discurren por: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tramo 1: Los Berrocales (2ª Etapa) - Tramo 2: Los Ahijones (1ª Etapa) - Tramo 3: Los Ahijones (Resto de etapas) | |
| Cada ámbito realiza y financia el 100% de las obras del tramo situado en su sector | |
| Estimación de Costes | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tramo 1 Los Berrocales (2ª Etapa): 2.660.000 € - Tramo 2 Los Ahijones (1ª Etapa): 2.999.000 € - Tramo 3 Los Ahijones (Resto de etapas): 4.534.000 € | |
| Por tanto, el coste total estimado asciende a 10.193.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP2.03: Los Ahijones (1ª Etapa) | 2.999.000 € (100,00%) |
| UZP 2.04: Los Berrocales (2ª Etapa) | 2.660.000 € (100,00%) |
| UZP2.03: Los Ahijones (Resto) | 4.534.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª, 2ª y Resto de Etapas | |

| | |
|--|---|
| 19 I 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE |
| Esta acción se divide en seis (6) tramos que discurren por los suelos de los siguientes sectores: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tramo 1: Los Berrocales (1ª Etapa) - Tramo 2: Otros Ámbitos (1ª Etapa) - Tramo 3: Los Ahijones (1ª Etapa) - Tramo 4: El Cañaveral (1ª Etapa) - Tramo 5: Los Cerros (1ª Etapa) - Tramo 6: Los Cerros (Resto de etapas) | |
| Cada ámbito realizará y financiará el 100% de las obras del tramo situado en su sector. El tramo 2, situado en otros ámbitos, se financiará, según convenio firmado, entre Los Berrocales, Los Ahijones y El Cañaveral. | |
| Estimación de Costes | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tramo 1 Los Berrocales (1ª Etapa): 5.027.000 € - Tramo 2 Otros Ámbitos (1ª Etapa): 1.090.000 € - Tramo 3 Los Ahijones (1ª Etapa): 2.789.000 € - Tramo 4 El Cañaveral (1ª Etapa): 4.069.000 € - Tramo 5 Los Cerros (1ª Etapa): 2.622.000 € - Tramo 6 Los Cerros (Resto de etapas): 3.099.000 € | |
| Por tanto, el coste total estimado asciende a: 18.696.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| TRAMO I: UZP 2.04 Los Berrocales (1ª Etapa) | 5.027.000 € (100%) |
| TRAMO II: UZP 2.04 Los Berrocales (1ª Etapa) | 363.000 € (33,33%) |
| UZP 2.03 Los Ahijones (1ª Etapa) | 363.000 € (33,33%) |
| UZP 2.01 El Cañaveral (1ª Etapa) | 2.789.000 € (100%) |
| TRAMO III: UZP 2.03 Los Ahijones (1ª Etapa) | 4.069.000 € (100%) |
| TRAMO IV: UZP 2.01 El Cañaveral (1ª Etapa) | 2.622.000 € (100%) |
| TRAMO V: UZP 2.02 Los Cerros (1ª Etapa) | 3.099.000 € (100%) |
| TRAMO VI: UZP 2.02 Los Cerros (Resto de etapas) | 3.099.000 € (100%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª y Resto de Etapas | |

1.6.2.2. Acciones de agua regenerada

| | |
|--|-----------------------|
| 2011 N18 IR 01 | |
| CONEXIÓN DE AGUA REGENERADA: | |
| Esta acción comprende la conexión con el depósito de agua regenerada de El Ensanche de Vallecas. | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a 92.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP.3.01 Valdecarros | 92.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución | |
| 1 | |

| | |
|--|-----------------------|
| N18 IR 02 | |
| TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO I: | |
| Esta acción comprende el tramo de la tubería principal de impulsión al sur de la A-3, en el ámbito de Valdecarros. | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a 6.487.000 € | |
| La asignación económica a cada sector, se ha realizado siguiendo la recogida en el PEISEM para esta misma acción. | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 649.000 € (10,70 %) |
| UZP. 2.02 Los Cerros | 564.000 € (8,70 %) |
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 733.000 € (11,30 %) |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 1.051.000 € (16,20 %) |
| UZP.3.01 Valdecarros | 2.465.000 € (38,00 %) |
| Otros ámbitos | 980.000 € (15,10 %) |
| Etapas de Ejecución | |
| 6 | |

| <p>N19 IR 01</p> | <p>TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO II: Comprende las siguientes acciones: TRAMO CONEXIÓN BERROCALES, AHIJONES Y CAÑAVERAL: Esta acción comprende el tramo de la tubería principal de impulsión al norte de la A-3, en los ámbitos de Berrocales, Ahijones y Cañaveral. TRAMO BERROCALES CONEXIÓN CON EL ENSANCHE DE VALLECAS: Esta acción comprende el tramo de la tubería principal de impulsión que conecta el tramo anterior con El Ensanche de Vallecas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|----------------|---|--|------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------|---------------------|---|--|------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------|---------------------|
| <p>Estimación de Costes</p> | <p>TRAMO CONEXIÓN BERROCALES, AHIJONES Y CAÑAVERAL: El coste total estimado asciende a 1.483.000 € TRAMO BERROCALES CONEXIÓN CON EL ENSANCHE DE VALLECAS: El coste total estimado asciende a 698.000 €</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>La asignación económica a cada sector, se ha realizado siguiendo la recogida en el PEISEM para esta misma acción.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Reparto de Imputaciones</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TRAMO CONEXIÓN BERROCALES, AHIJONES Y CAÑAVERAL:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.01 El Cañaveral</td> <td>159.000 € (10,70 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.02 Los Cerros</td> <td>132.000 € (8,90 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.03 Los Ahijones</td> <td>165.000 € (11,10 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.04 Los Berrocales</td> <td>243.000 € (16,40 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP.3.01 Valdecarrros</td> <td>561.000 € (37,80 %)</td> </tr> <tr> <td>Otros ámbitos</td> <td>224.000 € (15,10 %)</td> </tr> <tr> <td>TRAMO BERROCALES CONEXIÓN CON EL ENSANCHE DE VALLECAS:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.01 El Cañaveral</td> <td>75.000 € (10,70 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.02 Los Cerros</td> <td>62.000 € (8,90 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.03 Los Ahijones</td> <td>77.000 € (11,10 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.04 Los Berrocales</td> <td>114.000 € (16,40 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP.3.01 Valdecarrros</td> <td>264.000 € (37,80 %)</td> </tr> <tr> <td>Otros ámbitos</td> <td>105.000 € (15,10 %)</td> </tr> </tbody> </table> | Ámbito | Coste Asignado | TRAMO CONEXIÓN BERROCALES, AHIJONES Y CAÑAVERAL: | | UZP. 2.01 El Cañaveral | 159.000 € (10,70 %) | UZP. 2.02 Los Cerros | 132.000 € (8,90 %) | UZP. 2.03 Los Ahijones | 165.000 € (11,10 %) | UZP. 2.04 Los Berrocales | 243.000 € (16,40 %) | UZP.3.01 Valdecarrros | 561.000 € (37,80 %) | Otros ámbitos | 224.000 € (15,10 %) | TRAMO BERROCALES CONEXIÓN CON EL ENSANCHE DE VALLECAS: | | UZP. 2.01 El Cañaveral | 75.000 € (10,70 %) | UZP. 2.02 Los Cerros | 62.000 € (8,90 %) | UZP. 2.03 Los Ahijones | 77.000 € (11,10 %) | UZP. 2.04 Los Berrocales | 114.000 € (16,40 %) | UZP.3.01 Valdecarrros | 264.000 € (37,80 %) | Otros ámbitos | 105.000 € (15,10 %) |
| Ámbito | Coste Asignado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TRAMO CONEXIÓN BERROCALES, AHIJONES Y CAÑAVERAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 159.000 € (10,70 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.02 Los Cerros | 132.000 € (8,90 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 165.000 € (11,10 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 243.000 € (16,40 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP.3.01 Valdecarrros | 561.000 € (37,80 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros ámbitos | 224.000 € (15,10 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TRAMO BERROCALES CONEXIÓN CON EL ENSANCHE DE VALLECAS: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 75.000 € (10,70 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.02 Los Cerros | 62.000 € (8,90 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 77.000 € (11,10 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 114.000 € (16,40 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP.3.01 Valdecarrros | 264.000 € (37,80 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros ámbitos | 105.000 € (15,10 %) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Etapa de Ejecución:</p> | <p>TRAMO CONEXIÓN BERROCALES, AHIJONES Y CAÑAVERAL: 1 TRAMO BERROCALES CONEXIÓN CON EL ENSANCHE DE VALLECAS: RESTO DE ETAPAS</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| <p>2011-N19 IR 01</p> | <p>TUBERÍA DE SUMINISTRO DESDE EL DEPOSITO "CERRO ALMODÓVAR". Tubería de suministro de agua regenerada a los ámbitos desde el nuevo deposito construido en el Cerro Almodóvar. Tubería de Ø 600 mm y una longitud aproximada de 2990 m.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--------|----------------|------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| <p>Estimación de Costes:</p> | <p>El coste total estimado asciende a 1.545.000 €</p> <p>El reparto se ha realizado en función de la edificabilidad de los ámbitos reflejada en el PEISEM.</p> <p>La carga perteneciente al Ensanche de Vallecas, al ser suelo urbano consolidado, se imputa al Ayuntamiento de Madrid</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Reparto de Imputaciones</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UZP. 2.01 El Cañaveral</td> <td>144.000 € (9,33 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.02 Los Cerros</td> <td>119.000 € (7,68 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.03 Los Ahijones</td> <td>152.000 € (9,87 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP. 2.04 Los Berrocales</td> <td>222.000 € (14,37 %)</td> </tr> <tr> <td>UZP 3.01 Valdecarrros</td> <td>514.000 € (33,24 %)</td> </tr> <tr> <td>Otros Ámbitos</td> <td>207.000 € (13,38 %)</td> </tr> <tr> <td>Ayuntamiento de Madrid</td> <td>187.000 € (12,13%)</td> </tr> </tbody> </table> | Ámbito | Coste Asignado | UZP. 2.01 El Cañaveral | 144.000 € (9,33 %) | UZP. 2.02 Los Cerros | 119.000 € (7,68 %) | UZP. 2.03 Los Ahijones | 152.000 € (9,87 %) | UZP. 2.04 Los Berrocales | 222.000 € (14,37 %) | UZP 3.01 Valdecarrros | 514.000 € (33,24 %) | Otros Ámbitos | 207.000 € (13,38 %) | Ayuntamiento de Madrid | 187.000 € (12,13%) |
| Ámbito | Coste Asignado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 144.000 € (9,33 %) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.02 Los Cerros | 119.000 € (7,68 %) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.03 Los Ahijones | 152.000 € (9,87 %) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 222.000 € (14,37 %) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UZP 3.01 Valdecarrros | 514.000 € (33,24 %) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros Ámbitos | 207.000 € (13,38 %) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ayuntamiento de Madrid | 187.000 € (12,13%) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Etapa de Ejecución:</p> | <p>1</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|-----------------------|
| N19 IR 02 | |
| TUBERÍA SUMINISTRO "LOS CERROS": | |
| Esta acción comprende el tramo de la tubería principal de impulsión en el ámbito de Los cerros. | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a 336.000 € | |
| La asignación económica a cada sector, se ha realizado siguiendo la recogida en el PEISEM para esta misma acción. | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 36.000 € (10,70 %) |
| UZP. 2.02 Los Cerros | 30.000 € (8,90 %) |
| UZP: 2.03 Los Ahijones | 37.000 € (11,10 %) |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 55.000 € (16,40 %) |
| UZP.3.01 Valdecarros | 127.000 € (37,80 %) |
| Otros ámbitos | 51.000 € (15,10 %) |
| Etapas de Ejecución 1 | |

| | |
|--|-----------------------|
| 2011-N19 IR 02 | |
| DEPOSITO 1 DE SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA "EL CAÑAVERAL", | |
| Deposito de agua regenerada que sirve de suministro a la etapa 1 del ámbito. | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 303.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 303.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 1 | |

| | |
|--|-----------------------|
| N19 IR 03 | |
| TUBERÍA SUMINISTRO AL NORESTE DE MADRID: | |
| Esta acción comprende el tramo de la tubería principal de impulsión al noreste de Madrid en el ámbito de El Cañaveral. | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a 658.000 € | |
| La asignación económica a cada sector, se ha realizado siguiendo la recogida en el PEISEM para esta misma acción. | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP. 2.01 El Cañaveral | 68.000 € (10,00 %) |
| UZP. 2.02 Los Cerros | 61.000 € (8,90 %) |
| UZP: 2.03 Los Ahijones | 76.000 € (11,10 %) |
| UZP. 2.04 Los Berrocales | 114.000 € (16,70 %) |
| UZP.3.01 Valdecarros | 259.000 € (37,80 %) |
| Otros ámbitos | 106.000 € (15,50 %) |
| Etapas de Ejecución | |
| 2 | |

| | |
|---|-------------------------------------|
| 2011-N19 IR 03 | |
| DEPOSITO DE SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA "LOS AHIDONES". Deposito de agua regenerada que sirve de suministro a la totalidad del ámbito. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 332.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP: 2.03 Los Ahijones | Coste Asignado 332.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 2 | |

| | |
|---|---------------------------------------|
| 2011-N19 IR 05 | |
| DEPOSITO 1 DE SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA "LOS BERROCALES". Deposito de agua regenerada suministra a la zona al este de la M-45. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 1.344.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 2.04 Los Berrocales | Coste Asignado 1.344.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: RESTO DE FASES | |

| | |
|--|-------------------------------------|
| 2011-N19 IR 04 | |
| DEPOSITO 2 DE SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA "EL CAÑAVERAL". Deposito de agua regenerada que completa el suministro a la totalidad del ámbito. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 397.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 2.01 El Cañaveral | Coste Asignado 397.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 2 | |

| | |
|--|-------------------------------------|
| 2011-N19 IR 06 | |
| DEPOSITO 2 DE SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA "LOS BERROCALES". Deposito de agua regenerada suministra a la zona al oeste de la M-45. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 496.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 2.04 Los Berrocales | Coste Asignado 496.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: RESTO DE FASES | |



2011-N19 IR 07

TUBERÍA DE CONEXIÓN ENTRE LAS ACCIONES N18 IR 02 CON N19 IR 01.
Tubería de suministro de agua regenerada a los ámbitos al norte de la N-III que discurre por el ámbito de "El Ensanche de Vallecas" con un diámetro Ø 600 mm y una longitud aproximada de 1.820 m.

Estimación de Costes:

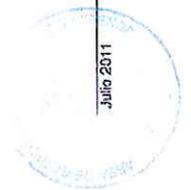
El coste total estimado asciende a 940.000 €

Reparto de Imputaciones

| Ámbito | Coste Asignado |
|------------------------|-------------------|
| Ayuntamiento de Madrid | 940.000 € (100 %) |

Etapas de Ejecución:

RESTO DE FASES



1.6.2.3. Acciones de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| 2011 N18 IS 01 | CONEXIÓN SANEAMIENTO. Conexión bajo la futura Avenida de la Gavia, en el ámbito de Valdecarros, con el colector visitable Ø 3,14 que discurre a través de la zona verde del Ensanche de Vallecas, en el límite con Valdecarros. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 713.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 713.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 1 | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| N18 IC 02 | MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS. Construcción, en las inmediaciones de la M-31, del primero de los módulos correspondientes a un Estanque de Tormentas de Valdecarros. Dimensionado para garantizar el servicio con las demandas de las Fases 1 y 2. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 2.319.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 2.319.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 2 | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| 2011 N18 IS 02 | CONEXIÓN SANEAMIENTO. Conexión con el saneamiento bajo la Vía Borda Meridional hasta el Módulo del Estanque de Tormentas, acción N18 IC 02. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 1.054.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 1.054.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 2 | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| 2011 N18 IC 01 | MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS. Construcción, en las inmediaciones de la M-50, del segundo de los módulos correspondientes a un Estanque de Tormentas de Valdecarros. Dimensionado para garantizar el servicio con las demandas de las Fases 3 y 4. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 1.676.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 1.676.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 4 | |

| | |
|---|--|
| 2011 N18 IS 03 | |
| <p>CONEXIÓN SANEAMIENTO. Colector que discurre paralelo a la M-50. Conecta la urbanización con el Módulo del Estanque de Tormentas, acción N18 IC 01.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 20.245.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 20.245.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 4 | |

| | |
|---|---------------------------------------|
| 2011 N18 IC 03 | |
| <p>AMPLIACIÓN MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS. Tercera ampliación del Módulo del Estanque de Tormentas, acciones N18 IC 01 y 2011 N18 IC 02, construido en las inmediaciones de la M-50. Dimensionado para garantizar el servicio con las demandas de la Fase 6.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 1.627.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 1.627.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 6 | |

| | |
|--|---------------------------------------|
| 2011 N18 IC 02 | |
| <p>AMPLIACIÓN MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS. Ampliación del Módulo del Estanque de Tormentas, acción N18 IC 01, construido en las inmediaciones de la M-50. Dimensionado para garantizar el servicio con las demandas de la Fase 5.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 1.627.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 1.627.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 5 | |

| | |
|--|--|
| 2011 N18 IC 04 | |
| <p>CUBRICIÓN Y DESODORIZACIÓN DE LA EDAR DE LA GAVIA. Cubrición y desodorización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Gavia, situada fuera del ámbito de Valdecarros, pero junto a su límite oeste.</p> | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 79.976.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 79.976.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 7 | |

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| N19 IS 01 | <p>AMPLIACIÓN DEPURADORA SUR ORIENTAL La imputación de costes se realiza en función de la edificabilidad de cada uno de los sectores a los que sirve, siguiendo lo recogido en el convenio para la ejecución y financiación de las infraestructuras de saneamiento en los Nuevos Desarrollos del Sureste</p> | |
| Estimación de Costes | <p>El coste total estimado asciende a: 40.000.000 €</p> | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | Ayuntamiento | 1.592.000 € (3,98%) |
| | UZP 2.01: El Cañaveral | 8.056.000 € (20,14%) |
| | UZP 2.02: Los Cerros | 8.164.000 € (20,41%) |
| | UZP2.03: Los Ahijones | 9.924.000 € (24,81%) |
| | UZP 2.04: Los Berrocales | 12.264.000 € (30,66%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª | | |

| | | |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| N19 IC 02 | <p>ESTANQUE DE TORMENTAS DEL ARROYO LOS MIGUELES El estanque está constituido por cuatro compartimentos. El primero de ellos ha sido ejecutado por el Ayuntamiento de Madrid y se encuentra en servicio.</p> | |
| Estimación de Costes | <p>El coste total estimado asciende a: 21.511.000 €</p> | |
| | <p>La imputación de costes se realiza en función de la edificabilidad de cada uno de los sectores a los que sirve, siguiendo lo recogido en el convenio para la ejecución y financiación de las infraestructuras de saneamiento en los Nuevos Desarrollos del Sureste.</p> | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | Ayuntamiento | 5.556.000 € (25,84%) |
| | UZP 2.01: El Cañaveral | 3.505.000 € (16,30%) |
| | UZP 2.02: Los Cerros | 2.784.000 € (12,95%) |
| | UZP2.03: Los Ahijones | 4.272.000 € (19,87%) |
| | UZP 2.04: Los Berrocales | 5.384.000 € (25,04%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª | | |

| | | |
|--------------------------------|---|------------------------|
| N19 IS 02 | <p>COLECTORES VICÁLVARO: A1 + A2 + A3 + B2 Se plantea la construcción de estos colectores con el fin de completar la red principal de saneamiento de la cuenca Sur-Oriental, dando respuesta a los nuevos planeamientos previstos en el PGOM. Los colectores discurren por distintos ámbitos, tal y como se relacionan a continuación. Colectores ámbito Los Ahijones: - Vicálvaro A1 - Vicálvaro A2 - Vicálvaro A3 Colector ámbito Los Berrocales: - Vicálvaro B2</p> | |
| Estimación de Costes | <p>Colectores ámbito Los Ahijones: - Vicálvaro A1: 600.000 € - Vicálvaro A2: 9.012.000 € - Vicálvaro A3: 2.707.000 € Colector ámbito Los Berrocales: - Vicálvaro B2: 22.067.000 €</p> <p>El coste total de la acción asciende a: 34.386.000 €</p> | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | Ayuntamiento | 34.386.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª | | |

| N19 IS 03 | <p>CONEXIÓN VICÁLVARO C1 + CONEXIÓN COLECTOR LOS CERROS Se prosigue la construcción de estos colectores con el fin de completar la red principal de saneamiento de la cuenca Sur - Oriental, dando respuesta a los nuevos planeamientos previstos en el PGOUJ. Los colectores discurren por distintos ámbitos, tal y como se relacionan a continuación. Colector ámbito El Cañaveral: - Vicálvaro C1 Colector ámbito Los Cerros - Conexión Los Cerros</p> <p>Estimación de Costes Colector ámbito El Cañaveral: - Vicálvaro C1: 4.039.000 € Colector ámbito Los Cerros - Conexión Los Cerros: 600.000 €</p> <p>El coste total de la acción asciende a: 4.639.000 €</p> <p>Reparto de Imputaciones</p> <table border="1" data-bbox="734 1207 892 2013"> <thead> <tr> <th data-bbox="734 1207 766 2013">Ámbito</th> <th data-bbox="766 1207 892 2013">Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="734 1612 766 2013">Ayuntamiento</td> <td data-bbox="766 1612 892 2013">4.639.000 € (100,00%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Etapas de Ejecución: 2ª y Resto de Etapas</p> | Ámbito | Coste Asignado | Ayuntamiento | 4.639.000 € (100,00%) |
|------------------|---|--------|----------------|--------------|-----------------------|
| Ámbito | Coste Asignado | | | | |
| Ayuntamiento | 4.639.000 € (100,00%) | | | | |

1.6.3. Infraestructura energética

1.6.3.1. Acciones de energía eléctrica

| | |
|---|-------------------------------------|
| 2011 N18 IE 01 | |
| CONEXIÓN LÍNEA ELÉCTRICA CABLE 0 Conexión de los centros de transformación de 1ª Etapa con la Subestación de Merca Madrid. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 289.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 289.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 1 | |

| | |
|---|-------------------------------------|
| 2011 N18 IE 02 | |
| REFUERZO SUBESTACIÓN CONGOSTO EXISTENTE Refuerzo de la Subestación de Congosto para poder suministrar energía al ámbito Valdecarros. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 500.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 500.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 1 | |

| | |
|---|---------------------------------------|
| N18 IE 05 | |
| SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 1: 45 KV GETAFE-RENFÉ-VALLECAS (UF) Subtterrización de la línea en la zona de urbanización de la 1ª y 6ª Etapa. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 227.000 € en 1ª Etapa El coste total estimado asciende a 2.981.000 € en 6ª Etapa. | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 3.208.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 1 y 6 | |

| | |
|--|---------------------------------------|
| N18 IE 06 | |
| SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 1: 45 KV GETAFE-RENFÉ-VALLECAS (UF) Subtterrización de la línea en la zona de urbanización de la 1ª, 5ª y 6ª Etapa. | |
| Estimación de Costes: El coste total estimado asciende a 227.000 € en 1ª Etapa El coste total estimado asciende a 1.594.000 € en 5ª Etapa. El coste total estimado asciende a 1.063.000 € en 6ª Etapa. | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 2.884.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: 1, 5 y 6 | |



| | | |
|--------------------------------|--|--|
| 2011 N18 IE 03 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Suministro de energía eléctrica a la fase en ejecución desde la Subestación a construir en el ámbito. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 712.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | U.Z.P. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 712.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 2 | |

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| 2011 N18 IE 05 | MODIFICACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS AFECTADAS. Trabajos por afección a distintas líneas afectadas el la ejecución de la Etapa. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 140.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | U.Z.P. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 140.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 4 | |

| | | |
|--------------------------------|--|---|
| 2011 N18 IE 04 | SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA. Ejecución de la subestación prevista en el ámbito. Esta asignación es susceptible de modificación por el convenio a suscribir entre el ámbito y el titular de la infraestructura. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | U.Z.P. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 10.000.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 2 | |

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| N18 IE 08 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 9: 220 KV VILLAVEUDE COSLADA (UJ-ID) Subtterrización de la línea en la zona de urbanización de la 5ª, 6ª y 7ª Etapa. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 2.628.000 € en 5ª Etapa El coste total estimado asciende a 5.881.000 € en 6ª Etapa. El coste total estimado asciende a 2.406.000 € en 7ª Etapa | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | U.Z.P. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 10.915.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 5, 6 y 7 | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| N18 IE 09 | SUBTERRANIZACION LÍNEA 10: 220 KV VILLAVICIOSA COSLADA (UF-ID) Subtterrización de la línea en la zona de urbanización de la 5ª y 6ª Etapa. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 787.000 € en 5ª Etapa El coste total estimado asciende a 5.731.000 € en 6ª Etapa. | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 6.518.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 5 y 6 | |

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| N18 IE 11 | SUBTERRANIZACION LÍNEA 11: 220 KV MORATA 1 VILLAVEVERDE (ID) Subtterrización de la línea en la zona de urbanización de la 6ª Etapa. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 3.129.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 3.129.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 6 | |

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| N18 IE 10 | SUBTERRANIZACION LÍNEA 11: 220 KV MORATA VICALVARO (ID) Esta acción comprende el soterramiento de la línea en la zona de urbanización de los ámbitos de Valdecarros y Los Berrocales, según el siguiente desglose en tramos: - Tramo I: por el interior del ámbito de Valdecarros - Tramo II: por el interior del ámbito de Los Berrocales | |
| Estimación de Costes: | Tramo I Valdecarros: - Coste estimado 5ª Etapa: 2.863.000 € - Coste estimado 6ª Etapa: 1.170.000 € TOTAL TRAMO I: 4.033.000 € Tramo II Los Berrocales: - Coste estimado en resto de etapas: 1.989.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros (Tramo I) UZP 2.04 Los Berrocales (Tramo II) | Coste Asignado 4.033.000 € (100 %) 1.989.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 5, 6 y Resto de Etapas | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| N18 IE 12 | SUBTERRANIZACION LÍNEA 13: 220 KV MORATA 2 VILLAVEVERDE (ID) Subtterrización de la línea en la zona de urbanización de la 5ª y 6ª Etapa. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 1.541.000 € en 5ª Etapa El coste total estimado asciende a 2.092.000 € en 6ª Etapa. | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 3.633.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 5 y 6 | |

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| 2011 N18 IE 06 | <p>SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA. Ejecución de la subestación prevista en el ámbito. En la acción también se incluye la línea de suministro a la fase de urbanización. Esta asignación es susceptible de modificación por el convenio a suscribir entre el ámbito y el titular de la infraestructura.</p> | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP. 3.01 Valdecarros | 10.000.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 6 | |

| | | |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| 2011 N18 IE 07 | <p>MODIFICACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS MT AFECTADAS. Se incluye la eliminación e inclusión en la red de la actuación de las distintas líneas aéreas de media tensión existente y los suministros a los cuales alimentan.</p> | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 111.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP. 3.01 Valdecarros | 111.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 7 | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| N18 IE 13 | <p>SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA 14: 220 KV VILLAVEDE SAN SEBASTIÁN (ID) Esta acción comprende el soterramiento de la línea en la zona de urbanización de los ámbitos de Valdecarros y Los Berrocales, según el siguiente desglose en tramos: - Tramo I: por el interior del ámbito de Valdecarros - Tramo II: por el interior del ámbito de Los Berrocales</p> | |
| Estimación de Costes: | <p>Tramo I Valdecarros: - Coste estimado 6ª Etapa: 2.256.000 € - Coste estimado 7ª Etapa: 835.000 € TOTAL TRAMO I: 3.091.000 € Tramo II Los Berrocales: - Coste estimado en resto de etapas: 1.989.000 €</p> | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP. 3.01 Valdecarros (Tramo I) UZP 2,04 Los Berrocales (Tramo II) | 3.091.000 € (100 %) 1.989.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 6, 7 y Resto de Fases | |

| | | |
|--------------------------------|---|------------------------|
| N19 IE 01 | <p>ETD BERROCALES El objeto de esta actuación es el suministro de energía eléctrica a este sector.</p> | |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a: 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP 2,04: Los Berrocales | 10.000.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª | | |

| | |
|--|-----------------------|
| 2011-N19 IE 01 | |
| SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SUMINISTRO LOS AHIJONES Y EL CAÑAVERAL. Subestación eléctrica que suministrará a los ámbitos de Los Ahijones y el Cañaveral. Acción susceptible de modificación de asignaciones en función de los futuros convenios. | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP: 2.01 El Cañaveral | 5.000.000 € (50 %) |
| UZP: 2.03 Los Ahijones | 5.000.000 € (50 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 1 | |

| | |
|--|-----------------------|
| 2011-N19 IE 02 | |
| ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y DISTRIBUCIÓN (E.T.D.) "LOS CERROS" Estación Transformadora de alimentación a el ámbito de Los Cerros Acción susceptible de modificación de asignaciones en función de los futuros convenios. | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP: 2.02 Los Cerros | 10.000.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 1 | |

| | |
|---|-----------------------|
| N19 IE 04 | |
| SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-6) LOECHES – PUENTE DE LA PRINCESA, UF, 132 KV, DC Esta acción comprende el soterramiento de la línea eléctrica en la zona que discurre por el interior de los ámbitos de urbanización de Los Berrocales y Los Ahijones. | |
| Estimación de Costes | |
| Los Berrocales (1ª Etapa): 12.957.000 € Los Ahijones (Resto de etapas): 4.518.000 € | |
| Por tanto, el coste total estimado asciende a 17.475.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP 2.04: Los Berrocales (1ª Etapa) | 12.957.000 € (100%) |
| UZP2.03: Los Ahijones (Resto) | 4.518.000 € (100%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª y Resto de Etapas | |

| | |
|--|------------------------|
| N19 IE 05 | |
| SUBTERRANIZACIÓN DERIVACIÓN A COSLADA LÍNEA (L-6), UF, 132 KV, DC Esta acción comprende el soterramiento de la línea eléctrica en la zona que discurre por el interior de los ámbitos de urbanización de El Cañaveral y Los Ahijones. | |
| Estimación de Costes | |
| El Cañaveral (1ª Etapa): 6.008.000 € Los Ahijones (Resto de etapas): 10.813.000 € | |
| Por tanto, el coste total estimado asciende a 16.821.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP2.01: El Cañaveral (1ª Etapa) | 6.008.000 € (100,00%) |
| UZP2.03: Los Ahijones (Resto) | 10.813.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª y Resto de Etapas | |

| N19 IE 07 | <p>SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-8) LOECHES – VALLECAS, UF, 220 KV, DC Esta acción comprende el soterramiento de la línea eléctrica en la zona que discurre por el interior de los ámbitos de urbanización de Los Berrocales y Los Ahijones.</p> | | | | | | | |
|---|---|--|--------|----------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------|
| <p>Estimación de Costes</p> <p>Los Ahijones (1ª Etapa): 6.791.000 € Los Berrocales (2ª Etapa): 18.227.000 €</p> <p>Por tanto, el coste total estimado asciende a: 24.968.000 €</p> | | | | | | | | |
| <p>Reparto de Imputaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UZP 2.03: Los Ahijones (1ª Etapa)</td> <td>6.741.000 € (100%)</td> </tr> <tr> <td>UZP 2.04: Los Berrocales (2ª Etapa)</td> <td>18.227.000 € (100%)</td> </tr> </tbody> </table> | | | Ámbito | Coste Asignado | UZP 2.03: Los Ahijones (1ª Etapa) | 6.741.000 € (100%) | UZP 2.04: Los Berrocales (2ª Etapa) | 18.227.000 € (100%) |
| Ámbito | Coste Asignado | | | | | | | |
| UZP 2.03: Los Ahijones (1ª Etapa) | 6.741.000 € (100%) | | | | | | | |
| UZP 2.04: Los Berrocales (2ª Etapa) | 18.227.000 € (100%) | | | | | | | |
| <p>Etapas de Ejecución: 1ª y 2ª Etapa</p> | | | | | | | | |

| N20 IE 04 | <p>SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-5) ARDOZ – VICÁLVARO, ID, 132 KV, DC Esta acción comprende el soterramiento de la línea eléctrica en la zona que discurre por el interior de los ámbitos de urbanización de El Cañaveral y Los Cerros.</p> | | | | | | | |
|---|--|--|--------|----------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|
| <p>Estimación de Costes</p> <p>El Cañaveral (1ª Etapa): 5.278.000 € Los Cerros (Resto de etapas): 1.838.000 €</p> <p>Por tanto, el coste total estimado asciende a: 7.116.000 €</p> | | | | | | | | |
| <p>Reparto de Imputaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UZP 2.01: El Cañaveral (1ª Etapa)</td> <td>5.278.000 € (100%)</td> </tr> <tr> <td>UZP 2.02: Los Cerros (Resto)</td> <td>1.838.000 € (100%)</td> </tr> </tbody> </table> | | | Ámbito | Coste Asignado | UZP 2.01: El Cañaveral (1ª Etapa) | 5.278.000 € (100%) | UZP 2.02: Los Cerros (Resto) | 1.838.000 € (100%) |
| Ámbito | Coste Asignado | | | | | | | |
| UZP 2.01: El Cañaveral (1ª Etapa) | 5.278.000 € (100%) | | | | | | | |
| UZP 2.02: Los Cerros (Resto) | 1.838.000 € (100%) | | | | | | | |
| <p>Etapas de Ejecución: 1ª y Resto de Etapas</p> | | | | | | | | |

| N19 IE 08 + N19 IE 09 | <p>SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-9) VILLAVERDE – COSLADA, UF +ID, 220 KV, SC Y SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-10) VILLAVICIOSA – COSLADA, UF + ID, 220 KV, SC Esta acción comprende el soterramiento de las líneas eléctricas en la zona que discurre por el interior de los ámbitos de urbanización de El Cañaveral y Los Berrocales.</p> | | | | | | | |
|--|--|--|--------|----------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------|
| <p>Estimación de Costes</p> <p>El Cañaveral (1ª Etapa): 3.922.000 € Los Berrocales (Resto de etapas): 15.051.000 €</p> <p>Por tanto, el coste total estimado asciende a 18.973.000 €</p> | | | | | | | | |
| <p>Reparto de Imputaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UZP 2.01: El Cañaveral (1ª Etapa)</td> <td>3.922.000 € (100%)</td> </tr> <tr> <td>UZP 2.04: Los Berrocales (Resto)</td> <td>15.051.000 € (100%)</td> </tr> </tbody> </table> | | | Ámbito | Coste Asignado | UZP 2.01: El Cañaveral (1ª Etapa) | 3.922.000 € (100%) | UZP 2.04: Los Berrocales (Resto) | 15.051.000 € (100%) |
| Ámbito | Coste Asignado | | | | | | | |
| UZP 2.01: El Cañaveral (1ª Etapa) | 3.922.000 € (100%) | | | | | | | |
| UZP 2.04: Los Berrocales (Resto) | 15.051.000 € (100%) | | | | | | | |
| <p>Etapas de Ejecución: 1ª y Resto de Etapas</p> | | | | | | | | |

| N19 IE 02 | <p>ETD AHIJONES El objeto de esta actuación es el suministro de energía eléctrica a este sector.</p> | | | | | |
|--|---|--|--------|----------------|-----------------------|------------------------|
| <p>Estimación de Costes</p> <p>El coste total estimado asciende a: 10.000.000 €</p> | | | | | | |
| <p>Reparto de Imputaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ámbito</th> <th>Coste Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UZP2.03: Los Ahijones</td> <td>10.000.000 € (100,00%)</td> </tr> </tbody> </table> | | | Ámbito | Coste Asignado | UZP2.03: Los Ahijones | 10.000.000 € (100,00%) |
| Ámbito | Coste Asignado | | | | | |
| UZP2.03: Los Ahijones | 10.000.000 € (100,00%) | | | | | |
| <p>Etapas de Ejecución: 2ª</p> | | | | | | |

| | | |
|--------------------------------|---|------------------------|
| N19 IE 03 | ETD EL CAÑAVERAL El objeto de esta actuación es el suministro de energía eléctrica a este sector. | |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a: 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP 2.01: El Cañaveral | 10.000.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 2ª | | |

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| 2011-N19 IE 03 | SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CALIDAD LOS BERROCALES Subestación Eléctrica para cumplir los estándares de calidad establecida por las Compañías Eléctricas | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 10.000.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP. 2.04 Los Berrocales | 10.000.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | RESTO DE FASES | |

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| N19 IE 06 | SUBTERRANIZACIÓN LÍNEA (L-7) LOECHES – COSLADA, UF, 220 KV, DC | |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a: 3.234.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito | Coste Asignado |
| | UZP 2.02: Los Cerros | 3.234.000 € (100%) |
| Etapas de Ejecución: 2ª | | |



1.6.3.2. Acciones de energía gásica.

| | |
|---|-----------------------|
| 2011 N18 IG 01 | |
| RED PROYECTADA ENDESA GAS. Red de suministro a la urbanización de la Fase 1, desde las infraestructuras propiedad de ENAGAS, cruzando la M-50, la línea del AVE y la M45, discurrendo por el límite entre los ámbitos de Valdecarras y el Ensanche de Vallecas, hasta las inmediaciones de la Avenida del Mayorazgo. | |
| Estimación de Costes: | |
| El coste total estimado asciende a 2.218.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP. 3.01 Valdecarras | 2.218.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | |
| 1 | |

| | |
|---|-----------------------|
| N19 IG 01 | |
| RETRANQUEO DE LA ARTERIA DE ALIMENTACIÓN, EN APA, AL PEGN SANTA EUGENIA El retranqueo contemplado en esta acción es el correspondiente al ámbito de Los Berrocales. Se ha considerado que el retranqueo en el Interior de Los Ahijones ya ha sido ejecutado. | |
| Estimación de Costes | |
| El coste total estimado asciende a: 1.525.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | |
| Ámbito | Coste Asignado |
| UZP 2.04: Los Berrocales (2ª Etapa) | 627.000 € (100,00%) |
| UZP 2.04: Los Berrocales (Resto) | 898.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 2ª y Resto de Etapas | |

1.6.3.3. Acciones de energía oleohidráulica.

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| N18 IO 01 | DESVÍO DE OLEODUCTO AL NORTE DE LA N-III. Retranqueo del oleoducto existente propiedad de la Compañía Logística de Hidrocarburos, que atraviesa el ámbito de Valdecarros de este a oeste. Disposición de la infraestructura de forma que no condicione el desarrollo ni de ésta ni de las fases siguientes. | |
| Estimación de Costes: | El coste total estimado asciende a 2.754.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP. 3.01 Valdecarros | Coste Asignado 2.754.000 € (100 %) |
| Etapas de Ejecución: | 5 | |

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| N19 IO 01 | DESVÍO DE OLEODUCTO AL NORTE DE LA N-III | |
| Estimación de Costes | El coste total estimado asciende a: 1.761.000 € | |
| Reparto de Imputaciones | Ámbito UZP2.03: Los Ahijones (Resto) | Coste Asignado 1.761.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: | Resto de Etapas | |

1.6.4. ORGANIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

| | | |
|--|---|-----------------------|
| N19 IP 03 | GALERÍAS DE SERVICIOS EN UZP 2.03 "DESARROLLO DEL ESTE - LOS AHIJONES" Su trazado coincide con la traza de la Gran Vía del Sureste y alojarán la Infraestructura general de agua regenerada | |
| Estimación de Costes El coste total estimado asciende a: 6.683.000 € | | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | | Coste Asignado |
| UZP2.03: Los Ahijones (1ª Etapa) | | 3.379.000 € (100,00%) |
| UZP2.03: Los Ahijones (2ª Etapa) | | 381.000 € (100,00%) |
| UZP2.03: Los Ahijones (Resto) | | 2.923.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª, 2ª y Resto de Etapas | | |

| | | |
|--|---|-----------------------|
| N19 IP 04 | GALERÍAS DE SERVICIOS EN UZP 2.04 "DESARROLLO DEL ESTE - LOS BERROCALES" Se refiere a las conexiones pendientes de ejecutar en el entorno de la M45 | |
| Estimación de Costes El coste total estimado asciende a: 1.685.000 € | | |
| Reparto de Imputaciones | | |
| Ámbito | | Coste Asignado |
| UZP2.04: Los Berrocales (1ª Etapa) | | 1.685.000 € (100,00%) |
| Etapas de Ejecución: 1ª | | |

DOCUMENTO 2: PLANOS

- PG: PLANTA GENERAL DESARROLLOS DEL SURESTE
- POD: PREVISIÓN DEL INICIO DE LA OCUPACIÓN DE LOS DESARROLLOS
- DESARROLLOS AL NORTE DE LA A3
 - o ETAPA 1:
 - EDI 1: EDIFICABILIDAD
 - MOV 1: MOVILIDAD
 - ABA 1: ABASTECIMIENTO
 - SAN 1: SANEAMIENTO
 - AGR 1: AGUA REGENERADA PARA RIEGO
 - EGO 1: ENERGÍA, GALERÍAS DE SERVICIO Y OLEODUCTO
 - o ETAPA 2:
 - EDI 2: EDIFICABILIDAD
 - MOV 2: MOVILIDAD
 - ABA 2: ABASTECIMIENTO
 - AGR 2: AGUA REGENERADA PARA RIEGO
 - EGO2: ENERGÍA, GALERÍAS DE SERVICIO Y OLEODUCTO
 - o RESTO DE FASES
 - EDI 3: EDIFICABILIDAD
 - MOV 3: MOVILIDAD
 - ABA 3: ABASTECIMIENTO
 - AGR 3: AGUA REGENERADA
 - EGO 3: ENERGÍA, GALERÍAS Y OLEODUCTO
- DESARROLLO AL SUR DE LA A3
 - EDI 0: EDIFICABILIDAD
 - VAL 1: ETAPA 1
 - VAL 2: ETAPA 2

- VAL 3: ETAPA 3
- VAL 4: ETAPA 4
- VAL 5: ETAPA 5
- VAL 6: ETAPA 6
- VAL 7: ETAPA 7
- VAL 8: ETAPA 8

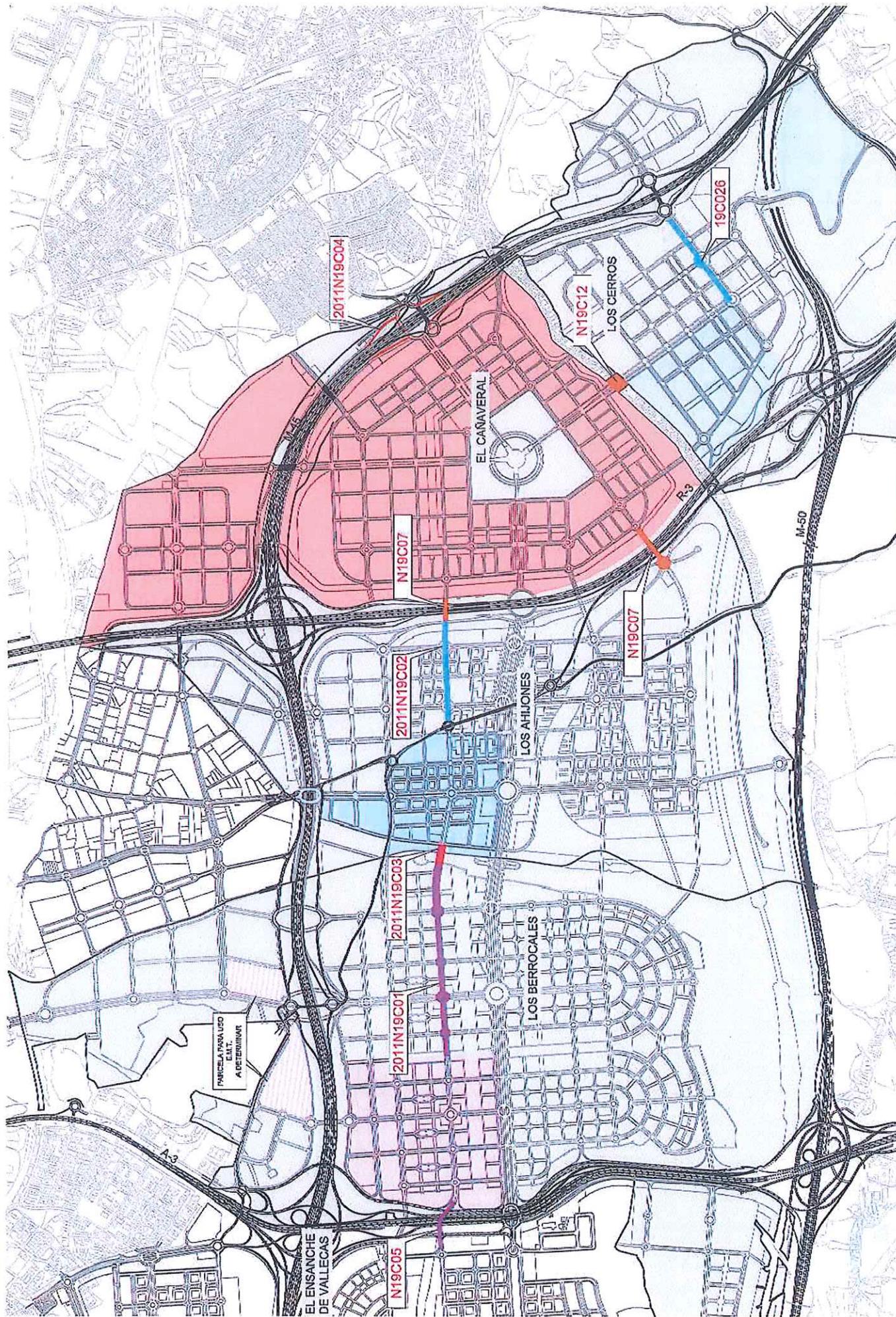


| | | | |
|--|---|------------|---|
|  ASISTENCIA TÉCNICA: |  NIGE | LOCALIDAD: | HOJA Nº: |
| ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | EDICIÓN: | ESCALAS: | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PROYECCIÓN PARA LOS ESTADOS DE LOS DESARROLLOS DEL SUR SUR-ESTE |
| MADRID | 5/1 | 1:10.000 | PLANTA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DEL SURESTE |
|  | 31/10/2011 | MADRID | PG 0 |



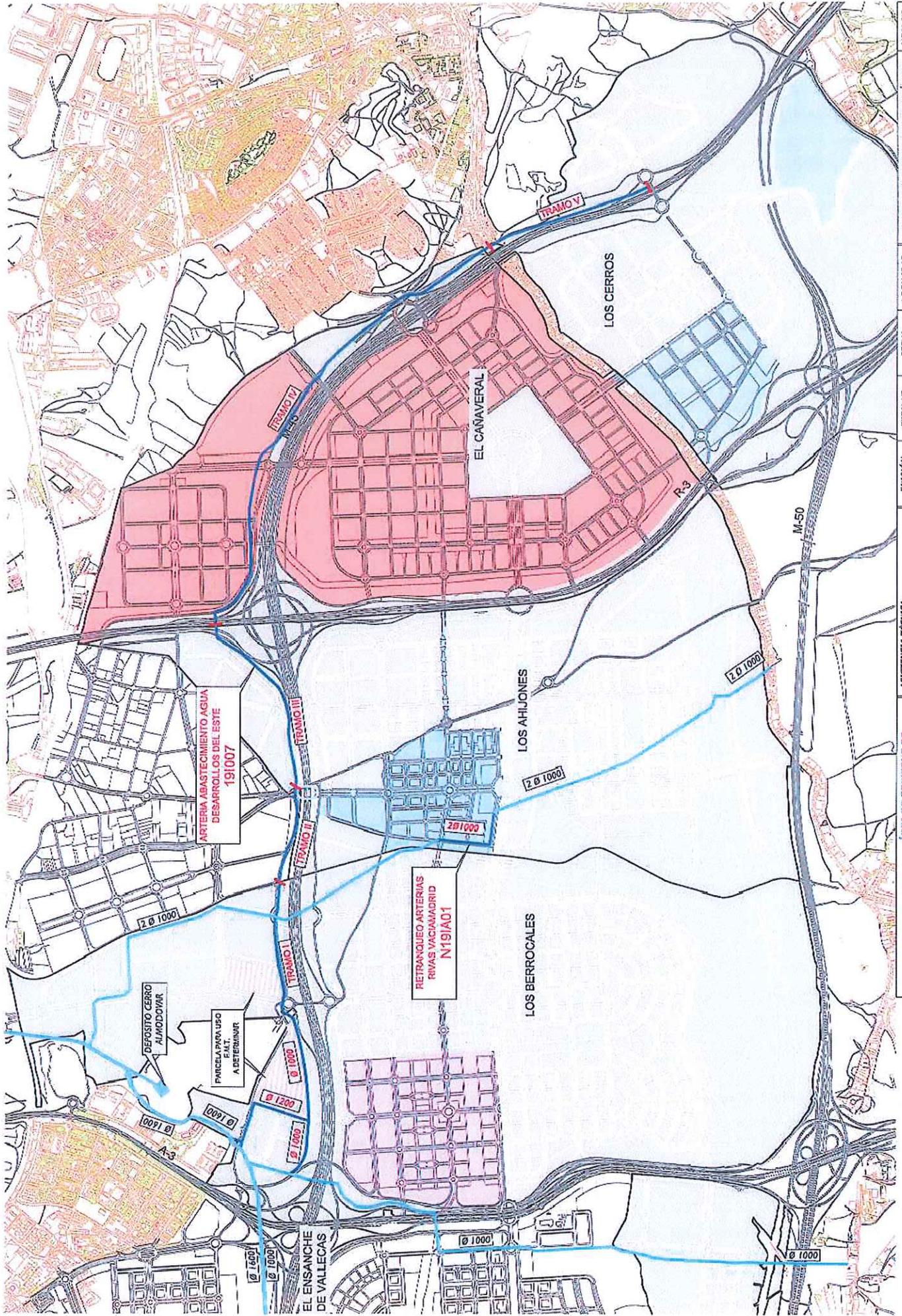
| | | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------|---|---|------------------------------|
| <p>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS DE LOS CERROS DE MADRID: LOS CERROS, LOS ANILLOS, LOS BARRIALES Y LOS CERROS DE LA FUENTE. LÍNEA 1</p> | <p>LOCALIDAD</p> <p>MADRID</p> | <p>FECHA</p> <p>JULIO 2013</p> | <p>ESCALA</p> <p>1/20.000</p> | <p>EDICIÓN</p> | <p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>DIGE INSTRUMENTAL</p> | <p>ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA</p> <p>ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD</p> | <p>HOJA Nº.</p> <p>EDI 1</p> |
|---|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------|---|---|------------------------------|





| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|-----------|-------|---------|---------|--------------------|--|--|--------|------|------------|----------|--------|-------|
| HOJA Nº. | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE BERROCALES, AHIJONES, CAÑAVERAL Y CERROS MOVILIDAD. ETAPA 1 | LOCALIDAD | FECHA | ESCALAS | EDICIÓN | ASISTENCIA TÉCNICA | ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA | ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | MADRID | NIGB | JULIO 2013 | 1/20.000 | MADRID | MOV 1 |
|----------|---|-----------|-------|---------|---------|--------------------|--|--|--------|------|------------|----------|--------|-------|





| | | | | |
|--|--|---|---------------------|---------------------|
|  | | ASISTENCIA TÉCNICA IIGB <small>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOMÁTICAS</small> | | HOJA Nº. ABA 1 |
| ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | | EDICIÓN | ESCALAS 1/20.000 | LOCALIDAD MADRID |
| ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE BERROCALES, AHUJONES, CAÑAVERAL Y CERROS. ADJUSTAMIENTO. ETAPA 1 | | FECHA JULIO 2011 | | |

ASISTENTE EXISTENTE
 ASISTENTE PROYECTADO



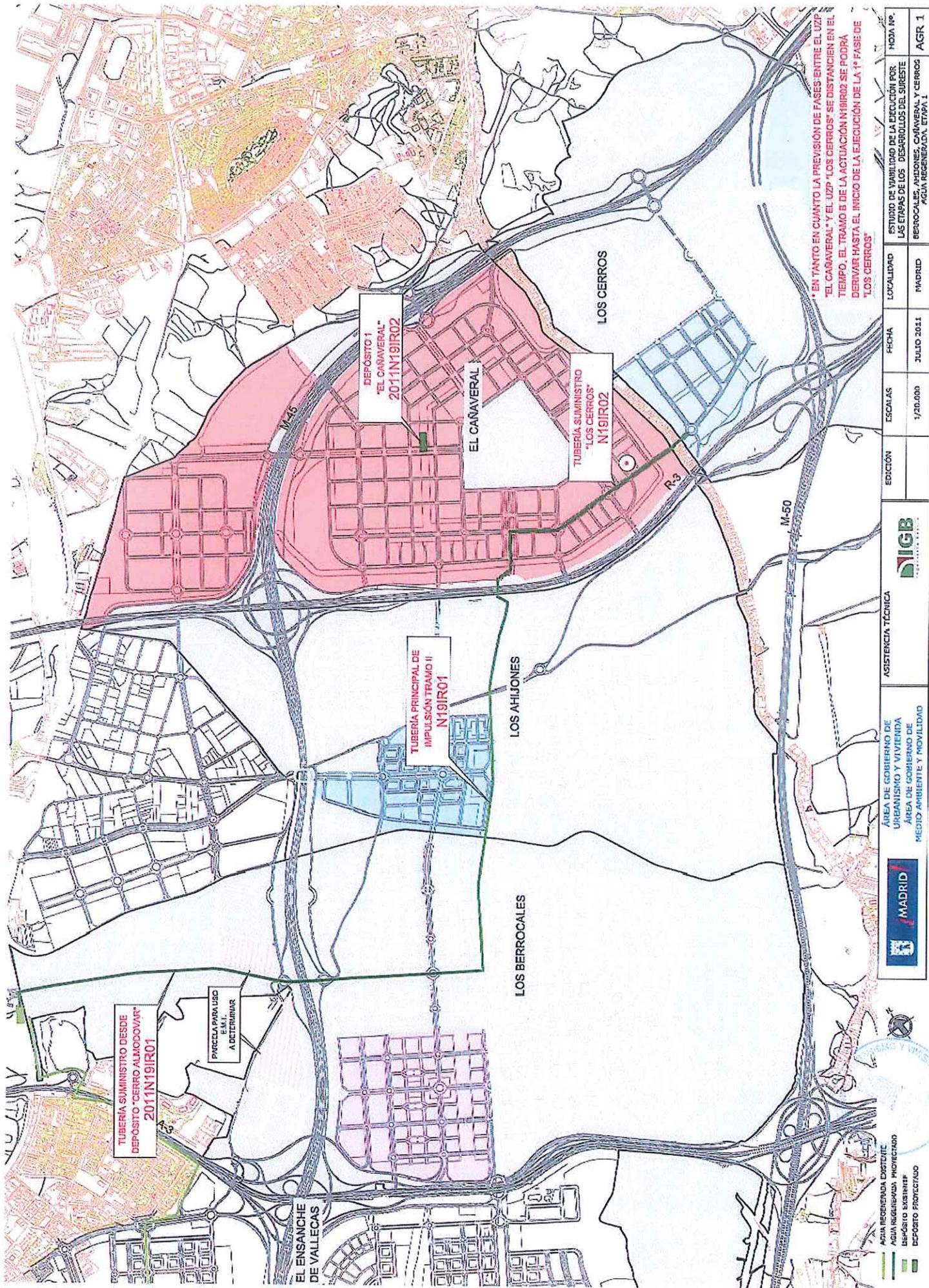
| EDICIÓN | FECHA | LOCALIDAD | Hoja Nº. |
|---------|------------|-----------|----------|
| | JULIO 2011 | MADRID | SAN 1 |

| ASISTENCIA TÉCNICA | ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA | ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
|--------------------|--|--|
| IIGB | MADRID | |

| ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE BERROCALES, AHIJONES, CAÑAVERAL Y CERROS SANEAMIENTO, ETAPA 1 |
|---|
| |

SANEAMIENTO PRIORITARIO

 SANEAMIENTO PROTEGIDO



EN TANTO EN CUANTO LA PREVISIÓN DE FASES ENTRE EL UZP "EL CAÑAVERAL" Y EL UZP "LOS CERROS" SE DISTANCIEN EN EL TIEMPO, EL TRAMO B DE LA ACTUACIÓN N19IR02 SE PODRÁ DERIVAR HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE "LOS CERROS"

| | | | | |
|---------|----------|------------|-----------|----------|
| EDICIÓN | ESCALAS | FECHA | LOCALIDAD | HOJA Nº. |
| | 1/20.000 | JULIO 2011 | MADRID | AGR 1 |

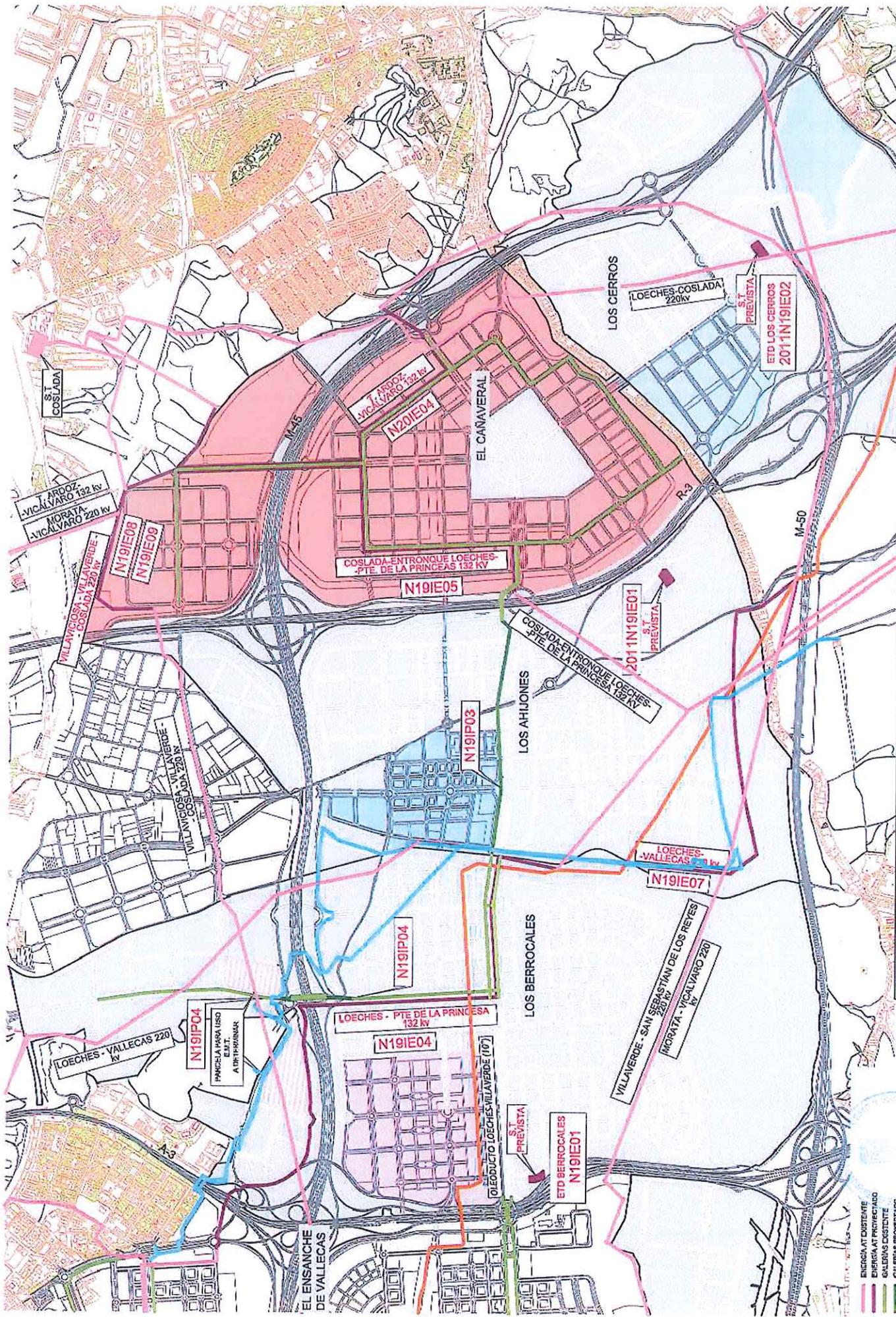


ASISTENCIA TÉCNICA
DIGE
 DISEÑO E INGENIERÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
 ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD



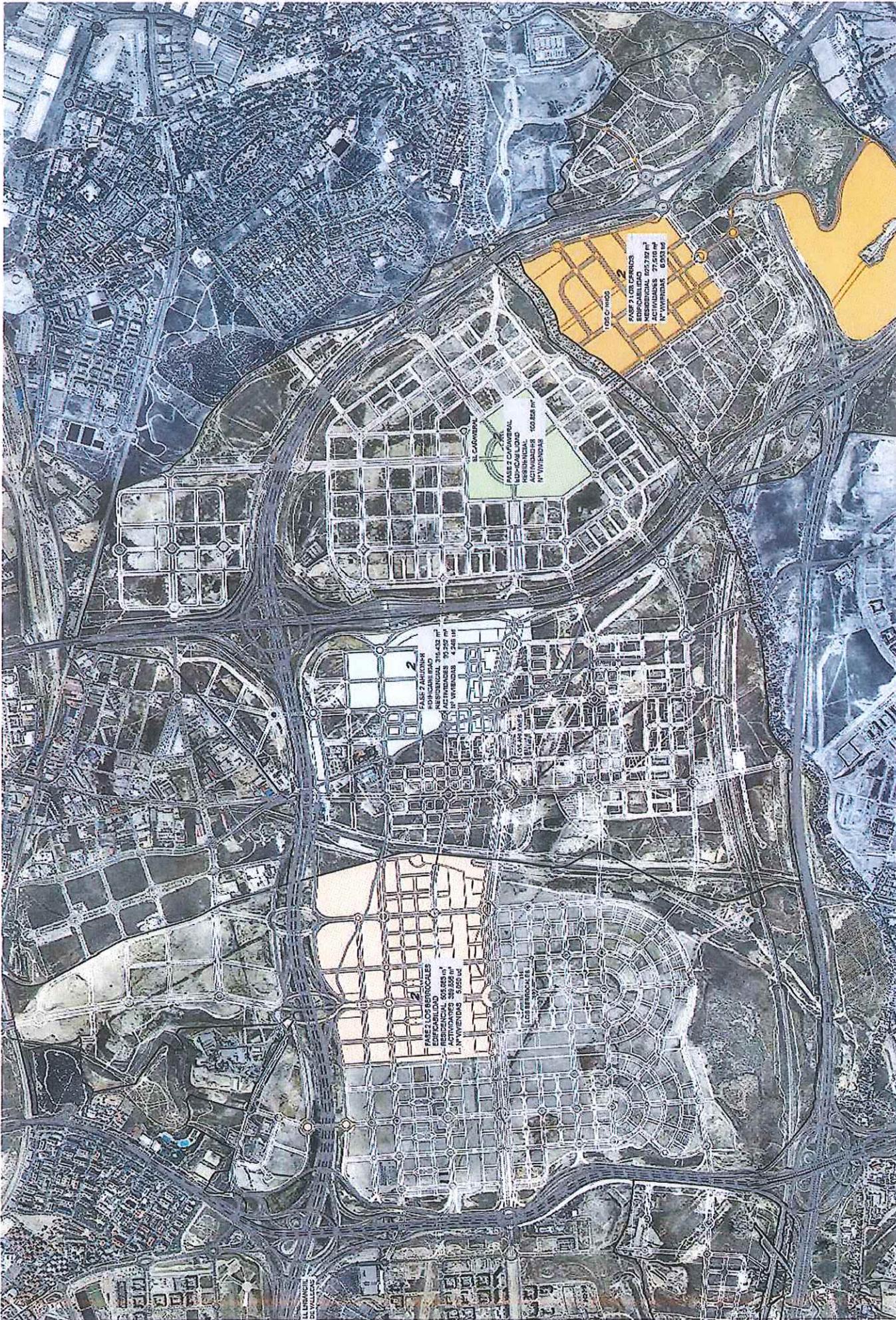
AGUA RECEPCIONADA EXISTENTE
 AGUA REGENERADA PROYECTADA
 DESPÓSITO EXISTENTE
 DEPÓSITO PROYECTADO



| ASISTENCIA TÉCNICA | EDICIÓN | ESCALAS | FECHA | LOCALIDAD | HODA Nº. |
|--|---------|----------|------------|-----------|----------|
| AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | | 1/20.000 | JULIO 2011 | MADRID | EGO 1 |



- ENERGIA AT EXISTENTE
- ENERGIA AT PROYECTADO
- CALDERAS EXISTENTE
- CALDERAS PROYECTADO
- CABLES EXISTENTE
- CABLES PROYECTADO
- CABLES EXISTENTE
- CABLES PROYECTADO
- ANILAS GAS EXISTENTE
- ANILAS GAS PROYECTADO



| | | | | | |
|----------|--|-----------|------------|-----------|---------|
| HOJA Nº. | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ESTRUCTURA POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE | LOCALIDAD | FECHA | ESCALAS | EDICIÓN |
| EDI 2 | BARRIOSALES, ANILORRE, CAÑABERAL Y CERROS EMPUJADORAS, FASE 2 | MADRID | JULIO 2011 | 1/200.000 | |



ASISTENCIA TÉCNICA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
 ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

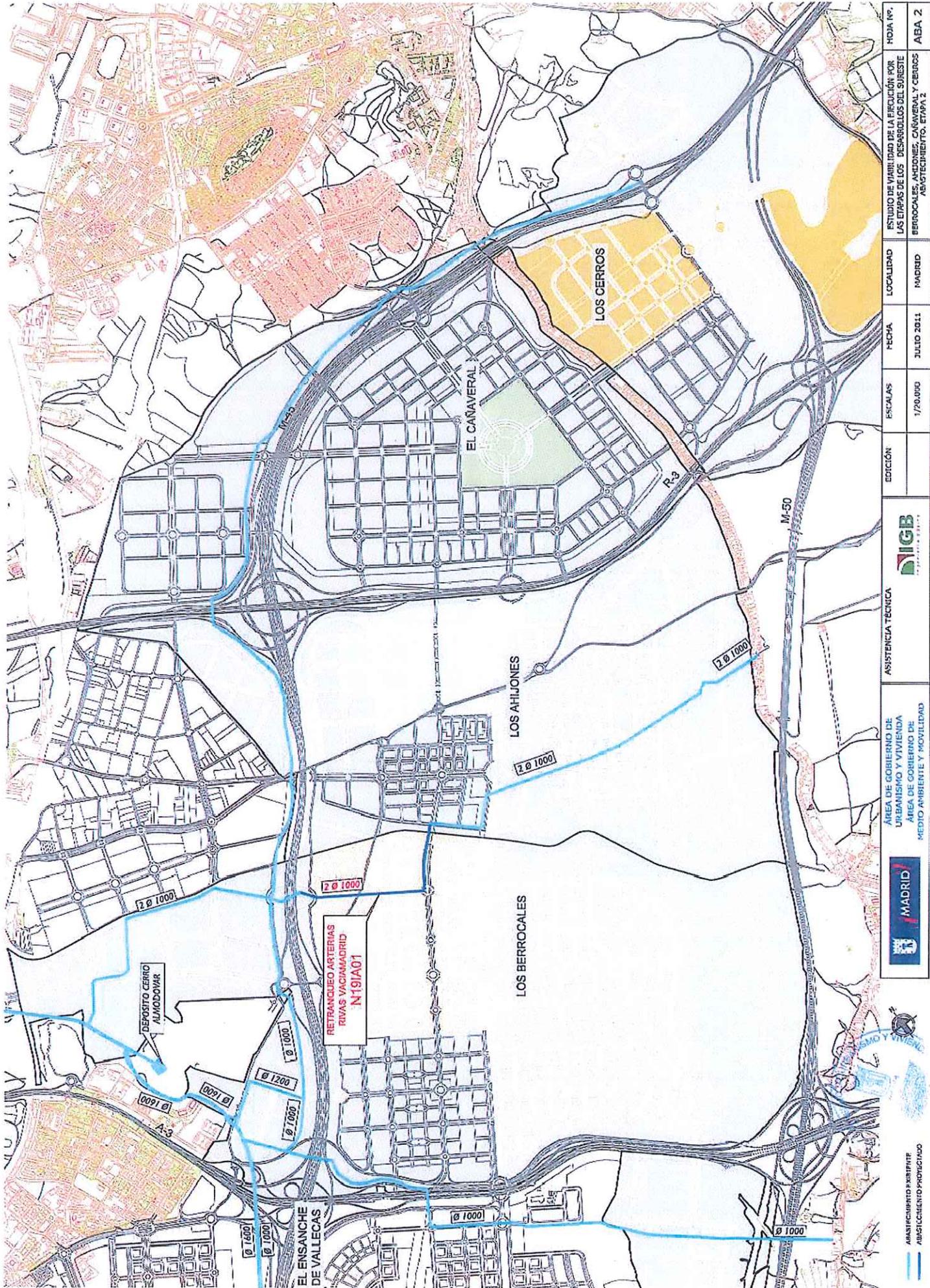


REVISADO

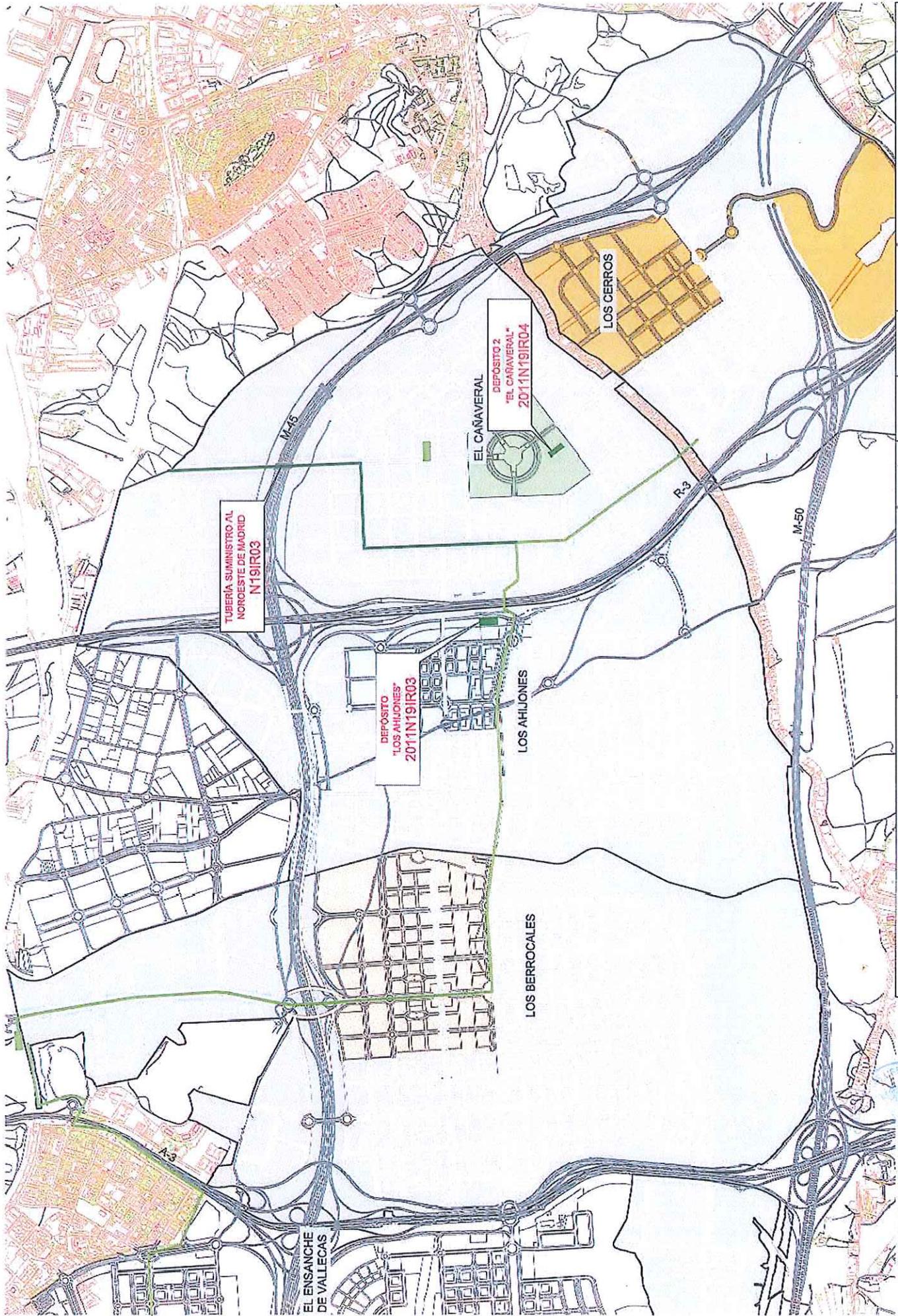


| | | | | | | |
|---|--|---------|-----------|------------|-----------|----------|
|  ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | ASISTENCIA TÉCNICA  | EDICIÓN | ESCALAS | FECHA | LOCALIDAD | HOJA Nº. |
| | | | 1/750.000 | JULIO 2011 | MADRID | MOV 2 |

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DISTRITOS DEL SURESTE BERROCALES, AHIJONES, CANAVERAL Y CERROS MOVILIDAD. ETAPA 2



| | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|--|------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MADRID DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y MOVILIDAD | ASISTENCIA TÉCNICA  IGB | EDICIÓN | ESCALAS 1/20.000 | FECHA JULIO 2011 | LOCALIDAD MADRID | HDA Nº. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA FIJACIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE FERROCALES, AHEDONES, CAÑAVERAL Y CERROS ABASTECIMIENTO, ETAPA 2 | HDA Nº. ABA 2 |
| | | HDA Nº. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA FIJACIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE FERROCALES, AHEDONES, CAÑAVERAL Y CERROS ABASTECIMIENTO, ETAPA 2 | | | | | |



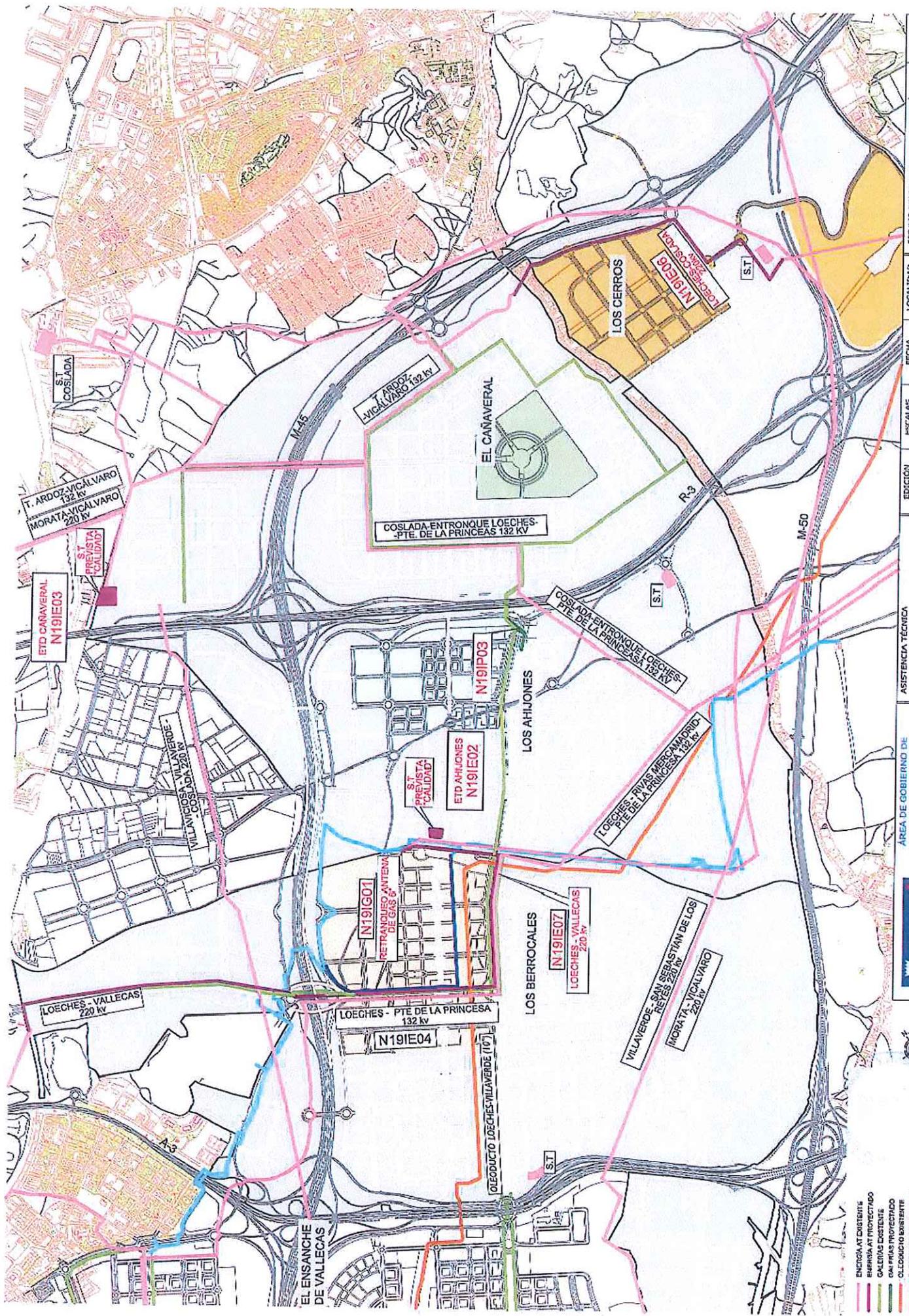
| | | | | | | | |
|--|--------|---------|------------|---|--------|----------|-------|
| AGENCIA TÉCNICA | IGB | FECHA | JULIO 2011 | LOCALIDAD | MADRID | HOJA Nº. | AGR 2 |
| ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | MADRID | ESCALAS | 1/20.000 | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE BERROCALES, AHUJONES, CAÑAVERAL Y CERROS AGUA REGENERADA, ETAPA 2 | | | |

AGUA REGENERADA EXISTENTE

 AGUA REGENERADA PROYECTADA

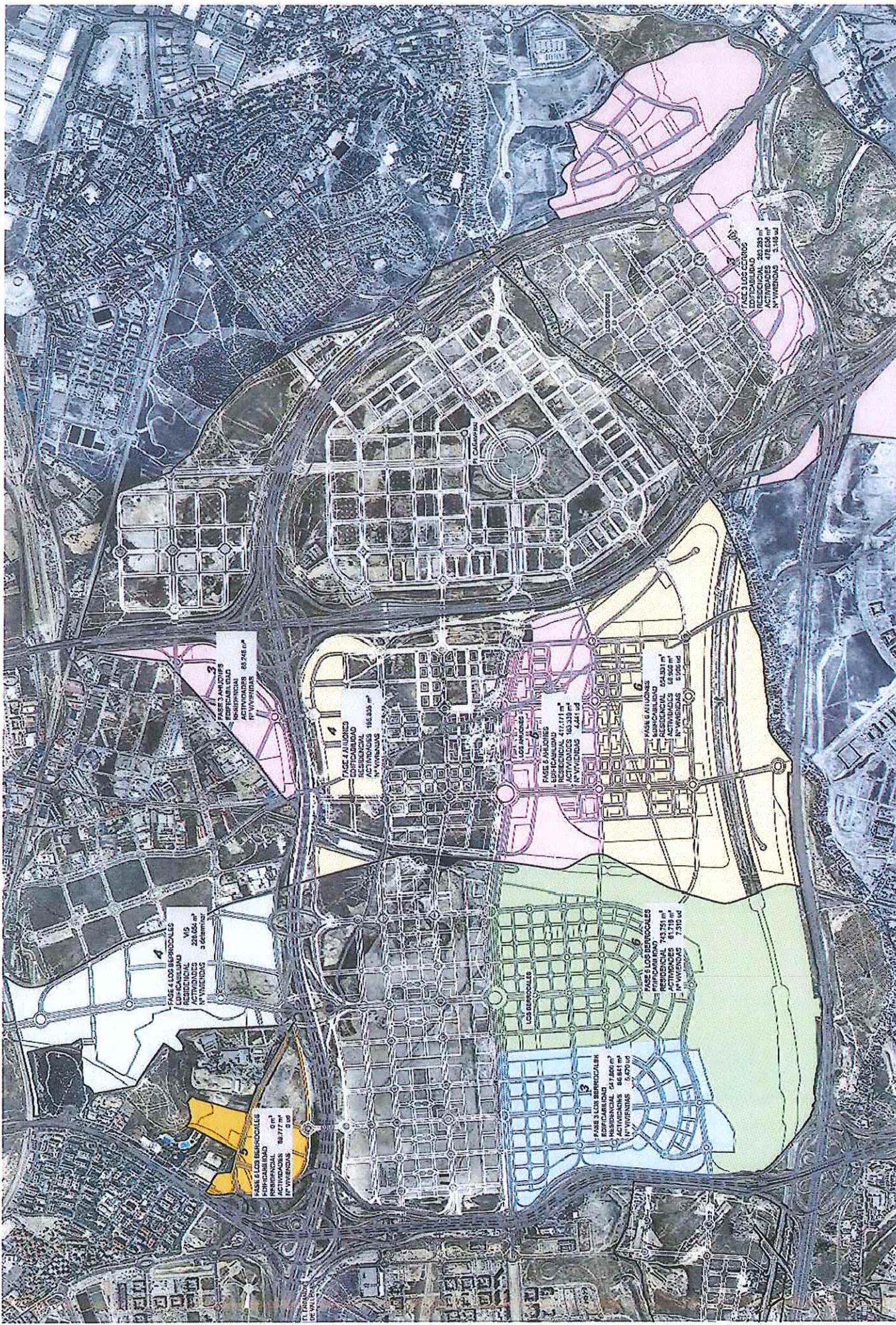
 DEPÓSITO EXISTENTE

 DEPÓSITO PROYECTADO



| | | | | | | | | | | |
|---|-----------|------------|---------|----------|---------|--------------------|--|--|-------------|-----------|
| ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE | LOCALIDAD | FECHA | EDICIÓN | ESCALAS | EDICIÓN | ASISTENCIA TÉCNICA | ÁREA DE GOBIERNO EN URBANISMO Y VIVIENDA | ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | LOGO MADRID | LOGO DIGB |
| ARRIOCALES, AHIJONES, CAÑAVERAL Y CERROS PRINCESA, CALEROS Y OLEODUCTO. ETAPA 2 | MADRID | JULIO 2011 | | 1/20.000 | | | | | | |
| FOJA N° | | | | | | | | | | |
| EGO 2 | | | | | | | | | | |

- ENERGÍA EXISTENTE
- ENERGÍA A PROYECTAR
- CABLES EXISTENTES
- CABLES A PROYECTAR
- GAS EXISTENTE
- GAS A PROYECTAR
- OLEODUCTO EXISTENTE
- OLEODUCTO A PROYECTAR
- ANTENA EXISTENTE
- ANTENA A PROYECTAR



| | | | | | | |
|--|---|---------|----------|------------|-----------|----------|
|  ASISTENCIA TÉCNICA |  DIGB | EDICIÓN | ESCALAS | FECHA | LOCALIDAD | HOJA Nº- |
| AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |  MADRID | EDICIÓN | 1/20.000 | JULIO 2013 | MADRID | EDI 3 |
| ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS FASES DE LOS INSEROS DE LOS BARRIOS DE LOS BERROZUELOS, ALIENES, CARNIGAL Y CERROS EDUCABILIDAD, RESTO DE ETAPAS | | | | | | EDI 3 |



| | | | | | | | | | |
|----------|--|-----------|------------|----------|---------|---------------------|--|--------|---|
| MOVA Nº. | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PROYECCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE | LOCALIDAD | FECHA | ESCALA | FICCIÓN | ASTISTENCIA TÉCNICA | ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | MADRID | MOVA Nº. BERROCALES, AHILONES, CAÑAVERAL Y CERROS MOVILIDAD, RESTO ETAPAS |
| | | MADRID | 31.10.2011 | 1/20.000 | | DIGB | | | MOV 3 |



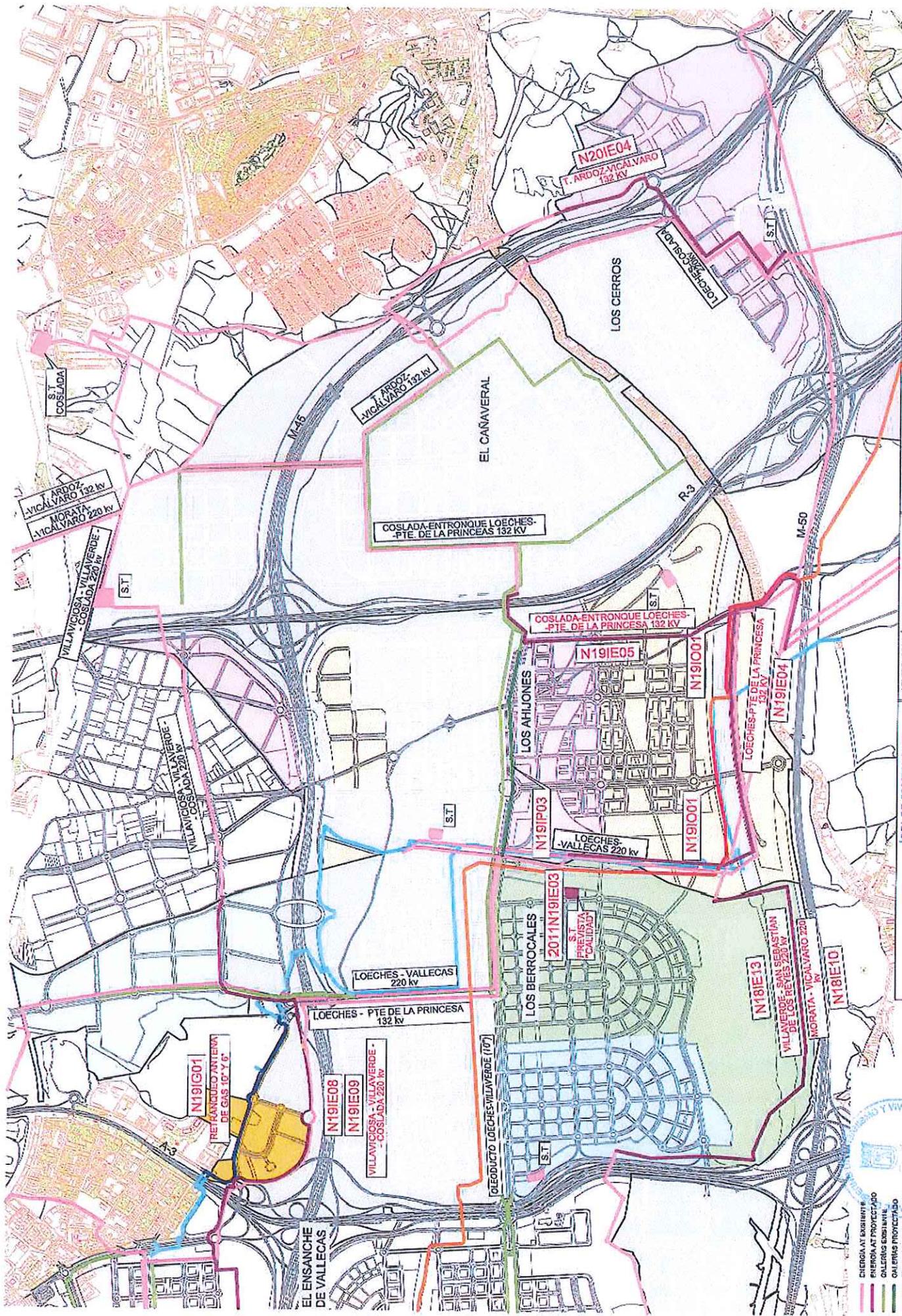
| | | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------------|---------------------|---|-------------------|
|  AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | ASISTENCIA TÉCNICA  | EDICIÓN 1/2009 | ESCALAS JULIO 2011 | LOCALIDAD MADRID | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE BERROCALES, AHILONES, CAÑAVERAL Y CERROS ABASTECIMIENTO, RESTO ETAPAS | HOJA Nº. ABA 3 |
|---|--|-------------------|-----------------------|---------------------|---|-------------------|



 - ABASTECIMIENTO EXISTENTE
 - ABASTECIMIENTO PROPUESTO

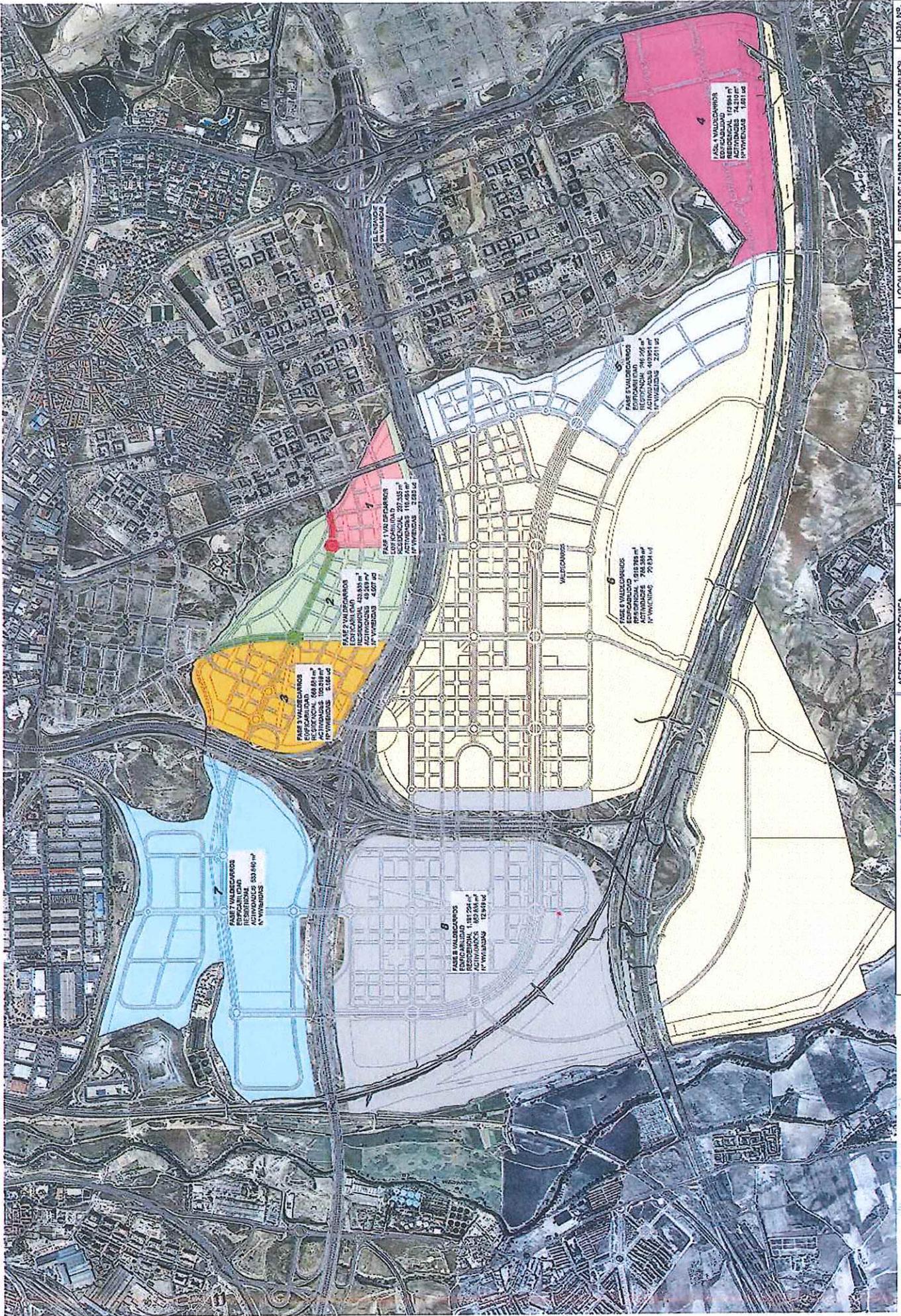


| | | | | | | |
|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|---|-------------------|
|  AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | ASISTENCIA TÉCNICA  | LOCALIDAD MADRID | FECHA JULIO 2011 | ESCALAS 1/20.000 | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE BERROCALES, AHIJONES, CAÑAVERAL Y CERROS AGUA REGENERADA, RESTO LITANOS | HOJA Nº. AGR 3 |
|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|---|-------------------|



| | |
|--|------------|
| HOJA Nº. | ECO 3 |
| ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE URBANIZACIONES: AMOQUE, CAÑAVERAL Y BERROGOS, HERRERA, CALPIÑAS Y CLODOLICTO. RESTO ETAPAS | |
| LOCALIDAD | MADRID |
| FECHA | JULIO 2011 |
| ESCALAS | 1/20.000 |
| EDICIÓN | |
| ASISTENCIA TÉCNICA | |
| ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA | |
| ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | |

- ZONAS DE MEDIO AMBIENTE
- ZONAS DE PROTECCIÓN URBANA
- ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA
- ZONAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA
- ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

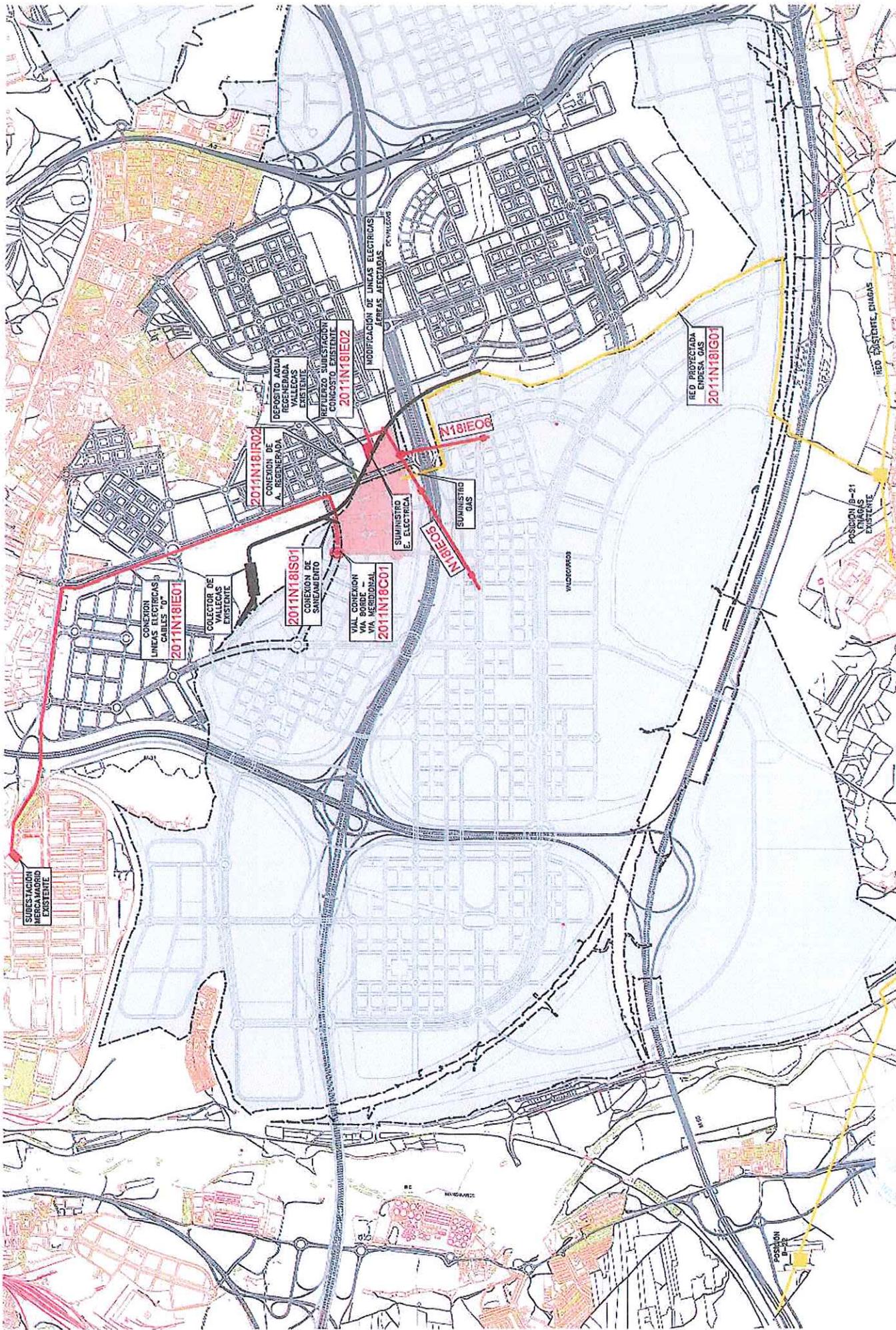


| | | | | | |
|---------|----------|------------|-----------|--|----------|
| EDICIÓN | ESCALAS | FECHA | LOCALIDAD | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN POR LOS EFECTOS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE | HOJA Nº. |
| | 1/22.000 | JULIO 2011 | MADRID | VALDECARROS LON. ROADILLAS, E. PAPS | EDI 0 |

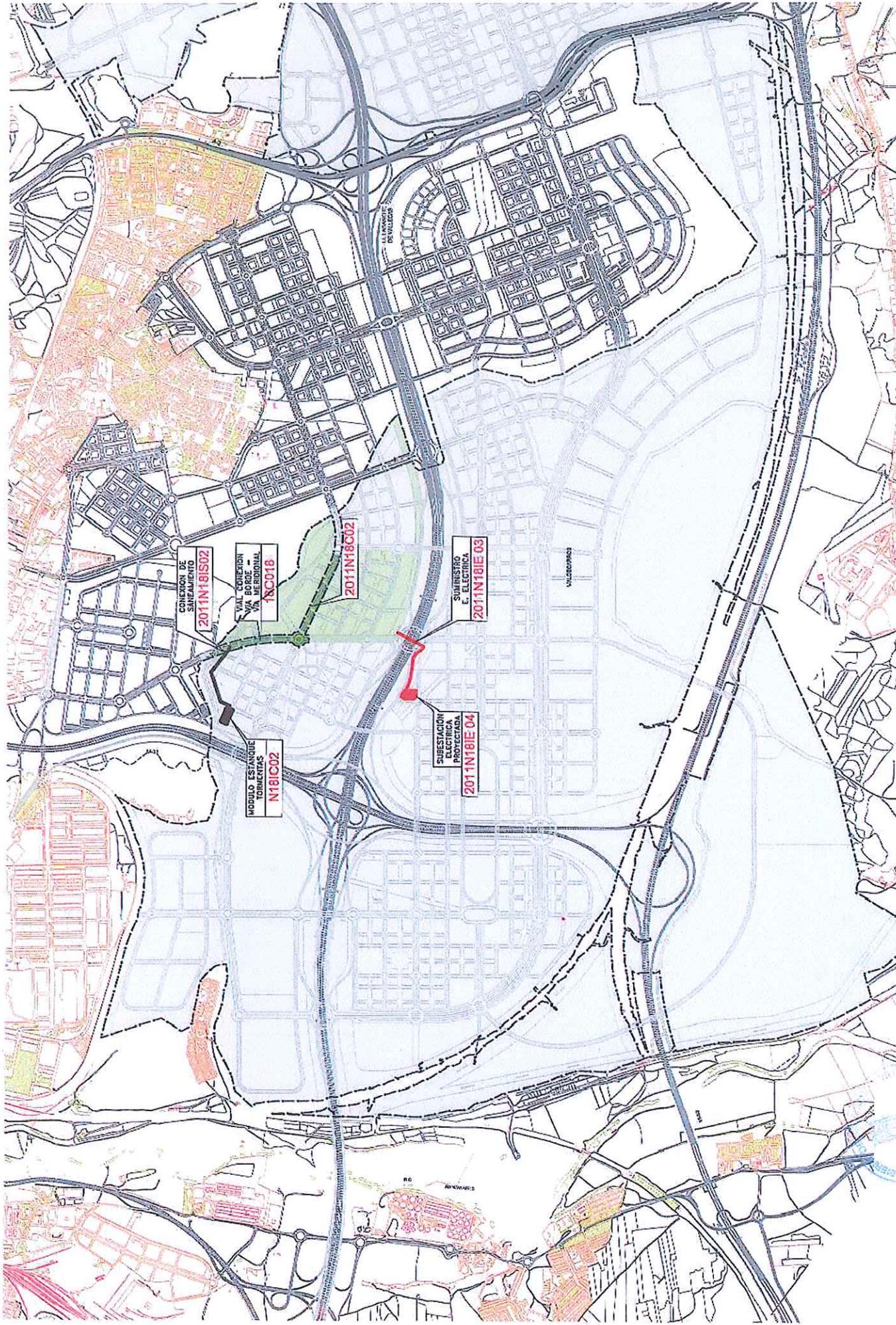


ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
 ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

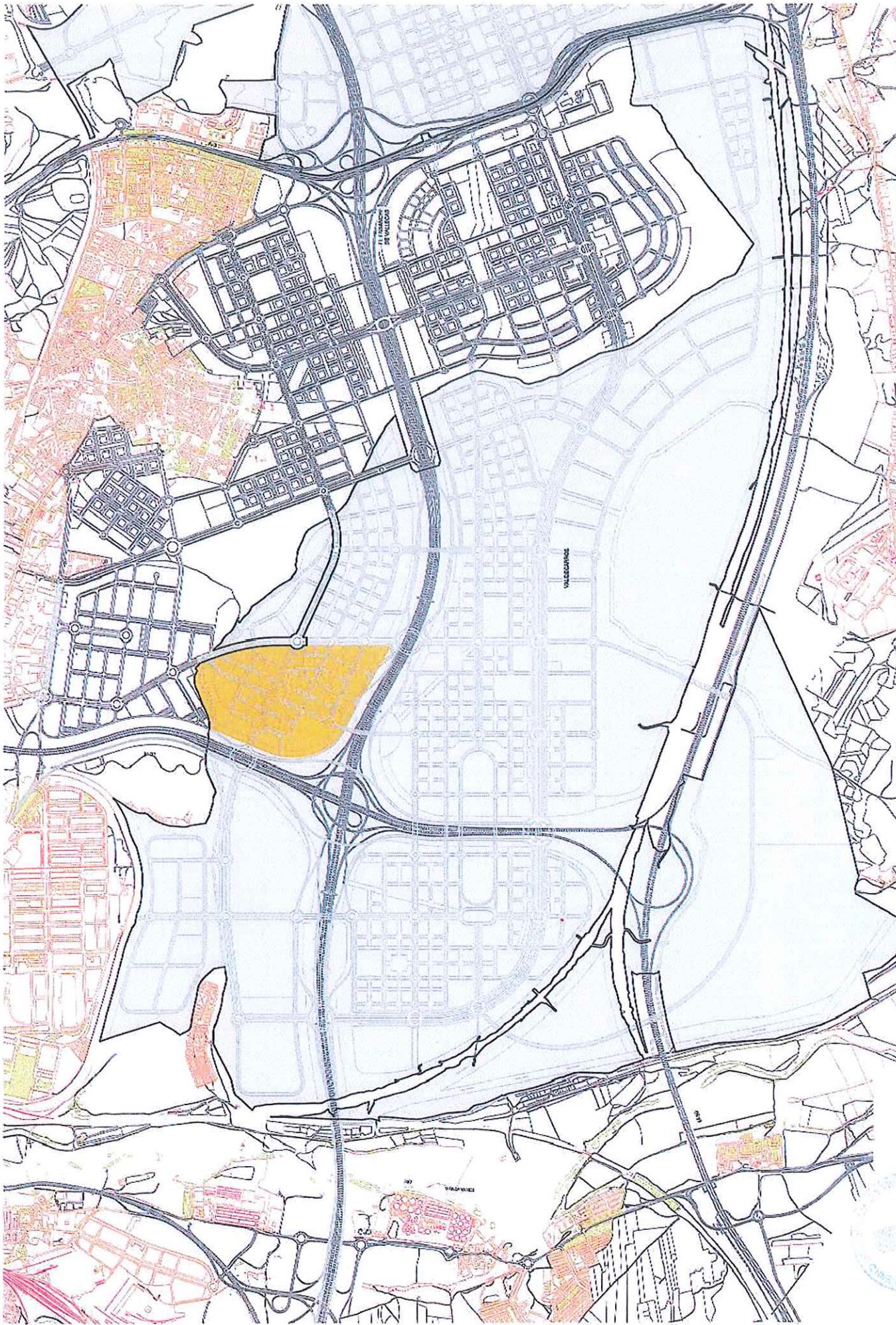




| | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|---|---|---|--|---|
| <p> RED PROYECTADA ENDESA GAS RED EXISTENTE CIUDAD POSICION B-21 VIARIAS EXISTENTE </p> | <p> MADRID AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD </p> | <p> NIGB INSTITUTO DE INGENIERIA Y GESTION URBANA </p> | <p> ASISTENCIA TECNICA </p> | <p> EDICION ESCALAS 177/100 </p> | <p> FECHA JULIO 2011 </p> | <p> LOCALIDAD MADRID </p> | <p> ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCION POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SUBSISTEMA VALLECAS MADRID ETAPA 1 </p> | <p> HOJA Nº. VAL 1 </p> |
|--|--|--|------------------------------------|---|---|---|--|---|

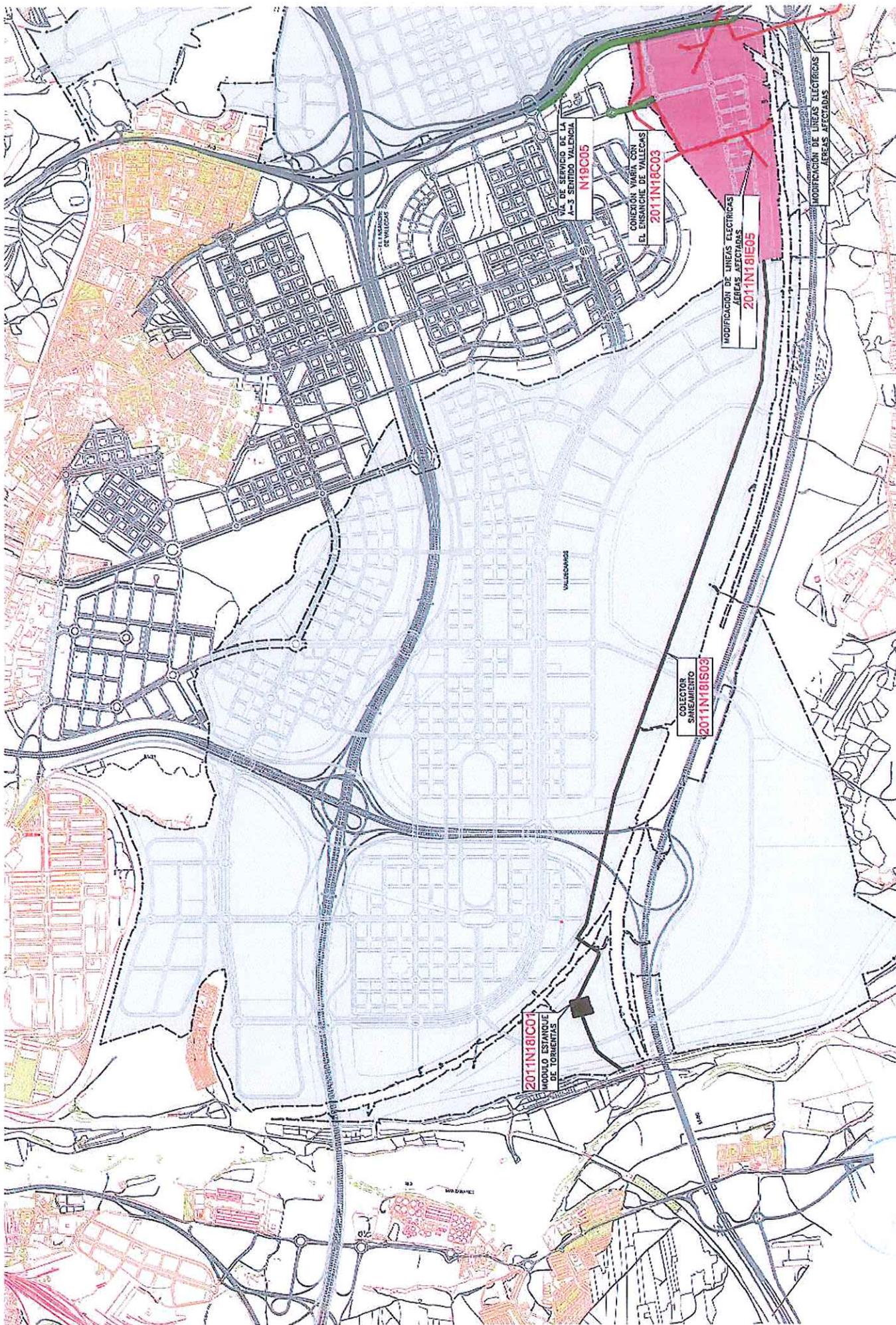


| | | | | | | | | |
|---|--|--|---------|---------------------|---------------------|---------------------|--|-------------------|
|  ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | ASISTENCIA TÉCNICA  | | EDICIÓN | ESCALAS 1/22.000 | FECHA JULIO 2011 | LOCALIDAD MADRID | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE VALDCORROS ETAPA 2 | HOJA Nº. VAL 2 |
| | ENERÍA ELÉCTRICA PROYECTADA SANEAMIENTO PROYECTADO VÍAS CONSERVACIÓN/RECONSTRUCCIÓN | | | | | | | |



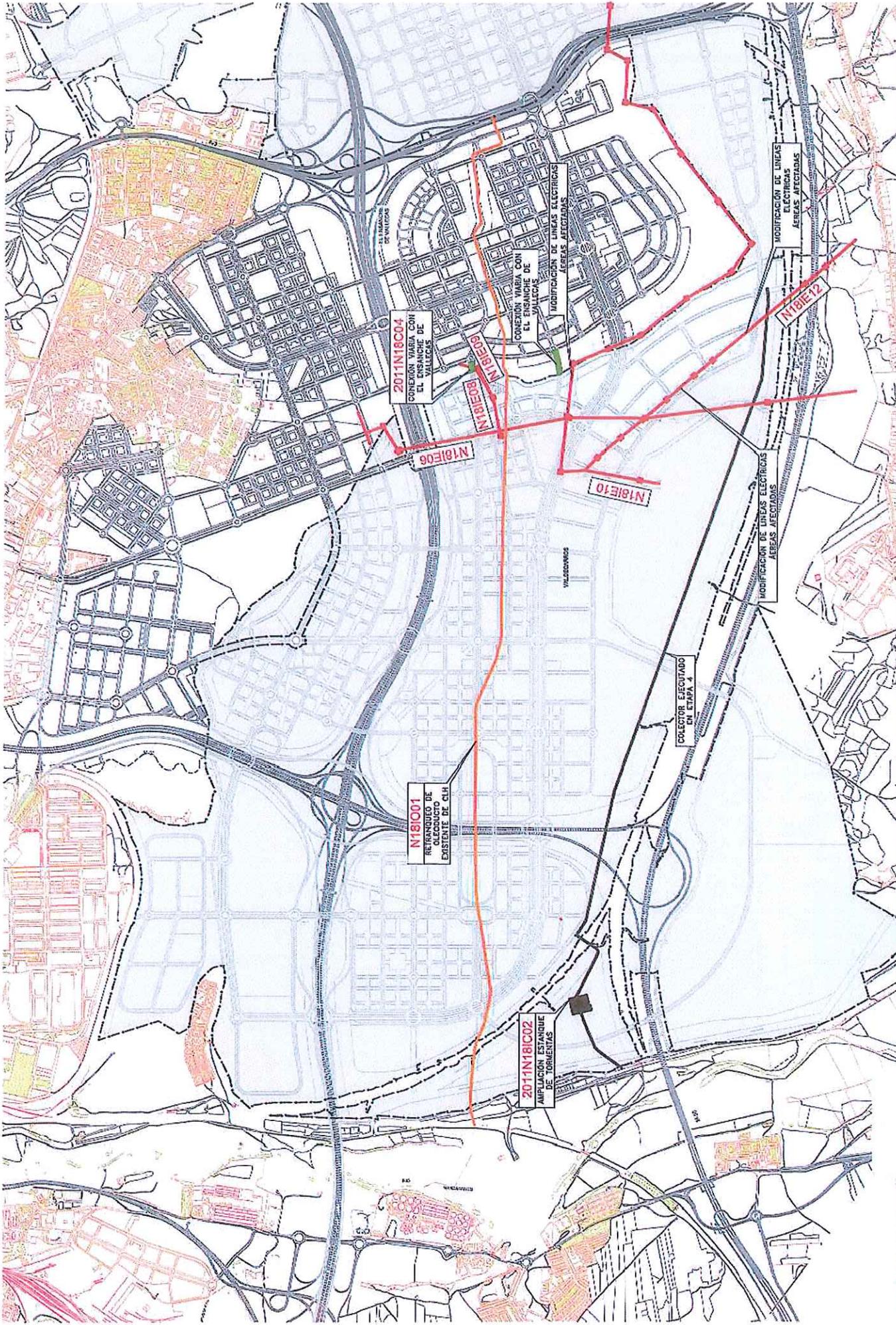
| | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--------------------------------|---------------------|---------------------|---|-------------------|
|  MADRID ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | | ASISTENCIA TÉCNICA  NIGE <small>INGENIEROS DE ENGENNERIA</small> | | EDICIÓN ESCALAS 1/22.000 | FECHA JULIO 2013 | LOCALIDAD MADRID | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ERAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE VALDEARZOB DE LA V. N. | MODA Nº. VAL 3 |
|---|--|---|--|--------------------------------|---------------------|---------------------|---|-------------------|



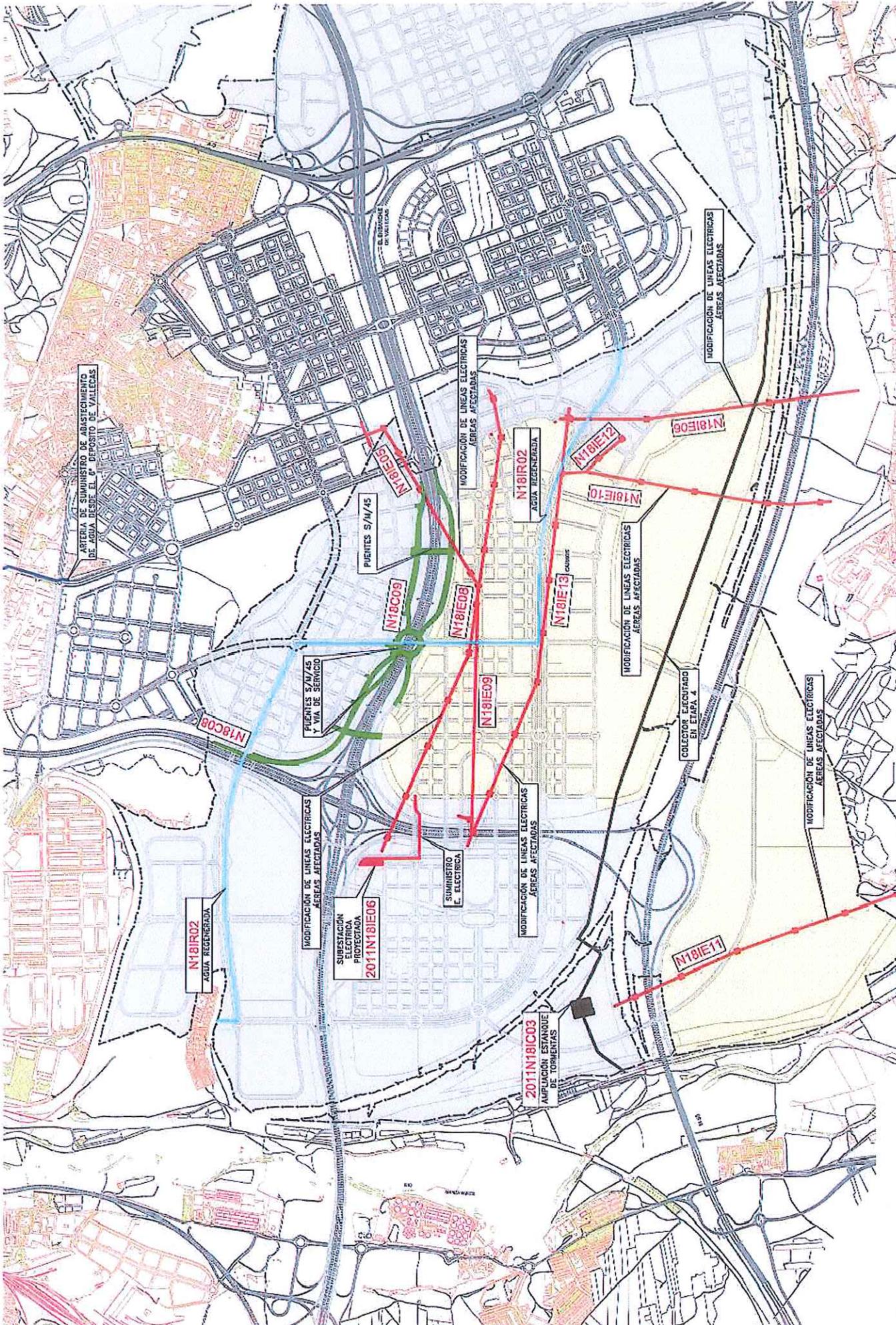


| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------------|----------------------|---------------------|---|-------------------|
|  ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | | ASISTENCIA TÉCNICA  | | EDICIÓN VALLUJANOS ETAPA 5 | FECHA JUN 10 2011 | LOCALIDAD MADRID | ESTUDIO DE VARIANTE DE LA SITUACIÓN DE LAS TIERRAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE VALLUJANOS ETAPA 5 | HOJA Nº. VAL 4 |
|---|--|--|--|-------------------------------|----------------------|---------------------|---|-------------------|

 ENERGÍA ELÉCTRICA PROPUESTA
 SANEAMIENTO PROPUESTO
 VARIO CONEXIÓN PROPUESTA



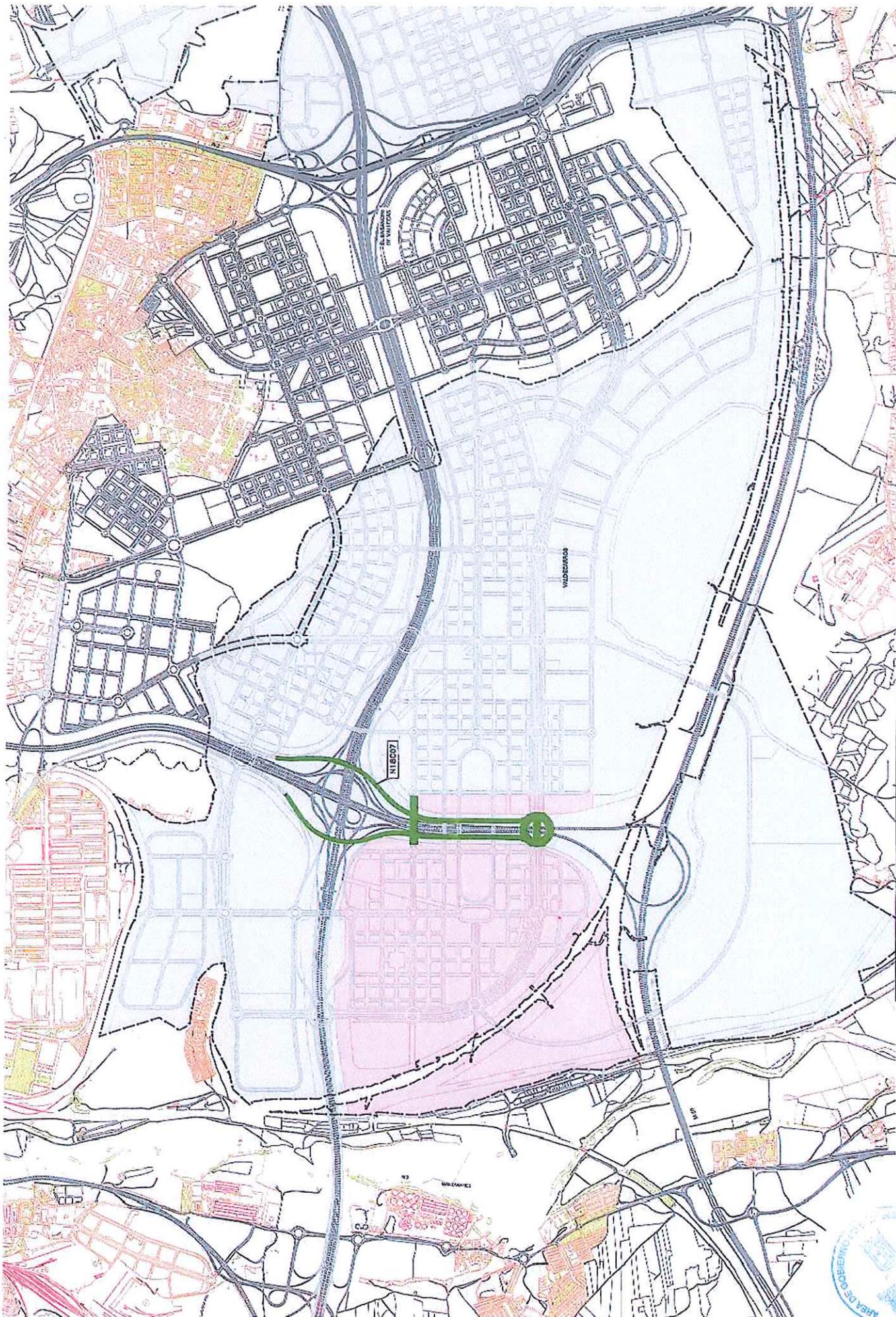
| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> — ENERGÍA ELÉCTRICA PROPUESTA — AGUA REFORMADA PROPUESTA — SANEAMIENTO PROPUESTO — COLECTIVO DE CLH PROPUESTO — VARIO CONEXIÓN PROPUESTO |  <p>ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD</p> | <p>ASISTENCIA TÉCNICA</p>  | <p>EDICIÓN</p> <p>ESCALA</p> <p>FECHA</p> <p>LOCALIDAD</p> | <p>1/22.000</p> <p>JUN 10 2011</p> <p>MADRID</p> | <p>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PROYECCIÓN POR LAS EMPRESAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE VALLECANONOS LÍNEA 5</p> | <p>HOJA Nº.</p> <p>VAL 5</p> |
|---|--|--|--|--|--|------------------------------|



| | | | | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|
| <p>PRENSA ELÉCTRICA INCOMPLETADO</p> <p>ABASTECIMIENTO INCOMPLETADO</p> <p>BAJAZAMIENTO PROYECTADO</p> <p>AGUA RESERVA</p> <p>VALOR CONSERVA PROYECTADO</p> | <p>ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA</p> <p>ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD</p> | <p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>IGB</p> <p>INGENIEROS DE BARRIOS</p> | <p>EDICIÓN</p> <p>1/27.000</p> | <p>FECHA</p> <p>JULIO 2011</p> | <p>LOCALIDAD</p> <p>MADRID</p> | <p>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE VALLECABROS ETAPA 6</p> | <p>TICIA Nº.</p> <p>VAL. 6</p> |
|---|---|--|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|



| | | | | | | |
|---|--|----------|------------|--------|---|----------|
|  AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | ASISTENCIA TECNICA  NICE | EDICION | ESCALAS | FECHA | LOCALIDAD | HOJA N.º |
| | | 1/22.000 | JULIO 2011 | MADRID | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCION POR LAS EMPRESAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURPSTF VALDECARLOS CT09A 7 | VAL 7 |



| | | | |
|--|------------|--|------------|
| HOJA Nº. | HOJA Nº. | HOJA Nº. | HOJA Nº. |
| 100411940 | 100411940 | 100411940 | 100411940 |
| EDICIÓN | EDICIÓN | EDICIÓN | EDICIÓN |
| 1/22.000 | 1/22.000 | 1/22.000 | 1/22.000 |
| TECILA | TECILA | TECILA | TECILA |
| JULIO 2011 | JULIO 2011 | JULIO 2011 | JULIO 2011 |
| MADRID | MADRID | MADRID | MADRID |
| ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE DE VALLECARLOS DE AYVA R | | ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR LAS ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SURESTE DE VALLECARLOS DE AYVA R | |
| VAL 8 | | VAL 8 | |


ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
 MADRID

ASISTENCIA TÉCNICA

IGB
 INGENIERÍA Y GESTIÓN URBANA





DOCUMENTO 3: ESTIMACIÓN ECONÓMICA



ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SUR ESTE
ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES

1

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VALORACIÓN MILES DE EUROS | ASIGNACIÓN INVERSIÓN | | ASIGNACIÓN ÁMBITOS | | | | | | |
|---|--|--------------------|---------------------------|----------------------|--------|--------------------|-----------|-----------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| | | | | AUTO. | AYTO. | PRIVA | UZP. 2.01 | UZP. 2.02 | UZP. 2.03 | UZP. 2.04 | UZP. 3.01 | OTROS |
| | | | | | | | Cañaveral | Cerro | Ahijales | Berrocales | Valdecarras | Ámbitos |
| I ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA VIARIA | | | | | | | | | | | | |
| 2011-N10-C 01 | VIAL CONEXIÓN VÍA BORDE-MERIDIONAL TRAMO 1 | 1 | 6.036 | | 6.036 | | | | | | | |
| 2011-N10-C 02 | CONEXIÓN VÍA BORDE-MERIDIONAL TRAMO 2 | 2 | 12.236 | | 12.236 | | | | | | | |
| 18-C 016 | VÍA MERIDIONAL DESARROLLOS DEL SURESTE TRAMO 1 | 2 | 11.856 | | 11.856 | | | | | | | |
| 2011-N10-C 03 | CONEXIÓN VIARIA CON EL ENGAICHE DE VALLECAS | 4 | 2.131 | | 2.131 | | | | | | 2.131 (100%) | |
| N19-C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-III ENTRE LA M-45 Y LA M-50 (VÍA DE SERVICIO DE LA A-3 SENTIDO VALLECAS) | 4 | 11.616 | | 11.616 | | | | 5.100 (43,91%) | 1.449 (12,47%) | 5.067 (43,62%) | |
| 2011-N10-C 04 | CONEXIÓN VIARIA CON EL ENGAICHE DE VALLECAS | 5 | 905 | | 905 | | | | | | 905 (100%) | |
| N10-C 00 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL DE SURESTE ENTRE LA M-40 Y LA M-45 | 7 | 9.246 | | 9.246 | | | | | | 9.246 (100%) | |
| N10-C 09 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE EL DE SURESTE Y LA GRAN VÍA BORDE SUR-OESTE "ENSACHE" | 6 | 60.598 | | 60.598 | | | | | | 60.598 (100%) | |
| N10-C 01 | VÍAS COLECTORAS DE LA M-45 ENTRE EL DE SURESTE Y LA GRAN VÍA URBANA DEL SURESTE | 7 | 37.253 | | 37.253 | | | | | | 37.253 (100%) | |
| N10-C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE EL LIMITE VALDECARROS Y DE DEL SURESTE | 7 | 20.086 | | 20.086 | | | | | | 20.086 (100%) | |
| N10-C 08 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL DE SURESTE ENTRE LA M-40 Y LA M-45 | 6 | 29.087 | | 29.087 | | | | | | 29.087 (100%) | |
| N10-C 07 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DEL DE SURESTE, ENTRE M-45 Y LA M-50 | 8 | 58.510 | | 58.510 | | | | | | 58.510 (100%) | |
| 2011-N19-C 01 | CONEXIÓN VIARIA BERROCALES-AHIJONES 1ª FASE | 1 | 3.287 | | 3.287 | | | | | 3.287 (100,00%) | | |
| 2011-N19-C 02 | CONEXIÓN VIARIA AHIJONES-CAÑAVERAL (CONEXIÓN 2) | 1 | 2.018 | | 2.018 | | | | 2.018 (100,00%) | | | |
| 2011-N19-C 03 | ESTRUCTURA SOBRE ACCIÓN 2011-N19-C 01 CONEXIÓN ENTRE LOS BERROCALES Y AHIJONES | 1 | 2.841 | | 2.841 | | | | 1.421 (50,00%) | 1.421 (50,00%) | | |
| N 19 C 07 | ESTRUCTURA SOBRE R-3 (CONEXIÓN 2) | 1 | 8.600 | | 8.600 | | | 4.403 (51,20%) | 4.197 (48,80%) | | | |
| 2011-N19-C 04 | CONEXIÓN VIARIA CON M-45 (ENLACE COLGADA NORTE) | 1 | 1.734 | | 1.734 | | | | | | | |
| N19-C 05 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-III ENTRE LA M-45 Y LA M-50 (ESTRUCTURA E-2) | 1 | 1.431 | | 1.431 | | | | | | | 1.431 (100,00%) |
| N 19 C 07 | CONEXIÓN VIARIA AHIJONES-CAÑAVERAL (CONEXIÓN 5) | 1 | 0.649 | | 0.649 | | | 0.428 (65,79%) | 0.221 (34,21%) | | | |
| N19-C 11 | CONEXIÓN GRAN VÍA URBANA DEL SURESTE / VÍA CONEXIÓN SAN FERNANDO-RIVAS | 1 | 417 | | 417 | | | 417 (100,00%) | | | | |
| 19-C 026 | CONEXIÓN SAN FERNANDO / RIVAS, TRAMO II HASTA HIPCIZ Y LA M-50 | 1 | 1.683 | | 1.683 | | | 1.683 (100,00%) | | | | |
| N19-C 06 y N 19 C 01 (Tramo B) | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO Y COLECTORAS DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.04 "LOS BERROCALES" | 2 | 7.957 | | 7.957 | | | | | 7.957 (100,00%) | | |
| 2011-N19-C 06 | CONEXIÓN VIARIA ESTE AHIJONES-CAÑAVERAL | 2 | 1.367 | | 1.367 | | | | | | | 1.367 (100,00%) |
| N19-C 07 | ESTRUCTURA SOBRE R-3 (CONEXIÓN 3 Y 4) | 2 | 706 | | 706 | | | 361 (51,20%) | 344 (48,80%) | | | |
| 2011-N19-C 07 | CONEXIÓN VIARIA SUR CAÑAVERAL-CERROS | 2 | 201 | | 201 | | | 201 (100,00%) | | | | |
| N19-C 08 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE LA M-3 Y LA M-50 | 2 | 584 | | 584 | | | 493 (84,26%) | 91 (15,74%) | | | |
| 2011-N19-C 08 | CONEXIÓN VIARIA CENTRO CAÑAVERAL-CERROS | 2 | 196 | | 196 | | | 196 (100,00%) | | | | |
| 2011-N19-C 09 | CONEXIÓN VIARIA ESTE LOS CERROS | 2 | 3.436 | | 3.436 | | | 3.436 (100,00%) | | | | |
| N19-C 10 y N 19 C 19 C 06 | VÍAS PERIMETRALES DE SERVICIO Y COLECTORAS DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.04 "LOS BERROCALES" | 2 | 13.451 | | 13.451 | | | | | 13.451 (100,00%) | | |
| 19-C 026 | CONEXIÓN SAN FERNANDO / RIVAS, TRAMO II HASTA HIPCIZ | 2 | 1.154 | | 1.154 | | | 1.154 (100,00%) | | | | |
| 2011-N19-C 05 | ESTRUCTURA SOBRE GRAN VÍA DEL SURESTE CONEXIÓN ENTRE LOS BERROCALES Y AHIJONES | RESTO DE ETAPAS | 3.631 | | 3.631 | | | | 1.016 (50,00%) | 1.016 (50,00%) | | |

(1) Las acciones con código empiezan por N para complementar a las recogidas en el PGOI 2007.
(*) El símbolo * significa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1073/2007, que la acción se ejecutará en fases sucesivas de un mismo proyecto.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCION POR ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SUR ESTE
ESTIMACION ECONOMICA DE ACCIONES

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VALORACIÓN MILES DE EUROS | ASIGNACIÓN INVERSORES | | ASIGNACIÓN ÁMBITOS | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------|-----------------------|------------|---------------------|------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------|-------|-----------|-------|----------|-----|----------|
| | | | | AUT. | PIVVA DOIS | UZP. 2.01 Cañaverál | UZP. 2.02 Cerros | UZP. 2.03 Alhóndiga | UZP. 2.04 Berrocales | UZP. 2.01 Valdecabras | OTROS Ámbitos | | | | | | |
| H19 C 05 | VÍAS PERIFÉRICAS DE SERVICIO DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.04 "LOS BERROCALES" | RESTO DE ETAPAS | 385 | | 356 | | | | | | | | | | | | |
| H19 C 07 | VÍAS PERIFÉRICAS DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE LA M-45 Y LA M-50 | RESTO DE ETAPAS | 10.202 | | 10.202 | 5.224 | (51,10%) | 4.979 | (48,80%) | | | | | | | | |
| H19 C 10 | VÍAS PERIFÉRICAS DE SERVICIO DE LA M-45 EN EL ÁMBITO DEL U.Z.P. 2.03 "LOS ALHÓNDIGAS" | RESTO DE ETAPAS | 7.147 | | 7.147 | | | 7.147 | (100,00%) | | | | | | | | |
| H19 C 05 | VÍAS PERIFÉRICAS DE SERVICIO DE LA M-45 ENTRE LA M-45 Y LA M-50 (CONEXIÓN VÍAS BERROCALES-VALDECABRAS (E-CONEXIÓN VÍAS ALHÓNDIGAS-COÑAVERAL) | RESTO DE ETAPAS | 4.232 | | 4.232 | | | | | 4.232 | (100,00%) | | | | | | |
| 2011-H19 C 11 | CONEXIÓN VÍAS ALHÓNDIGAS-COÑAVERAL | RESTO DE ETAPAS | 406 | | 406 | 308 | (51,20%) | 190 | (46,00%) | | | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA VIARIA | | | 345.530 | 30.130 | 315.400 | 16.066 | 7.564 | 41.150 | 23.484 | 205.635 | 20.094 | | | | | | |
| 2. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| H19 JA 01 | RETANQUEO ARTERIAS RIVAS VACIANADRID | 1 | 2.999 | | 2.999 | | | 2.999 | (100,00%) | | | | | | | | |
| 19 1 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE TRAMO I | 1 | 5.027 | | 5.027 | | | 5.027 | (100,00%) | | | | | | | | |
| 19 1 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE ASABARA | 1 | 1.090 | | 1.090 | 363 | (33%) | 363 | (33,33%) | | | | | | | | |
| 19 1 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE TRAMO III | 1 | 2.769 | | 2.769 | | | 2.769 | (100,00%) | | | | | | | | |
| 19 1 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE TRAMO IV | 1 | 4.069 | | 4.069 | | | 4.069 | (100%) | | | | | | | | |
| 19 1 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE TRAMO V | 1 | 2.622 | | 2.622 | | | 2.622 | (100,00%) | | | | | | | | |
| H19 JA 01 | RETANQUEO ARTERIAS RIVAS VACIANADRID | 2 | 2.660 | | 2.660 | | | 2.660 | (100,00%) | | | | | | | | |
| H19 JA 01 | RETANQUEO ARTERIAS RIVAS VACIANADRID | 2 | 4.534 | | 4.534 | | | 4.534 | (100,00%) | | | | | | | | |
| 19 1 007 | ARTERIA ABASTECIMIENTO AGUA DESARROLLOS DEL ESTE TRAMO VI | | 3.099 | | 3.099 | | | 3.099 | (100,00%) | | | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | | 28.009 | 4.432 | 23.577 | 10.685 | 8.050 | 30.685 | 8.050 | | | | | | | | |
| 2.2 ACCIONES DE AGUA REGENERADA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2011 H19 IR 01 | CONEXIÓN DE AGUA REGENERADA | 1 | 92 | | 92 | | | 92 | (100,00%) | | | | | | | | |
| H19 IR 02 | TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO I | 6 | 6.487 | | 6.487 | 694 | (10,70%) | 564 | (8,70%) | 733 | (11,30%) | 1.051 | (16,20%) | 2.485 | (38,00%) | 500 | (7,70%) |
| H19 IR 01 | TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO II | 1 | 1.483 | | 1.483 | 159 | (10,70%) | 132 | (8,90%) | 165 | (11,10%) | 243 | (16,40%) | 581 | (39,00%) | 254 | (17,00%) |
| 2011 H19 IR 01 | TUBERÍA SUMINISTRO DESDE DEPÓSITO "CERRO ALMONDARIVAS" | 1 | 1.545 | 187 | 1.358 | 144 | (9,33%) | 119 | (7,66%) | 152 | (9,87%) | 222 | (14,37%) | 514 | (33,24%) | 207 | (13,38%) |
| H19 IR 02 | TUBERÍA SUMINISTRO "LOS CERROS" | 1 | 356 | | 356 | 30 | (8,40%) | 23 | (6,40%) | 30 | (8,40%) | 53 | (14,90%) | 130 | (36,60%) | 53 | (14,90%) |
| 2011 H19 IR 02 | DEPÓSITO 1 "EL CAÑAVERAL" | 1 | 303 | | 303 | 303 | (100,00%) | | | | | | | | | | |
| H19 IR 03 | TUBERÍA SUMINISTRO AL NOROESTE DE MADRID | 2 | 685 | | 685 | 68 | (10,00%) | 61 | (8,90%) | 76 | (11,10%) | 114 | (16,70%) | 259 | (37,80%) | 105 | (15,50%) |
| 2011 H19 IR 03 | DEPÓSITO "LOS ANTONES" | 2 | 332 | | 332 | | | 332 | (100,00%) | | | | | | | | |
| 2011 H19 IR 04 | DEPÓSITO 2 "EL CAÑAVERAL" | 2 | 397 | | 397 | 397 | (100,00%) | | | | | | | | | | |
| H19 IR 01 | TUBERÍA PRINCIPAL DE IMPULSIÓN TRAMO II | | 690 | | 690 | 75 | (10,70%) | 62 | (8,90%) | 77 | (11,10%) | 114 | (16,40%) | 264 | (37,60%) | 105 | (15,10%) |
| 2011 H19 IR 05 | DEPÓSITO 1 "LOS BERROCALES" | | 1.344 | | 1.344 | | | | | | | 1.344 | (100,00%) | | | | |
| 2011 H19 IR 06 | DEPÓSITO 2 "LOS BERROCALES" | | 496 | | 496 | | | | | | | 496 | (100,00%) | | | | |
| 2011 H19 IR 07 | CONEXIÓN H19 IR 02 CON H19 IR 01 | | 940 | | 940 | | | | | | | | | | | | |

1) Las acciones marcadas con * indican que se están ejecutando las acciones en el periodo 2011.
2) Las acciones marcadas con ** indican que se están ejecutando las acciones en el periodo 2012.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SUR ESTE
ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VALORACIÓN MILES DE EUROS | ASIGNACIÓN INVERSORES | | ASIGNACIÓN ÁRBITROS | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|----------------|--|
| | | | | AUT. | PRIVA DOS | UZP. 2.01 Caballería | UZP. 2.02 Cerros | UZP. 2.03 Aljibes | UZP. 2.04 Barrocales | UZP. 3.01 Vallecillos | OTROS ÁRBITROS | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE AGUA RESIDUALES | | | | 15.137 | 14.009 | 1.078 | 961 | 1.573 | 3.639 | 4.284 | 3.675 | |
| 2.3 ACCIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES | | | | | | | | | | | | |
| 2011 H10 IS 01 | CONEXIÓN SANEAMIENTO | 1 | 713 | 713 | | | | | | 713 | (100,00%) | |
| H10 IC 02 | MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS | 2 | 2.319 | 2.319 | | | | | | 2.319 | (100,00%) | |
| 2011 H10 IS 02 | CONEXIÓN SANEAMIENTO | 2 | 1.054 | 1.054 | | | | | | 1.054 | (100,00%) | |
| 2011 H10 IC 01 | MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS | 4 | 1.676 | 1.676 | | | | | | 1.676 | (100,00%) | |
| 2011 H10 IS 03 | CONEXIÓN SANEAMIENTO | 4 | 20.245 | 20.245 | | | | | | 20.245 | (100,00%) | |
| 2011 H10 IC 02 | AMPLIACIÓN MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS | 5 | 1.627 | 1.627 | | | | | | 1.627 | (100,00%) | |
| 2011 H10 IC 03 | AMPLIACIÓN MÓDULO ESTANQUE DE TORMENTAS | 6 | 1.627 | 1.627 | | | | | | 1.627 | (100,00%) | |
| 2011 H10 IC 04 | CUBRILIÓN Y DESDORRIZACIÓN LA EDAR LA GANJA | 7 | 79.976 | 79.976 | | | | | | 79.976 | (100,00%) | |
| H10 IS 01 | AMPLIACIÓN DEPURADORA SUR ORIENTAL | | 40.000 | 1.592 | 38.408 | 0,056 | (20,16%) | 0,184 | (20,21%) | 9,924 | (24,01%) | |
| H10 IC 02 | ESTANQUE DE TORMENTAS DEL ARROYO DE LOS MIGUELES | 1 | 21.500 | 5.556 | 15.944 | 3,505 | (16,30%) | 2,784 | (12,95%) | 4,272 | (19,07%) | |
| H10 IS 02 | COLECTOR VICALVARO A1 | 1 | 600 | 600 | | | | | | | (30,66%) | |
| H10 IS 02 | COLECTOR VICALVARO A2 | 1 | 9.012 | 9.012 | | | | | | | (25,04%) | |
| H10 IS 02 | COLECTOR VICALVARO A3 | 1 | 2.707 | 2.707 | | | | | | | | |
| H10 IS 02 | COLECTOR VICALVARO B2 | 1 | 22.067 | 22.067 | | | | | | | | |
| H10 IS 03 | COLECTOR VICALVARO C1 | 1 | 4.039 | 4.039 | | | | | | | | |
| H10 IS 03 | CONEXIÓN COLECTOR LOS CERROS | 1 | 600 | 600 | | | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES | | | | 209.761 | 46.172 | 163.590 | 11.561 | 10.248 | 14.196 | 17.640 | 109.237 | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | | | | 253.707 | 47.299 | 206.407 | 17.879 | 17.630 | 26.455 | 29.337 | 113.521 | |
| 3 INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 ACCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | | | | |
| 2011 H10 IE 01 | CONEXIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS CABLE "0" | 1 | 209 | 209 | | | | | | 209 | (100%) | |
| 2011 H10 IE 02 | REFUERZO SUBESTACIÓN COSIGOCHO EXISTENTE | 1 | 500 | 500 | | | | | | 500 | (100%) | |
| H10 IE 05 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 11-45 KV GETAFE-REVE-VALLECAS (UP) | 1 | 227 | 227 | | | | | | 227 | (100%) | |
| H10 IE 06 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 11-45 KV GETAFE-REVE-VALLECAS (UP) | 1 | 227 | 227 | | | | | | 227 | (100%) | |
| 2011 H10 IE 03 | SUMINISTRO DE E. ELÉCTRICA | 2 | 712 | 712 | | | | | | 712 | (100%) | |
| 2011 H10 IE 04 | SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA* | 2 | 10.000 | 10.000 | | | | | | 10.000 | (100%) | |
| 2011 H10 IE 05 | MODIFICACIÓN DE LÍNEAS AERIAS ELÉCTRICAS AFECTADAS | 4 | 140 | 140 | | | | | | 140 | (100%) | |
| H10 IE 06 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 11-45 KV GETAFE-REVE-VALLECAS (UP) | 5 | 1.594 | 1.594 | | | | | | 1.594 | (100%) | |
| H10 IE 06 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 91-220 KV VILLAVIEDE-COSLADA | 5 | 2.620 | 2.620 | | | | | | 2.620 | (100%) | |
| H10 IE 09 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 10-220 KV VILLAVIEDE-COSLADA (UP-ND) | 5 | 787 | 787 | | | | | | 787 | (100,0%) | |

* Las acciones con el símbolo * se van ejecutando a lo largo de la ejecución del proyecto.
(*) No se representa el coste de las acciones de mantenimiento y explotación de las instalaciones.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SUR ESTE
ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VALORACIÓN MILES DE EUROS | ASIGNACIÓN INVERSORES | | ASIGNACIÓN ÁRBITROS | | | | | | |
|-----------------------|--|--------------------|---------------------------|-----------------------|--------|---------------------|---------------------|-----------------|--------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| | | | | AUT. | AYTO. | PREVA DOS | UZP 2.01 Caballería | UZP 2.02 Cerros | UZP 2.03 Abiliones | UZP 2.04 Berrocales | UZP 3.01 Vallecares | OTROS ÁRBITROS |
| N18 IE 10 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 11 : 220KV MORATA-VICALVARO (ID) TRAMO I | 5 | 2.063 | | 2.063 | | | | | | 2.063 (100%) | |
| N18 IE 12 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 13 : 220KV MORATA 2-VILLAVERDE (ID) | 5 | 1.541 | | 1.541 | | | | | | 1.541 (100%) | |
| N18 IE 05 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 11 : 45 KV GETAFE-REIPE-VALLECAS (UP) | 6 | 2.981 | | 2.981 | | | | | | 2.981 (100,0%) | |
| 2011 N18 IE 06 | SUBSTITUCIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA* | 6 | 10.000 | | 10.000 | | | | | | 10.000 (100,0%) | |
| N18 IE 06 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 11 : 45 KV GETAFE-REIPE-VALLECAS (UP) | 6 | 1.063 | | 1.063 | | | | | | 1.063 (100%) | |
| N18 IE 06 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 95 : 220 KV VILLAVERDE-COSLADA (UP+ID) | 6 | 5.021 | | 5.021 | | | | | | 5.021 (100%) | |
| N18 IE 09 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 10 : 220 KV VILLAVICIOSA-COSLADA (UP+ID) | 6 | 5.731 | | 5.731 | | | | | | 5.731 (100%) | |
| N18 IE 10 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 11 : 220KV MORATA-VICALVARO (ID) TRAMO I | 6 | 1.170 | | 1.170 | | | | | | 1.170 (100%) | |
| N18 IE 11 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 11 : 220KV MORATA 1-VILLAVERDE (ID) | 6 | 3.129 | | 3.129 | | | | | | 3.129 (100%) | |
| N18 IE 12 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 13 : 220KV MORATA 2-VILLAVERDE (ID) | 6 | 2.092 | | 2.092 | | | | | | 2.092 (100%) | |
| N18 IE 13 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 14 : 220KV VILLAVERDE-SAN SEBASTIAN (ID) TRAMO I | 6 | 2.256 | | 2.256 | | | | | | 2.256 (100%) | |
| 2011 N18 IE 07 | MODIFICACION LINEAS ELÉCTRICAS INT AFECTADAS | 7 | 111 | | 111 | | | | | | 111 (100%) | |
| N18 IE 08 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA 95 : 220 KV VILLAVERDE-COSLADA (UP+ID) | 7 | 2.406 | | 2.406 | | | | | | 2.406 (100%) | |
| N18 IE 13 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA 14 : 220KV VILLAVERDE-SAN SEBASTIAN (ID) TRAMO I | 7 | 635 | | 635 | | | | | | 635 (100%) | |
| N18 IE 01 | ETD BERROCALES* | 1 | 10.000 | | 10.000 | | | | | | 10.000 (100,00%) | |
| 2011 N18 IE 01 | SUBSTITUCIÓN ELÉCTRICA PROYECTADA* | 1 | 10.000 | | 10.000 | | | 5.000 | | | 5.000 (50,00%) | |
| N18 IE 02 | ETD LOS CERROS* | 1 | 10.000 | | 10.000 | | | | | | 10.000 (100,00%) | |
| N18 IE 04 | SUBT. LÍNEA (L-8) LOSCHES - FUENTE DE LA PRINCESA, UF, 132 KV, DC | 1 | 12.957 | | 12.957 | | | | | | 12.957 (100,00%) | |
| N18 IE 05 | SUBT. DERIVACIÓN A COSLADA LÍNEA (L-6), UF, 132 KV, 2 DC | 1 | 6.000 | | 6.000 | | | | | | 6.000 (100,00%) | |
| N18 IE 07 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA (L-5) LOSCHES - VALLECAS, UF 220 KV, DC | 1 | 6.741 | | 6.741 | | | | | | 6.741 (100,00%) | |
| N18 IE 08 Y N18 IE 09 | SUBT. LÍNEA (L-9) VILLAVERDE - COSLADA, UF 1 ID, 220 KV, SC Y SUBT. LÍNEA (L-10) VILLAVICIOSA - COSLADA, UF 1 ID, 220 KV, SC | 1 | 3.922 | | 3.922 | | | | | | 3.922 (100,00%) | |
| N20 IE 04 | SUBT. LÍNEA (L-5) ARDOZ - VICALVARO, ID, 132 KV, DC | 1 | 5.276 | | 5.276 | | | | | | 5.276 (100,00%) | |
| N18 IE 02 | ETD ANDRIESES* | 2 | 10.000 | | 10.000 | | | | | | 10.000 (100,00%) | |
| N18 IE 03 | ETD EL CAÑABERAL* | 2 | 10.000 | | 10.000 | | | | | | 10.000 (100,00%) | |
| N18 IE 06 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA (L-7) LOCOTES - COSLADA, UF, 220 KV, DC | 2 | 3.294 | | 3.294 | | | | | | 3.294 (100,00%) | |
| N18 IE 07 | SUBTERANIZACIÓN LÍNEA (L-8) LOSCHES - VALLECAS, UF, 220 KV, DC | 2 | 16.227 | | 16.227 | | | | | | 16.227 (100,00%) | |
| N18 IE 10 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA (L-11) MORATA - VICALVARO, ID, 220 KV, SC TRAMO II | 2 | 1.969 | | 1.969 | | | | | | 1.969 (100,00%) | |
| N18 IE 13 | RETANQUEO AÉREO LÍNEA (L-14) VILLAVERDE - S. S. R. R. ID, 220 KV, SC TRAMO II | 2 | 1.969 | | 1.969 | | | | | | 1.969 (100,00%) | |
| 2011 N18 IE 03 | SI PREVENIA "CALORIO" | 2 | 10.000 | | 10.000 | | | | | | 10.000 (100,00%) | |
| N18 IE 04 | SUBT. LÍNEA (L-6) LOSCHES - FUENTE DE LA PRINCESA, UF, 132 KV, DC | 2 | 4.510 | | 4.510 | | | | | | 4.510 (100,00%) | |
| N18 IE 05 | SUBT. DERIVACIÓN A COSLADA LÍNEA (L-6), UF, 132 KV, 2 DC | 2 | 10.813 | | 10.813 | | | | | | 10.813 (100,00%) | |
| N18 IE 06 Y N18 IE 07 | SUBT. LÍNEA (L-9) VILLAVERDE - COSLADA, UF + ID, 220 KV, SC Y SUBT. LÍNEA (L-10) VILLAVICIOSA - COSLADA, UF + ID, 220 KV, SC | 2 | 15.051 | | 15.051 | | | | | | 15.051 (100,00%) | |

El presente estudio de viabilidad económica de las acciones de inversión en el territorio de la zona de desarrollo del sur este de Madrid, ha sido elaborado por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, en colaboración con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en el marco de la planificación territorial.



ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN POR ETAPAS DE LOS DESARROLLOS DEL SUR ESTE
ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VALORACIÓN MILES DE EUROS | ASIGNACIÓN INVERSORES | | | ASIGNACIÓN ÁMBITOS | | | | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------------|-----------------------|---------|-----|------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------|--|--|--------------|
| | | | | AUT. | AYTO. | DOA | UZP. 2.01 Cathedral | UZP. 2.02 Corros | UZP. 2.03 Alfajeros | UZP. 2.04 Berecotes | UZP. 3.01 Villaverde | OTROS ÁMBITOS | | | |
| R20 IC 04 | SUBT. LÍNEA (L-S) ARDOZ - VICALVARO, 10, 132 KV, DC | RESTO DE ETAPAS | 1.038 | | 1.038 | | | 1.038 (100,00%) | | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | 211.729 | | 211.730 | | 30.200 | 15.072 | 37.072 | 70.213 | | 59.164 | | | |
| 3.2 ACCIONES DE ENERGÍA GÁSICA | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | 211.729 | | 211.730 | | 30.200 | 15.072 | 37.072 | 70.213 | | 59.164 | | | |
| 2011 N18 IG 01 | RED PROYECTADA ENDESA GAS | 1 | 2.210 | | 2.210 | | | | | | | 2.210 | | | (100,0%) |
| N19 IG 01 | RETRANQUEO DE LA ARTERIA DE ALIMENTACIÓN, EN APA, AL PEON DE SANTA EUGENIA | 2 | 627 | | 627 | | | | | | | 627 | | | (100%) |
| N19 IG 01 | RENOVACIÓN DE LA ARTERIA DE ALIMENTACIÓN, EN APA, AL PEON DE SANTA EUGENIA | | 896 | | 896 | | | | | | | 896 | | | (100%) |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA GÁSICA | | | 3.743 | | 3.743 | | | | | | | 1.525 | | | 2.218 |
| 3.3 ACCIONES DE ENERGÍA OLEOHIDRÁULICA | | | | | | | | | | | | | | | |
| N18 IO 01 | DESÍO DE OLEODUCTO AL SUR DE LA N-III | 5 | 2.754 | | 2.754 | | | | | | | | | | 2.754 (100%) |
| N19 IO 01 | DESÍO DE OLEODUCTO AL NORTE DE LA N-III | | 1.761 | | 1.761 | | | | 1.761 (100%) | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA OLEOHIDRÁULICA | | | 4.515 | | 4.515 | | | | 1.761 | | | | | | 2.754 |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA OLEOHIDRÁULICA | | | 4.515 | | 4.515 | | | | 1.761 | | | | | | 2.754 |
| 4. ORGANIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA OLEOHIDRÁULICA | | | 4.515 | | 4.515 | | | | 1.761 | | | | | | 2.754 |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ENERGÍA OLEOHIDRÁULICA | | | 219.987 | | 219.987 | | 30.200 | 15.072 | 36.833 | 71.720 | | 64.137 | | | |
| 4. ORGANIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| N19 JP 03 | GALERÍAS DE SERVICIO EN UJZ 2.03 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS ARDONES" | 1 | 3.379 | | 3.379 | | | | 3.379 (100%) | | | | | | |
| N19 JP 04 | GALERÍAS DE SERVICIO EN UJZ 2.04 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS BERROCALES" | 1 | 1.685 | | 1.685 | | | | | | | 1.685 | | | (100%) |
| N19 JP 03 | GALERÍAS DE SERVICIO EN UJZ 2.03 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS ARDONES" | 2 | 391 | | 391 | | | | 391 (100%) | | | | | | |
| N19 JP 03 | GALERÍAS DE SERVICIO EN UJZ 2.03 "DESARROLLO DEL ESTE-LOS ARDONES" | | 2.923 | | 2.923 | | | | 2.923 (100%) | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ORGANIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS | | | 6.368 | | 6.368 | | 40.078 | 32.702 | 6.603 | 102.760 | | 177.657 | | | 1.675 |
| SUMA TOTAL DE ACCIONES DE ORGANIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS | | | 6.368 | | 6.368 | | 40.078 | 32.702 | 6.603 | 102.760 | | 177.657 | | | 1.675 |

Los Presupuestos reflejados son de Ejecución Contrata IVA Incluido

* Estimación económica basada en el resultado de desarrollos previos. Asignación susceptible de convenio entre el asignado y el titular de la infraestructura o servicio

El Encargado de la obra es responsable de la correcta ejecución de las obras y de la correcta gestión de los recursos humanos y materiales. El Encargado de la obra es responsable de la correcta ejecución de las obras y de la correcta gestión de los recursos humanos y materiales.



ANEXO II

PORMENORIZACIONES DE ETAPA 1

ANEXO II PORMENORIZACIONES DE LA ETAPA 1

INDICE

1.-DEFINICIÓN GRAFICA DE LA ETAPA 1

2.- ACCIONES IMPUTADAS A LA ETAPA 1

3.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y SU VALORACIÓN

4.-DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA AL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IIVA)

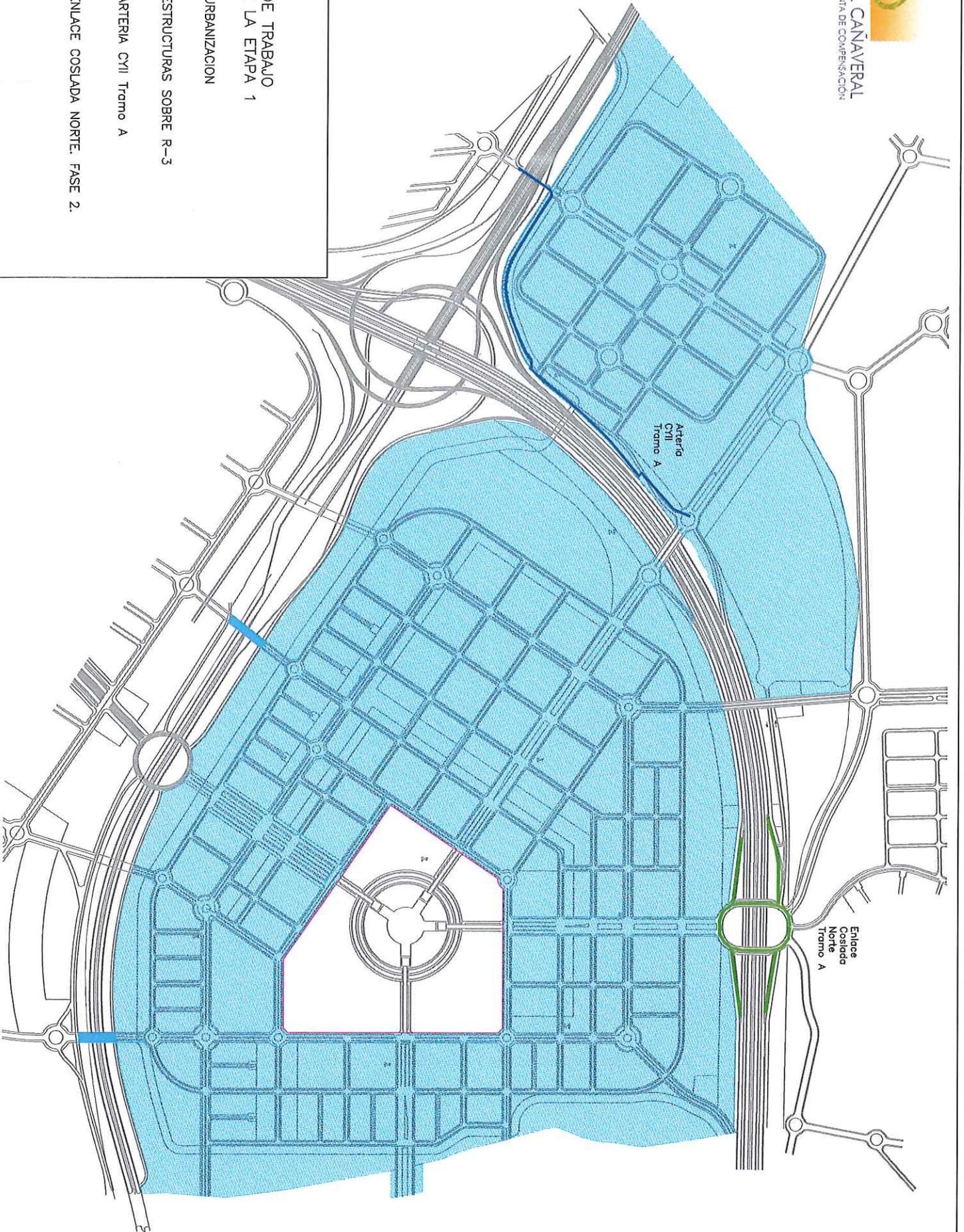
5.-DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SU VALORACIÓN

6.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA DEL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IIVA)

7.- DEFINICION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y SU VALORACIÓN

1.- DEFINICIÓN GRAFICA DE LA ETAPA 1

La delimitación de la Etapa I queda recogida en el plano incorporado al presente Anexo.



ZONAS DE TRABAJO
DURANTE LA ETAPA 1

- URBANIZACION
- ESTRUCTURAS SOBRE R-3
- ARTERIA Cvil Tramo A
- ENLACE COSLADA NORTE. FASE 2.

2.- ACCIONES IMPUTADAS A LA ETAPA 1

El Modelo de Desarrollo Territorial firmado el 29 de Julio de 2011, continua con la labor del PEISEM, garantizando el soporte infraestructural de la ejecución en dos etapas, identificando acciones necesarias para dar continuidad a los servicios urbanos y articulando las infraestructuras básicas imprescindibles para dotar al conjunto de la debida funcionalidad.

Las acciones que recoge la Addenda al Acuerdo Marco para la Primera Etapa son:

- 2011 N19 C04 Conexión Viaria con M-45 (Enlace Coslada Norte)
- N19 C12 Conexión Gran Vía Urbana del Sureste / Vía conexión San Fernando-Rivas
- N 19 C08 Vías perimetrales de servicio M-45 entre R3 y M-50
- 2011N19 C11 Conexión Viaria Ahijones-Cañaveral
- N 19 07 Vía Perimetrales de servicio de la R-3: *Desfasada en cuanto a Planeamiento*
- N19 C07: Estructuras sobre R-3
- 2011 N19 IR 02 Deposito 1 "El Cañaveral". Red Agua Regenerada
- N19 IR 03 Tubería suministro al Noroeste de Madrid. Red Agua Regenerada
- 19 I 007 Arteria Abastecimiento de Agua Desarrollos del este. Tramo 2 y Tramo 4
- N 18 IR 02 Tubería principal de Impulsión. Tramo I "ETAPA 6"
- N 19 IR 01 Tubería principal de Impulsión. Tramo II "ETAPA 1"
- N 19 IR 01 Tubería principal de Impulsión. Tramo II "resto etapas"
- 2011N19 IR 01 Tubería de suministro desde el depósito "Cerro Almodóvar"
- N19 IR 02 Tubería de suministro "Los Cerros"
- N19 IS01 Ampliación Depuradora Suroriental.
- N 19 IC 02 Estanque de Tormentas Arroyo Migueles.
- 2011 N19 IE 01 Subestación eléctrica proyectada (Convenio Unión FENOSA)
- N 19 IE 03 ETD "El Cañaveral" (Convenio Unión FENOSA)
- N19 IE 05 Subt. Derivación a Coslada (L-6), UF, 132 KV, 2DC
- N19 IE 08 y N19 IE 09 Subt. Línea (L-9) Villaverde-Coslada, UF + 1D, 220 KV, SC y Subt. Línea (L-10) Villaviciosa-Coslada, UF +ID, 220KV, SC
- N 20 IE 04 Subt. Línea (L-5) Ardoz-Vicálvaro, ID, 132 KV, DC

3.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y SU VALORACIÓN

Las valoraciones de la obra ejecutada siguen la estructura del Proyecto Original aprobado, desarrollado mediante proyectos específicos en cada materia y utilizando los precios originales del mismo.

Se recoge en este apartado la valoración de la obra ejecutada de los diez proyectos específicos iniciales:

1. Proyecto de Explanación y Pavimentación.
2. Proyecto de Abastecimiento de agua
3. Proyecto de Saneamiento
4. Proyecto de distribución de Energía Eléctrica
5. Proyecto de Alumbrado Público
6. Proyecto de Jardinería
7. Proyecto de Galerías de servicios
8. Proyecto de Canalizaciones de Comunicaciones
9. Proyecto de la Red de Gas
- 10.- Proyecto de Conexiones Exteriores

Además se incluye la valoración de la obra ejecutada dos proyectos específicos nuevos que responden a acciones y conexiones exteriores imputadas al sector como son:

- 11.- Arteria de Ø1000 del CYII
- 12.- Estructuras sobre la Radial 3

| PROYECTO ESPECIFICO | OBRA EJECUTADA |
|--|----------------|
| 1-Proyecto de explanación y pavimentación. Red de bocas de riego e hidrantes | 57.675.105,43 |
| 2-Proyecto de abastecimiento de agua | 8.253.083,00 |
| 3-Proyecto de saneamiento | 46.094.643,33 |
| 4-Proyecto de distribución de energía eléctrica | 27.619.293,36 |
| 5-Proyecto de alumbrado público | 1.749.359,33 |
| 6-Proyecto de jardinería | 520.580,69 |
| 7-Proyecto de galerías de servicios | 14.210.678,35 |
| 8-Proyecto de canalización para comunicaciones | 848.178,78 |
| 9-Proyecto de red de gas | 2.849.233,51 |
| 10-Proyecto de conexiones exteriores | 17.347.631,89 |

| PROYECTO ESPECIFICO | OBRA EJECUTADA |
|--|-----------------------|
| 11-Arteria CYII Ø 1000 | 1.165.629,87 |
| 12-Estructuras R3 | 2.752.881,68 |
| Seguridad y Salud | 3.737.011,31 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 184.803.320,72 |

4.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA AL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IVA)

En cuanto a la cifra de sus valoraciones que se reflejan en este cuadro son la estimación que se indicaba en la Addenda al Acuerdo Marco. En realidad, su valoración difiere al alza en la mayoría de los casos

| | |
|---|-----------|
| - 2011 N19 C04 Coslada Norte etapa A | 511.000 |
| - N19 C12 Conexión San Fernando.Rivas | 417.000 |
| - N 19 C08 Vía PS M-45 | 493.000 |
| - 2011N19 C11 conexión con Los Ahijones | 198.000 |
| - N19 IE 05 Soterramiento línea 6, Derivación a Coslada | 6.008.000 |
| - N19 IE 08 y N19 IE 09 Soterramiento líneas 9 y 10, Villaverde-Coslada | 3.922.000 |
| - N 20 IE 04 Soterramiento Línea 5, Ardoz-Vicalvaro | 5.278.000 |
| - Parte de N19 C07:Pilas de cuatro estructuras sobre R.-3 | 225.000 |
| - N 19 07 VPS de la R-3: Desfasada en cuanto a Planeamiento | 0 |

5.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SU VALORACIÓN

Las valoraciones de la obra pendiente siguen la estructura del Proyecto Original aprobado, desarrollado mediante proyectos específicos en cada materia y utilizando los precios originales del mismo.

Se recoge en este apartado la valoración de la obra pendiente de ejecutar de los diez proyectos específicos iniciales:

- 01.- Proyecto de Explanación y Pavimentación.
- 02.- Proyecto de Abastecimiento de agua
- 03.- Proyecto de Saneamiento
04. Proyecto de distribución de Energía Eléctrica
- 05.- Proyecto de Alumbrado Público
- 06.- Proyecto de Jardinería
- 07.- Proyecto de Galerías de servicios
- 08.- Proyecto de Canalizaciones de Comunicaciones
- 09.- Proyecto de la Red de Gas
- 10.- Proyecto de Conexiones Exteriores

Además se incluyen dos proyectos específicos nuevos que responden a acciones y conexiones exteriores imputadas al sector como son:

- 11.- Arteria de Ø1000 del CYII
- 12.- Estructuras sobre la Radial 3

En cada proyecto específico se recoge también la valoración de:

- Las acciones imputadas en el Acuerdo Marco, dado que muchas de ellas ya las recogía el Proyecto Original (Estructuras sobre la M-45, Conexiones con Coslada y San Fernando, Conexión con los Ahijones, Depósitos de Agua regenerada, soterramientos de líneas eléctricas 5,6,7,9 y 10).
- Otras acciones recogidas en la Memoria del Proyecto Original, pero sin valorarlas (arteria de abastecimiento, estructuras sobre la R-3)
- Otras acciones nuevas de la Addenda al Acuerdo Marco (Impulsiones de Agua regenerada, tramos de suministro a los Cerros, suministro al Cerro Almodóvar).

Las acciones de la Addenda al Acuerdo Marco que se refieren a la Ampliación de la Depuradora Suroriental y Ampliación del Estanque de Tormentas **no están valoradas en este Anexo II** si bien su valoración se ha hecho constar en la estipulación SEPTIMA del Convenio al que se une el presente anexo. En todo caso las obligaciones y derechos que se deriven de los Convenios que se suscriban en materia de saneamiento prevalecerán respecto de las consideraciones que en este Convenio de Gestión se establecen en esta materia específica, todo ello con la finalidad de garantizar la efectiva coherencia entre los mismos.

La acción de la Addenda al Acuerdo Marco que se refiere a la Subestación Eléctrica N 19 IE 03 ETD El Cañaveral, no está valorada en este Anexo II, puesto la obligación de su ejecución está recogida en el Convenio firmado entre el Cañaveral y Unión FENOSA Distribución SA, correspondiéndole a este último. (Convenio del 3 de Junio de 2003 firmado entre El Cañaveral y Unión FENOSA, exigido por el Ayuntamiento de Madrid como requisito para la aprobación del Proyecto de Urbanización, en su cláusula primera, indica que Unión FENOSA se compromete a "Construir una subestación de transformación, según lo previsto en la planificación conjunta de los ámbitos del sureste de Madrid, así como su línea de alimentación")

La acción de la Addenda al Acuerdo Marco que se refiere a la Subestación Eléctrica 2011 N19 IE 01, no está valorada en este Anexo II, dado que corresponde a una nueva exigencia de la Comunidad de Madrid que deberá repercutir en exclusiva a la empresa suministradora, es decir, a Unión Fenosa S.A.

| PROYECTO ESPECIFICO | OBRA PENDIENTE ETAPA 1 |
|--|------------------------|
| 1-Proyecto de explanación y pavimentación. Red de bocas de riego e hidrantes | 6.136.042,35 € |
| 2-Proyecto de abastecimiento de agua | 518.746,20 € |
| 3-Proyecto de saneamiento | 431.450,53 € |
| 4-Proyecto de distribución de energía eléctrica | 159.809,62 € |
| 5-Proyecto de alumbrado público | 3.673.774,10 € |
| 6-Proyecto de jardinería | 1.114.342,11 € |
| 7-Proyecto de galerías de servicios | 1.176.242,35 € |
| 8-Proyecto de canalización para comunicaciones | 14.559,27 € |
| 9-Proyecto de red de gas | 0,00 € |
| 10-Proyecto de conexiones exteriores | 0,00 € |
| 11-Arteria CYII Ø 1000 | 1.750.143,16 € |
| 12-Estructuras R3 | 2.982.288,45 € |
| Seguridad y Salud | 175.582,23 € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 18.132.980,37 € |

| | |
|--|---------------|
| Gastos Generales 13% + Beneficio Industrial 6% | 3.445.266,27€ |
| IVA (18%/suma parcial) | 3.884.084,39€ |

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| TOTAL OBRA PENDIENTE ETAPA 1 | 25.462.331,03 € |
|-------------------------------------|------------------------|

6.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADDENDA DEL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IVA)

Como se ha indicado anteriormente, **todas estas obras están incluidas en los proyectos específicos pendientes de ejecutar.**

En cuanto a la cifra de sus valoraciones que se reflejan en este cuadro son la estimación que se indicaba en la Addenda al Acuerdo Marco.

En cuanto a las acciones de la Red General de Agua Regenerada, dependen de los proyectos que se están desarrollando por el Ayuntamiento, que modificarán en cierta parte los proyectos de urbanización de los cuatro sectores. Para estas acciones, en las valoraciones realizadas se ha tenido en cuenta que se encuentra ejecutada en El Cañaveral la mayor parte de la Red Primaria y Secundaria y como obra pendiente se ha dotado de un presupuesto de 2.086.415,51 € (i/iva), suficiente para acometer las imputaciones del Modelo de Desarrollo Territorial y que se fraguarán con la finalización de los proyectos por parte del Ayuntamiento.

| | |
|--|-----------|
| - 2011 N19 C04 Coslada Norte etapa B | 1.223.000 |
| - Parte de N19 C07: Dos estructuras sobre R.-3 | 4.187.729 |
| - 2011 N19 IR 02 Deposito 1 RAG | 303.000 |
| - N19 IR 03 tubería suministro RAG | 68.000 |
| - 19 I 007 Arteria Abastecimiento Tramo 2 | 2.363.000 |
| - 19 I 007 Arteria Abastecimiento Tramo 4 | 2.238.107 |
| - N 18 IR 02 Impulsión tramo I "ETAPA 6" | 649.000 |
| - N 19 IR 01 Impulsión tramo II "ETAPA 1" | 159.000 |
| - N 19 IR 01 Impulsión tramo II "resto etapas" | 75.000 |
| - 2011N19 IR 01 suministro cerro Almodóvar | 144.000 |
| - N19 IR 02 suministro Los Cerros | 36.000 |
| - N19 IS01 ampliación depuradora suroriental: (su parte 8.056.000) | convenio |
| - N 19 IC 02 estanque de tormentas Arroyo Migueles. (su parte 3.505.000) | convenio |
| - 2011 N19 IE 01 Subestación eléctrica al 50%. Nueva Exigencia CAM | 0 |
| - N 19 IE 03 ETD El Cañaveral (Convenio Unión FENOSA) (10.000.000) | convenio |

En consecuencia, todas las acciones reflejadas en el presente apartado referidas a acciones recogidas en la Addenda al Acuerdo Marco e imputadas al sector del UZP 2.01 "Desarrollo del Este El Cañaveral" ya han sido valoradas e incluidas en el apartado 5 precedente a excepción de las específicas del Convenio de Saneamiento y de la subestación eléctrica.

7.- DEFINICION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y SU VALORACIÓN

A continuación se indica la valoración del arbolado de alineación y la parte de la plantación de la red de espacio verde local correspondiente a las parcelas RL V5, RL V6, RL V7, RLV10, PL V11, RLV12, RLV21, RL V 22, RL V23, RL V24 RL V25 y RL V26 y el depósito imputada a la Etapa 1. La red de riego primaria y secundaria están prácticamente ejecutadas.

| Código | Unidad | Concepto | Medición | Precio | Presupuesto EM Pendiente Etapa 1 |
|--|--------|-------------------------------|-----------|--------|-------------------------------------|
| PJ | | | | | |
| PARQUES Y JARDINES | | | | | |
| PJ.03.02 Jardinería | | | | | |
| 14.0170 | Ud | Cedrus atlántica 2.0-2.5 m | 70,00 | 102,52 | 7.176,40 |
| 14.0240 | Ud | Cupressus"stricta" 2.0-2.5m | 532,00 | 71,05 | 37.798,60 |
| 14.0440 | Ud | Pinus pinea 2.0-2.5 m | 688,00 | 140,68 | 96.787,84 |
| 14.0740 | Ud | Cercis 12-14cm cepellón | 60,00 | 96,92 | 5.815,20 |
| 14.0790 | Ud | Elagnus 14-16cm cepellón | 60,00 | 52,75 | 3.165,00 |
| 14.0895 | Ud | Melia 16-18cm cepellón | 2.528,00 | 83,59 | 211.315,52 |
| 14.0925 | Ud | Platanus 16-18cm cepellón | 3.039,00 | 64,03 | 194.587,17 |
| 14.0996 | Ud | Populus nigra itál. 16-18cm. | 562,00 | 20,38 | 11.453,56 |
| 14.1045 | Ud | Robinia 16-18cm cepellón | 1.645,00 | 78,54 | 129.198,30 |
| 14.1085 | Ud | Salix 16-18 cm cepellón | 170,00 | 65,92 | 11.206,40 |
| 14.1220 | Ud | Buddleia 0.75-1.0 m | 2.056,00 | 8,58 | 17.640,48 |
| 14.1230 | Ud | Cornus 0.50-0.75 m | 959,00 | 6,68 | 6.406,12 |
| 14.1275 | Ud | Deutzia 0.75-1.00 m | 959,00 | 6,68 | 6.406,12 |
| 14.1280 | Ud | Forsythia 0.75-1.00 m | 9.901,00 | 8,01 | 79.307,01 |
| 14.1375 | Ud | Spiraea 0.6-0.8 m | 10.973,00 | 7,95 | 87.235,35 |
| 14.1390 | Ud | Syringa 0.6-0.8 m | 479,00 | 9,21 | 4.411,59 |
| 14.1415 | Ud | Abelia 0.3-0.4 m | 1.599,00 | 6,12 | 9.785,88 |
| 14.1465 | Ud | Berberis 0.6-0.8 m | 1.545,00 | 12,43 | 19.204,35 |
| 14.1490 | Ud | Cotoneaster 0.4-0.6 m maceta | 1.379,00 | 6,44 | 8.880,76 |
| 14.1495 | Ud | Cotoneaster 0.6-0.8m cepellón | 1.066,00 | 9,84 | 10.489,44 |
| 14.1525 | Ud | Evonimus 0.4-0.6 m | 1.781,00 | 8,65 | 15.405,65 |
| PJ.03.02 | | | | | 973.676,74 |
| PJ.04 DEPÓSITOS | | | | | |
| PJ.04.01 Depósito Doble | | | | | |
| PJ.04.01.01 Movimiento de Tierras | | | | | |
| 02.0060 | M3 | Excavación en vaciado | 5.665,77 | 1,22 | 6.912,24 |
| 02.0195 | M3 | Relleno zanjas suelo préstamo | 1.336,50 | 8,61 | 11.507,27 |
| PJ.04.01.01 | | | | | 18.419,50 |
| PJ.04.01.02 Estructura | | | | | |
| E04.0002 | M3 | HM-15/P/40 FONDO EXCAV.(SR) | 41,92 | 66,27 | 2.778,04 |
| E04.0020 | M3 | HA-30/P/20 ARMAR CIMENT.(SR) | 162,80 | 95,14 | 15.488,79 |
| 03.0400 | M3 | Armar HA-30/P/20,losa horiz. | 50,71 | 86,17 | 4.369,68 |
| 03.0370 | M3 | Armar HA-30/P/20, pilares | 1,04 | 86,61 | 90,07 |
| 03.0385 | M3 | Armar HA-30/P/20, vigas | 6,88 | 85,72 | 589,75 |
| E06.0008 | M3 | HA-30/P/20 ARMAR MUROS (SR) | 201,19 | 96,75 | 19.465,13 |
| 03.0585 | kg | Acero barras corrug. B 500 S | 55.937,29 | 0,75 | 41.952,97 |
| 04.0020 | M2 | Encofr.madera cara vista muro | 1.081,15 | 19,15 | 20.704,02 |
| 04.0015 | M2 | Encofrado madera muros | 57,06 | 11,55 | 659,04 |
| E06.0049 | M2 | FORJ.AUTOP.so200/5m/70cm/20+4 | 386,10 | 26,83 | 10.359,06 |
| PJ.04.01.02 | | | | | 116.456,57 |

| Código | Unidad | Concepto | Medición | Precio | Presupuesto EM Pendiente Etapa 1 |
|-------------------------------------|--------|---|----------|--------|-------------------------------------|
| PJ.04.01.03 | Varios | | | | |
| 19.1098N | ml | Cordón de caucho bentonita | 91,50 | 8,24 | 753,96 |
| 19.1097N | m2 | PIN. BITUMINOSA EN PROTECCIÓN DE PARAMENTOS | 383,28 | 3,11 | 1.192,00 |
| E11.0091 | M2 | CAPA DRENANTE POLIESTIR. VERT. | 383,28 | 8,12 | 3.112,23 |
| 09.0510N | Ud | Cerco-tapa fundición dúctil con grafito | 3,00 | 109,89 | 329,67 |
| E11.0002 | M2 | PINTURA BITUM. IMPRIM. PI-II | 409,63 | 0,17 | 69,64 |
| E11.0004 | M2 | PINTURA BITUM. PROTECC. PP-II | 1.228,88 | 0,27 | 331,80 |
| | | PJ.04.01.03 | | | 5.789,30 |
| | | PJ.04.01 | | | 140.665,37 |
| TOTAL PRESUPUESTO EM ETAPA 1 | | | | | 1.114.342,11 |

ANEXO III

PORMENORIZACIONES DE ETAPA 2

ANEXO III PORMENORIZACIONES DE LA ETAPA 2

INDICE

1.-DEFINICIÓN GRAFICA DE LA ETAPA 2

2.- ACCIONES IMPUTADAS A LA ETAPA 2

3.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y SU VALORACIÓN

4.-DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA AL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IVA)

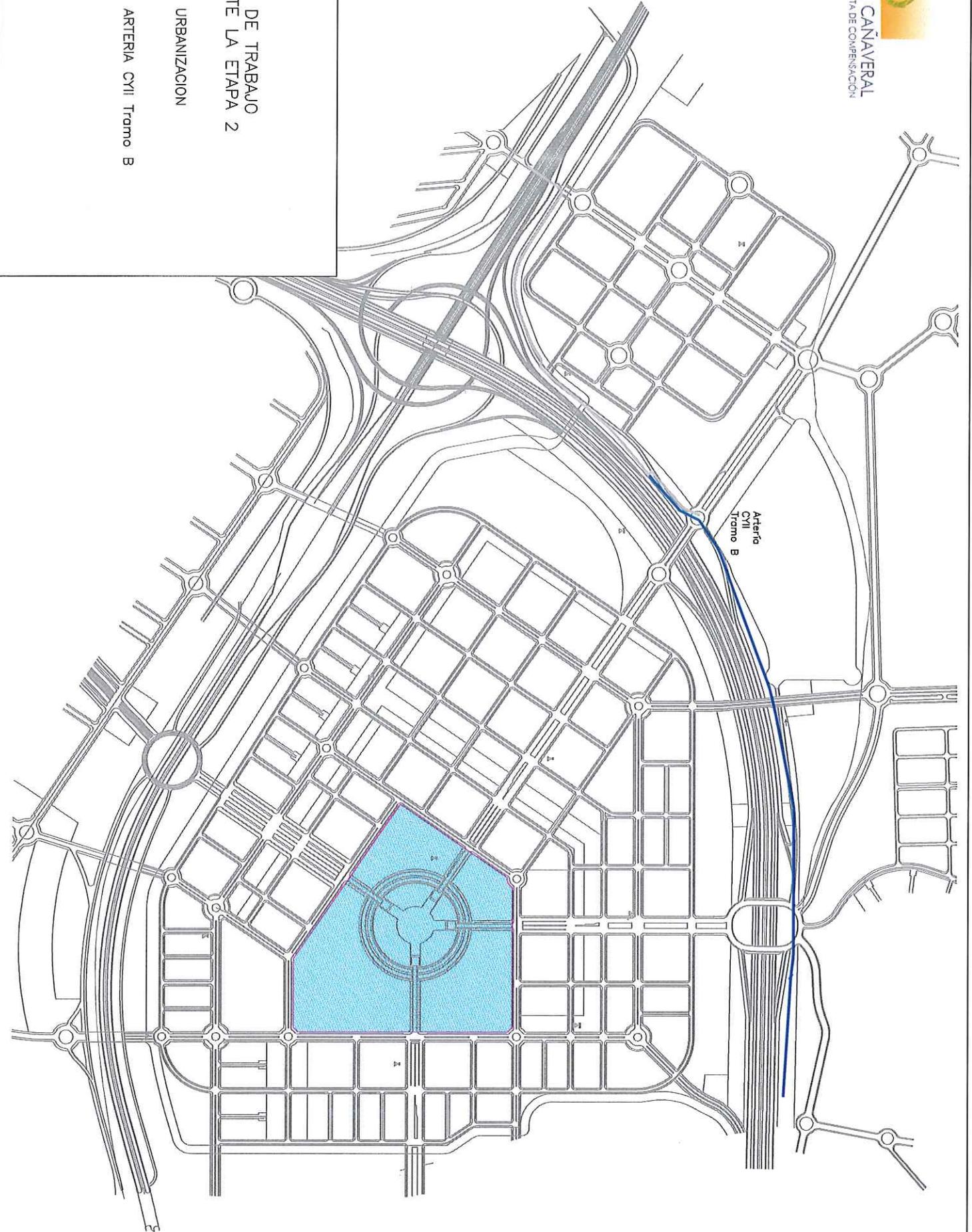
5.-DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SU VALORACIÓN

6.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA DEL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IVA)

7.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y SU VALORACIÓN 3.-DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA AL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN (i/IVA)

1.- DEFINICIÓN GRAFICA DE LA ETAPA 2

La delimitación de la Etapa I queda recogida en el plano incorporado al presente Anexo.



ZONAS DE TRABAJO
DURANTE LA ETAPA 2

URBANIZACION

ARTERIA CVII Tramo B

2.- ACCIONES IMPUTADAS A LA ETAPA 2

El Modelo de Desarrollo Territorial firmado el 29 de Julio de 2011, continuando la labor del PEISEM, garantizado el soporte infraestructural de la ejecución por dos etapas, identificando acciones necesarias para dar continuidad a los servicios urbanos y articulando las infraestructuras básicas imprescindibles para dotar al conjunto de la debida funcionalidad.

Las acciones que recoge en la Addenda al Acuerdo Marco para la Segunda etapa son:

- 19 I 007 Arteria Abastecimiento de Agua desarrollos del Este Tramo 4 (Fase 4B)
- 2011 N19 IR 04 Deposito 2 "El Cañaveral". Red de Agua Regenerada

3.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y SU VALORACIÓN

Obras ejecutadas correspondientes a la Etapa 2, con antelación a la fecha de la firma del Convenio de Gestión:

- Ninguna.

4.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADDENDA AL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN

A fecha de la firma del Convenio de Gestión, ninguna

5.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SU VALORACIÓN

Las valoraciones de la obra pendiente sigue la estructura del Proyecto Original aprobado, desarrollado mediante proyectos específicos en cada materia y utilizando los precios originales del mismo.

Se recoge en este apartado la valoración de la obra ejecutada de los diez proyectos específicos iniciales

- 01.-Proyecto de Explanación y Pavimentación.
- 02.-Proyecto de Abastecimiento de agua
- 03.-Proyecto de Saneamiento
- 04.-Proyecto de distribución de Energía Eléctrica
- 05.-Proyecto de Alumbrado Público
- 06.-Proyecto de Jardinería
- 07.-Proyecto de Galerías de servicios (ya ejecutado 100%)
- 08.-Proyecto de Canalizaciones de Comunicaciones (ya ejecutado 100%)
- 09.-Proyecto de la Red de Gas (ya ejecutado 100%)
- 10.-Proyecto de Conexiones Exteriores (ya ejecutado 100%)

Y un nuevo Proyecto Especifico:

- 11.- Arteria de Ø1000 del CYII

| | |
|---------------------|---------------------------|
| PROYECTO ESPECIFICO | OBRA PENDIENTE ETAPA 2 |
|---------------------|---------------------------|

**MADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y MOVILIDAD**Dirección General de Ingeniería Ambiental y Gestión del Agua
Subdirección General de Gestión Urbana

| | |
|--|------------------------|
| 1-Proyecto de explanación y pavimentación. Red de bocas de riego e hidrantes | 11.502.478,49 € |
| 2-Proyecto de abastecimiento de agua | 104.410,20 € |
| 3-Proyecto de saneamiento | 121.991,27 € |
| 4-Proyecto de distribución de energía eléctrica | 75.942,00 € |
| 5-Proyecto de alumbrado público | 221.141,50 € |
| 6-Proyecto de jardinería | 6.088.169,64 € |
| 7-Proyecto de galerías de servicios | 0,00 € |
| 8-Proyecto de canalización para comunicaciones | 0,00 € |
| 9-Proyecto de red de gas | 0,00 € |
| 10-Proyecto de conexiones exteriores | 0,00 € |
| 11-Arteria CYII Ø 1000 | 1.220.426,98 € |
| 12-Estructuras R3 | 0,00 € |
| Seguridad y Salud | 194.331,91 € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 19.528.891,99 € |

| | |
|--|---------------|
| Gastos Generales 13% + Beneficio Industrial 6% | 3.710.489,48€ |
| IVA (18%/suma parcial) | 4.183.088,67€ |

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL OBRA PENDIENTE ETAPA | |
| 2 | 27.422.470,14€ |

6.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE LA ADENDA DEL ACUERDO MARCO Y SU VALORACIÓN

En cuanto a la cifra de sus valoraciones que se reflejan en este cuadro son la estimación que se indicaba en la Addenda al Acuerdo Marco.

- 2011 N19 IR 04 Deposito 2 RAG 397.000 €
- 19 I 007 Arteria Abastecimiento Tramo 4: Tramo 4B 1.831.179,10 €

Todas las acciones reflejadas en el presente apartado referidas a acciones recogidas en la Addenda al Acuerdo Marco e imputadas al sector del UZP 2.01 "Desarrollo del Este El Cañaveral" y han sido valoradas e incluidas en el apartado 5.

7.- DEFINICION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y SU VALORACIÓN

Se recoge la valoración de la jardinería pendiente de ejecutar tal y como viene recogido en proyecto original.

| Código | Unidad | Concepto | Presupuesto EM Pendiente Etapa 2 |
|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------------------|
| PJ | PARQUES Y JARDINES | | |
| PJ.01 | RED DE RIEGO | | |
| | | PJ.01 | 1.342.273,05 |
| PJ.02 | INSTALACIONES DE BOMBEO | | |
| PJ.02.01 | Equipos | | |
| | | PJ.02.01 | 35.617,88 |
| PJ.02.02 | Circuitos Hidráulicos | | |
| | | PJ.02.02 | 37.658,10 |
| PJ.02.03 | Regulación | | |
| | | PJ.02.03 | 31.840,05 |
| PJ.02.04 | Electricidad | | |
| PJ.02.04.01 | Canalizaciones | | |
| | | PJ.02.04.01 | 3.555,50 |
| PJ.02.04.02 | Conductores | | |
| | | PJ.02.04.02 | 14.339,60 |
| PJ.02.04.03 | Cuadro sala de máquinas | | |
| | | PJ.02.04.03 | 12.700,20 |
| PJ.02.04.04 | Puntos de luz | | |
| | | PJ.02.04.04 | 935,92 |
| PJ.02.04.05 | Red de tierras | | |
| | | PJ.02.04.05 | 3.110,90 |
| | | PJ.02.04 | 34.642,12 |
| PJ.02.05 | Ventilaciones | | |
| | | PJ.02.05 | 3.569,30 |
| PJ.02.05 | Incendios | | |
| | | PJ.02.06 | 238,78 |
| | | PJ.02 | 143.566,23 |
| PJ.03 | PARQUES Y JARDINES | | |
| PJ.03.01 | Obra Civil | | |
| PJ.03.01.01 | Movimiento de Tierras | | |
| | | PJ.03.01.01 | 27.363,69 |
| PJ.03.01.02 | Pavimentación | | |
| | | PJ.03.01.02 | 479.648,53 |
| PJ.03.01.03 | Drenaje | | |
| | | PJ.03.01.03 | 99.350,49 |
| | | PJ.03.01 | 606.362,71 |
| PJ.03.02 | Jardinería | | |
| | | PJ.03.02 | 1.487.212,64 |
| | | PJ.03 | 2.093.575,35 |

| Código | Unidad | Concepto | Presupuesto EM Pendiente Etapa 2 |
|---|-----------------------|-------------|-------------------------------------|
| PJ.04 | DEPÓSITOS | | |
| PJ.04.02 | Depósito Sencillo | | |
| PJ.04.02.01 | Movimiento de Tierras | | |
| | | PJ.04.02.01 | 9.839,65 |
| PJ.04.02.02 | Estructura | | |
| | | PJ.04.02.02 | 69.210,21 |
| PJ.04.02.03 | Varios | | |
| | | PJ.04.02.03 | 3.917,98 |
| | | PJ.04.02 | 82.967,83 |
| | | PJ.04 | 82.967,83 |
| PJ.05 | MOBILIARIO URBANO | | |
| | | PJ.05 | 1.855.328,27 |
| PJ.06 | LAGO Y GRADERÍO | | |
| PJ.06.01 | LAGO | | |
| | | PJ.06.01 | 360.498,00 |
| PJ.06.02 | GRADERÍO | | |
| | | PJ.06.02 | 209.960,91 |
| | | PJ.06 | 570.458,91 |
| TOTAL PRESUPUESTO EM ETAPA 2 | | | 6.088.169,64 |

ANEXO IV

ACCIONES DE EJECUCIÓN URGENTE

ANEXO IV ACCIONES DE EJECUCIÓN URGENTE COMPARTIDA CON OTROS SECTORES

El Proyecto de Urbanización del Ámbito UZP 2.01 "El Cañaveral" contempla una serie de Actuaciones que requieren una actuación urgente para el buen desarrollo de este ámbito. Dichas infraestructuras deben contar con la ejecución coordinada de los otros ámbitos de Ahijones y Los Berrocales, ya que sin su participación las mismas no son funcionales.

Estas Actuaciones consisten en:

1. Arteria de diámetro Φ 1.000, que implica una acción ejecutoria en común con Berrocales y Ahijones.
2. Infraestructuras sobre la R3, que implica al Ámbito de Ahijones.
3. Abastecimiento de agua regenerada, que parte de los Ámbitos situados al Sur de El Cañaveral y finalizara en Los Cerros, situado el Este.

El inicio de las obras de ejecución de dichas actuaciones deberá llevarse a cabo por las Juntas de Compensación afectadas a requerimiento del Ayuntamiento, independientemente de la etapa en la que se hayan incluido por la Addenda y deberán finalizarse dentro del plazo que, de forma razonada, se establezca en dicho requerimiento.

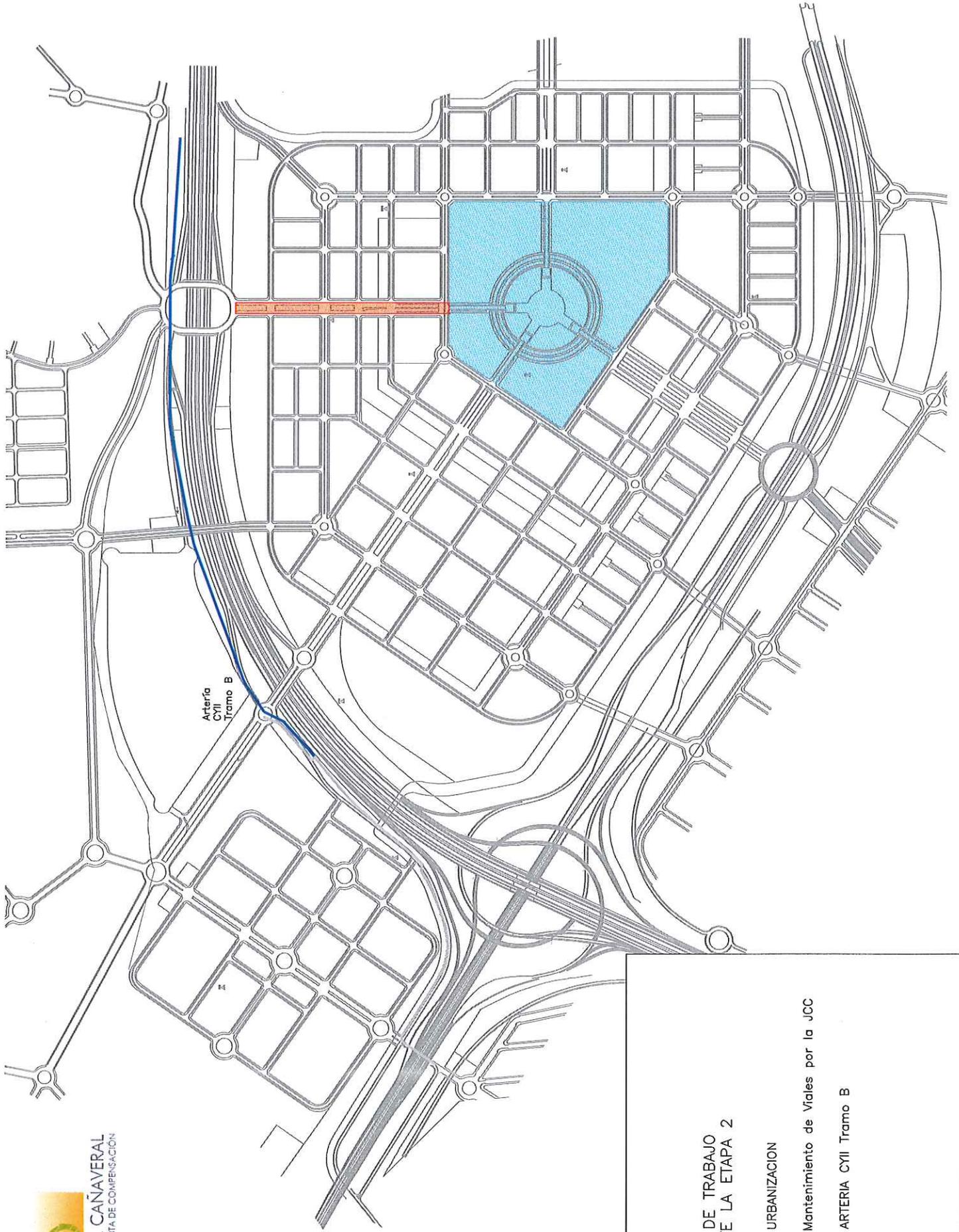
ANEXO V

**VIARIOS DE ACCESO AFECTADOS
POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
LA ETAPA 2**

ANEXO V VIARIOS DE ACCESO AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 2.

La relación de viales a conservar por el Promotor debido al deterioro que puedan sufrir al estar afectados por la ejecución de las obras de urbanización, y en su caso de edificación, de la etapa 2, hasta la recepción por el Ayuntamiento de Madrid de las obras de urbanización de la etapa 2 es la siguiente:

1. Vial Coslada 1, tramo entre la estructura E-3 de la M-45 y el Vial RH-3.
2. La totalidad de la urbanización de la rotonda de la estructura E-3 sobre la M-45.



ZONAS DE TRABAJO
DURANTE LA ETAPA 2

URBANIZACION

Mantenimiento de Viales por la JCC

ARTERIA CYII Tramo B